

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367<sup>a</sup>

**Sesión 14<sup>a</sup>, en martes 7 de mayo de 2019**

Ordinaria

(De 16:26 a 20)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;  
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE; CARLOS MONTES  
CISTERNAS, RICARDO LAGOS WEBER, JOSÉ MIGUEL INSULZA SALINAS Y  
SEÑORA YASNA PROVOSTE CAMPILLAY, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, LA SEÑORA XIMENA BELMAR STEGMANN, SUBROGANTE,  
Y EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR*

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	2448
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	2448
<b>III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....</b>	2448
<b>IV. CUENTA.....</b>	2448
Acuerdos de Comités.....	2452
Juramento de nuevo Secretario General del Senado, señor Raúl Guzmán Uribe.....	2454
Minuto de silencio en memoria de doña María Teresa Bustos Canto, secretaria de Senador Alejandro García-Huidobro.....	2455

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui (10.685-07 y 10.692-07, refundidos) (se aprueba en general y en particular).....	2455
Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (6.110-24) (se aprueba en general).....	2476
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (12.467-15) (se aprueba en general).....	2487
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	2504

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que propone a las señoras Erika Lorena Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs y a los señores Sergio Antonio Bravo Escobar, José Guillermo Leay Ruiz, Bernabé Rivas Quiroz y Paulo Andrés Solari Alliende como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (S 2.047-05).....	2507
2.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección ambiental de las turberas (12.017-12).....	2516
3.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas (12.410-12).....	2523
4.- Moción de los Senadores señor Huenchumilla, señora Provoste y señores De Urresti, Navarro y Quintana por la que inician un proyecto de reforma constitucional que crea el territorio especial de desarrollo de base biocultural en la zona sur del país (12.586-07).....	2529
5.- Moción de los Senadores señor Girardi y señoras Allende, Goic y Órdenes por la que inician un proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo normas ambientales para la acuicultura (12.605-21).....	2536

- 6.- Proyectos de acuerdo de los Senadores señor Insulza, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos informar al Senado acerca de la nota dirigida recientemente al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y adoptar medidas para dejar sin efecto este retroceso en la materia; y rechazan las expresiones representativas del Estado que debilitan el ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección de los derechos fundamentales de las personas (S 2.064-12)..... 2542
- 7.- Proyecto de acuerdo de los Senadores señor Harboe, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores realizar todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la ciudadana chilena Amanda González, fallecida en Al-Hawl, al noreste de Siria (S 2.065-12).. 2544
- 8.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.296, en lo relativo a las acciones para perseguir las infracciones a las normas que regulan la instalación, mantención y funcionamiento de los ascensores (11.584-14)..... 2546
- 9.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para incorporar la prevención del *bullying* o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos)..... 2547

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Castro Prieto, Juan  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —Durana Semir, José Miguel  
 —Ebensperger Orrego, Luz  
 —Elizalde Soto, Álvaro  
 —Galilea Vial, Rodrigo  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Goic Boroevic, Carolina  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco  
 —Insulza Salinas, José Miguel  
 —Kast Sommerhoff, Felipe  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio  
 —Letelier Morel, Juan Pablo  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Órdenes Neira, Ximena  
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prohens Espinosa, Rafael  
 —Provoste Campillay, Yasna  
 —Pugh Olavarría, Kenneth  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rincón González, Ximena  
 —Sandoval Plaza, David  
 —Soria Quiroga, Jorge  
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline  
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver; de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larrain Fernández; de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse; de Bienes Nacionales, señor Felipe Ward Edwards, y del Medio Ambiente, señora María Carolina Schmidt Zaldivar.

Actuaron de Secretarios Generales la señora Ximena Belmar Stegmann, subrogante, y el señor Raúl Guzmán Uribe, titular; y de Prosecretario subrogante, el señor Julio Cámara Oyarzo.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 28 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Las actas de las sesiones 12ª y 13ª, ordinarias, en 23 y 24 de abril de 2019, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

### IV. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

#### Mensajes

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los diez primeros hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

2.— El que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos (Boletín N° 11.818-25).

3.– El que regula las aplicaciones de transportes remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (Boletín N° 11.934-15).

4.– El que modifica la ley N° 4.808, que reforma la ley sobre el Registro Civil e Identificación, para establecer un catastro nacional de mortinatos y facilitar su individualización y sepultación (Boletín N° 12.018-07).

5.– El que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletines N°s 12.026-13, 11.655-13 y 11.671-13, refundidos).

6.– Sobre eficiencia energética (Boletines N°s 12.058-08 y 11.489-09, refundidos).

7.– El que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (Boletín N° 12.064-07).

8.– El que modifica la Ley General de Educación con el objeto de establecer la obligatoriedad del segundo nivel de transición de educación parvularia (Boletín N° 12.118-04).

9.– El que modifica la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, la ley N° 20.254, que Establece el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y el Código Procesal Penal (Boletín N° 12.135-03).

10.– El que modifica el Párrafo 5° de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (Boletín N° 12.385-04).

Con el undécimo, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, y la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, para establecer el deber de contar con un protocolo contra acoso sexual en la actividad deportiva nacional (Boletín N° 11.926-29).

Con los dos últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.– La que establece un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez (Boletín N° 10.315-18).

2.– La que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (Boletín N° 8.805-07).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

#### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Pide que se disponga lo necesario para que el Congreso Nacional se reúna en Congreso Pleno el día 1 de junio próximo, con el fin de recibir la cuenta del estado administrativo y político de la Nación, y propone, para tal efecto, que la mencionada sesión sea convocada para las 20:30 horas de dicho día.

—**Se accede a lo solicitado.**

Del señor Contralor General de la República:

Atiende consulta de la Honorable Senadora señora Provoste sobre situaciones laborales que aquejan a profesionales de la educación.

Remite resumen del informe de gestión financiera de la institución, correspondiente al año 2018.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Envía información solicitada por el Honorable Senador señor Latorre sobre la construcción de un embalse en el río Putaendo, en la comuna del mismo nombre.

Remite los siguientes antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti:

-Informe del estado de caminos de la ruta T-240, que atraviesa la comuna de Mariquina.

-Obras consideradas en el sector La Cuesta, localidad de Auquenco, comuna de Lago Ranco.

-Posibilidad de incorporar el camino Santa

Clara, ubicado en la comuna de Los Lagos, al programa de mantención permanente de la Dirección de Vialidad.

-Antecedentes de la indagatoria de la denuncia realizada por el club de Boteros del Río Bueno sobre una situación que afecta a una parte de esa cuenca fluvial.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones:

Envía los antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Navarro que justifican la decisión de decretar el bloqueo de celulares que no se ajusten a la normativa multi-banda-sae.

Del señor Ministro de Agricultura:

Remite, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, los antecedentes de la Asociación Público-Privada entre la Red Apícola Nacional, la Asociación Nacional de Productores de Semilla y la Fundación para la Innovación Agraria.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales:

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la existencia de un plan para licitar y concesionar la administración de algunos parques nacionales.

Del señor Subsecretario de Hacienda:

Responde consulta del Honorable Senador señor Navarro sobre estadísticas de denuncias de delitos económicos.

Contesta consulta del Honorable Senador señor Bianchi sobre problemas con la tramitación de un incentivo al retiro de un profesor de Punta Arenas.

Da cuenta de solicitud del Honorable Senador señor Quinteros relativa a asignaciones de zona que corresponderían a los funcionarios públicos de la comuna de Hualaihué.

Del señor Subsecretario de Educación:

Se refiere a inquietud del Honorable Senador señor Guillier y del Senado -expresada en el proyecto de acuerdo Boletín S 2.051-12- sobre problemas con la administración de beneficios para los becarios de doctorado en Chile gestionados por la Comisión Nacional de In-

vestigación Científica y Tecnológica.

Remite antecedentes solicitados por la Honorable Senadora señora Provoste sobre una situación ambiental que afectó a los colegios ubicados en el sector El Palomar de la comuna de Copiapó.

De la señora Subsecretaria de Turismo:

Atiende inquietud del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la existencia de un plan para licitar y concesionar la administración de algunos parques nacionales.

Del señor Superintendente de Electricidad y Combustibles:

Envía resultado de la investigación solicitada por la Honorable Senadora señora Órdenes sobre las causas de los repetidos incendios ocurridos en la población Vuelo Patagón, de la comuna de Cochrane.

Del señor Superintendente de Pensiones:

Atiende inquietud del Honorable Senador señor Sandoval sobre las políticas y programas de ingresos, pensiones y subsidios destinados a las personas mayores de 80 años.

Del señor Superintendente (S) de Salud:

Remite antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti sobre el proceso sancionatorio ambiental seguido contra el proyecto Ecosolución, ubicado en la comuna de Paillaco.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario:

Envía información requerida por el Honorable Senador señor De Urresti sobre entrega de fondos a agricultores afectados por incendios forestales en las comunas de Panguipulli y Mariquina.

Del señor Presidente del Consejo Técnico de Inversiones:

Explica que el informe que debe enviar al Senado en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Ley N° 3.500 se encuentra disponible en la página web que indica.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule:

Da cuenta de la inquietud del Honorable

Senador señor Elizalde sobre la situación ambiental que aqueja a los vecinos del sector Puarapel en la comuna de San Javier.

De la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar:

Remite antecedentes solicitados por el Honorable Senador señor Latorre sobre construcciones de obras que estarían afectando el Campo Dunar Puntas de Concón.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno:

Atiende consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre los sectores, escuelas y familias de esa localidad a quienes el municipio debe apoyar con distribución de agua mediante camiones aljibes.

Del señor Intendente Regional (S) de Aysén:

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Órdenes, sobre las medidas adoptadas en favor de los habitantes de los sectores Colonia Sur y Bahía Mansa, ubicados en las comunas de Cochrane y Chile Chico, respectivamente, que fueron víctimas de incendios forestales.

Del Director (S) del SERVIU de Antofagasta:

Envía, a requerimiento del Honorable Senador señor Guillier, información sobre la construcción de viviendas sociales en la Región de Antofagasta.

Del señor Director de Obras Municipales de Antofagasta:

Despacha documentos solicitados por el Honorable Senador señor Araya sobre autorización y recepción de obras de un inmueble destinado a local nocturno en la comuna de Antofagasta.

Del señor Presidente Nacional de Bomberos de Chile:

Remite estados financieros auditados de la institución correspondiente a los años 2017 y 2018.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

## Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que propone a las señoras Erika Lorena Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs, y a los señores Sergio Antonio Bravo Escobar, José Guillermo Leay Ruiz, Bernabé Rivas Quiroz y Paulo Andrés Solari Allende, como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (Boletín N° S 2.047-05) (con la urgencia del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección ambiental de las turberas (Boletín N° 12.017-12) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para limitar las obras de urbanización en las áreas silvestres protegidas (Boletín N° 12.410-12) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Quedan para tabla.**

## Mociones

De los Honorables Senadores señor Huenchumilla, señora Provoste y señores De Urresti, Navarro y Quintana, por la que inician un proyecto de reforma constitucional que crea el territorio especial de desarrollo de base biocultural en la zona sur del país (Boletín N° 12.586-07) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De los Honorables Senadores señor Girardi y señoras Allende, Goic y Órdenes, por la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, estable-

ciendo normas ambientales para la acuicultura (Boletín N° 12.605-21) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.**

#### Proyectos de Acuerdo

De los Honorables Senadores señor Insulza, señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos informar al Senado acerca de la nota dirigida recientemente al señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y adoptar medidas para dejar sin efecto este retroceso en la materia; y rechazan las expresiones representativas del Estado que debilitan el ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección de los derechos fundamentales de las personas (Boletín N° S 2.064-12) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

De los Honorables Senadores señor Harboe, señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Rincón, y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Ossandón, Quinteros y Soria por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro de Relaciones Exteriores realizar todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la ciudadana chilena Amanda González, fallecida en Al-Hawl, al noreste de Siria (Boletín N° S 2.065-12) (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—**Quedan para ser votados en su oportunidad.**

#### Comunicaciones

De la Honorable Senadora señora Aravena, con la que informa que ha renunciado al Partido Evópoli y, en lo sucesivo, formará parte del Comité Partido Renovación Nacional, como independiente.

Del Honorable Senador señor Allamand, por la que manifiesta su acuerdo con la incorporación de la Honorable Senadora señora Aravena al Comité Partido Renovación Nacional.

—**Se toma conocimiento.**

#### Permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Elizalde, para ausentarse del país a contar del día 27 de abril de 2019.

—**Se toma conocimiento.**

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

#### Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto que modifica la ley N° 20.296, en lo relativo a las acciones para perseguir las infracciones a las normas que regulan la instalación, mantención y funcionamiento de los ascensores (Boletín N° 11.584-14) (**Véase en los Anexos, documento 8**).

—**Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— Los Comités adoptaron hoy los

siguientes acuerdos:

1.—Tratar en primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy los siguientes asuntos:

-Proyecto de reforma constitucional signado con el número 2 de la tabla, que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui (boletines N°s 10.685-07 y 10.692-07, refundidos).

-Proyecto de ley signado con el número 3 de la tabla, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (boletín N° 6.110-24).

-Proyecto de ley signado con el número 5 de la tabla, que modifica la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter el transporte, recepción, acopio y embarque de minerales al sistema de evaluación de impacto ambiental, y establece normas para el desarrollo de dichas actividades (boletín N° 10.629-12).

2.— Considerar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles 8 del presente, en primer, segundo y tercer lugar, los siguientes asuntos:

-El oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que propone a las señoras Erika Lorena Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs, y a los señores Sergio Antonio Bravo Escobar, José Guillermo Leay Ruiz, Bernabé Rivas Quiroz y Paulo Andrés Solari Alliende, como integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación (boletín N° S 2.047-05)

-Proyecto de ley sobre máquinas de juego fuera del ámbito de la ley de casinos (boletines N°s 10.811-06, 11.892-07, 12.028-06, 12.029-06, 12.030-06, 12.119-06, 12.179-06, 12.194-06 y 9.068-06, refundidos).

-Proyecto que modifica la ley N° 20.370 para incorporar la prevención del *bullying* o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a

las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, quiero pedir que se abra un período de indicaciones, hasta las 6 de la tarde de hoy, para el proyecto que perfecciona diversos cuerpos legales con el propósito de promover la inversión. Se encuentra en la Comisión de Economía.

El señor COLOMA.— ¿Eso está acordado o no?

El señor LETELIER.— No, señor Senador.

Por eso, estoy solicitando si se puede abrir un nuevo plazo de indicaciones. Ya se habló con el Ejecutivo al respecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías abrir este nuevo plazo de indicaciones, que está conversado con el Ejecutivo?

—**Así se acuerda.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos está convocada hoy a las 6 de la tarde. ¿Es posible que se autorice a sus integrantes a participar en dicha reunión? Según se nos informa, a ella concurrirán representantes del Ministerio de Educación.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sena-

dor señor Navarro, ¿sobre la Cuenta?

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente. Quiero pedir un desarchivo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solicito el desarchivo del proyecto que obliga a quienes ejercen labores pastorales a denunciar los delitos que indica (boletín N° 6.938-07).

La iniciativa estaba en la Comisión de Constitución; la archivaron y, lamentablemente, no me avisaron.

Es una materia que se encuentra desde el año 2010 esperando ser tratada. Creo que es la oportunidad de hacerlo ahora, no solo respecto del tema de la confesión. Aquí se trata de la obligatoriedad de cualquier ciudadano de denunciar al Ministerio Público los delitos de que conoce.

Por lo tanto, pido el desarchivo del proyecto en cuestión.

Ahora, si sigue en la Comisión de Constitución, no creo que lo vean prontamente. En consecuencia, me gustaría que el Presidente de dicho organismo, el Senador Harboe, nos informara si lo van a estudiar. De lo contrario, pediría que vaya a otra Comisión, tal vez a la de Derechos Humanos, que presido, para poder agilizar su debate.

El señor HARBOE.— ¿A cuál proyecto se refiere?

El señor NAVARRO.— Al que establece la obligatoriedad legal de las autoridades eclesiásticas de todas las denominaciones de dar a conocer al Ministerio Público los delitos de los cuales toman conocimiento.

El señor HARBOE.— Lo vamos a ver.

El señor NAVARRO.— En ese caso, pido su desarchivo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ha quedado clara su solicitud, señor Senador.

¿Habría acuerdo de la Sala para desarchivar el proyecto?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).— En sesión del día miércoles 24 de abril se aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece medidas para impulsar la productividad y el emprendimiento (boletín N° 12.025-03), respecto del cual se propone fijar como plazo de indicaciones el día 20 de mayo.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Les parece?

—Así se acuerda.

#### **JURAMENTO DE NUEVO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE**

El señor QUINTANA (Presidente).— Estimados colegas, ahora es el momento de dar paso al juramento del nuevo Secretario General, don Raúl Guzmán Uribe, quien fue ratificado por la Sala del Senado en sesión ordinaria del martes 16 de abril, luego de la realización de un concurso público abierto.

Le pedimos que haga ingreso al Hemiciclo.

—El señor Guzmán se ubica frente a la testera.

El señor QUINTANA (Presidente).— La figura del Secretario General nace en la Carta Fundamental de 1812. En ese entonces, dicha función la ejercía un parlamentario en ejercicio. Luego, desde 1818 hasta hoy, se transformó en un cargo desempeñado por personas externas a la labor deliberativa propia de los congresistas.

Hablamos, entonces, de una figura que tiene más de 200 años, llena de historia y tradición. Tal vez por eso, el tenor literal del juramento que a continuación debo leer parece más acorde a tiempos pasados que a los que actualmente corren, en donde la actividad pública no tiene nada que esconder y en donde la plena transparencia debe permear todas las instituciones, partiendo por este Senado de la

República.

Eso es parte del desafío que le tocará enfrentar en su calidad de Jefe Superior del Servicio y, como tal, responsable de la buena marcha de todos los servicios y dependencias del Senado de la República, como establece además nuestro Reglamento.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Personal, procedo a tomar juramento o promesa de estilo a don Raúl Guzmán Uribe.

Ruego a los presentes ponerse de pie.

Señor Raúl Guzmán Uribe: ¿Juráis o prometéis cumplir lealmente con vuestras funciones y guardar sigilo acerca de los asuntos secretos o reservados de que toméis conocimiento en razón de vuestro cargo?

El señor GUZMÁN.— Sí, juro.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Secretario General, puede pasar a tomar posesión de su cargo en la testera.

Quiero pedirle a doña Ximena Belmar que nos acompañe unos minutos, porque ella ha cumplido a cabalidad el cargo de Secretaria General del Senado durante estos últimos meses, como les consta a todos los señores Senadores y señoras Senadoras.

Por lo tanto, le solicito que también acepte nuestro saludo, cariño y reconocimiento por estas funciones.

—El señor Presidente del Senado hace entrega a la señora Belmar de un galvano recordatorio.

—(Aplausos en la Sala y en tribunas).

**MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DOÑA MARÍA TERESA BUSTOS CANTO, SECRETARIA DE SENADOR ALEJANDRO GARCÍA-HUIDOBRO**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Antes de entrar en el Orden del Día, solicito un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora María Teresa Bustos Canto,

quien se desempeñó por más de 24 años como secretaria del Honorable señor García-Huidobro, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

Ella fue socia fundadora del Sindicato de Trabajadores de Parlamentarios de Chile (SINTRAPAR) en la Cámara de Diputados, por más de ocho años, y posteriormente participó en la concreción de la Asociación de Funcionarios de Parlamentarios del Senado.

Por eso, pido un minuto de silencio y aprovecho de dar las condolencias a sus hijos: Carolina, Felipe y María Jesús Flores Bustos.

—La Sala guarda un minuto de silencio.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

**V. ORDEN DEL DÍA**

**SUSTITUCIÓN DE DENOMINACIÓN DE ISLA DE PASCUA POR RAPA NUI**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Nos corresponde conocer el proyecto de reforma constitucional, que modifica la Carta Fundamental para sustituir la denominación del territorio especial de Isla de Pascua por la de Rapa Nui, con informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y urgencia calificada de “simple”.

—Los antecedentes sobre los proyectos (10.685-07 y 10.692-07, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de reforma constitucional:**

**En segundo trámite: sesión 42ª, en 22 de agosto de 2018 (se da cuenta).**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.**

**Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 12ª, en 23 de abril de 2019.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—

Nos acompañan el señor Ministro de Bienes Nacionales y la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Me ha solicitado la palabra el Senador señor Harboe para informar el proyecto, pero antes corresponde hacer la relación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es incorporar en forma preferente la referencia a Rapa Nui en la denominación del territorio especial de Isla de Pascua.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, discutió en general y en particular el proyecto, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Órdenes y señores Araya, Galilea y Quinteros, con la modificación que consigna en su informe.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por su parte, también discutió la iniciativa en general y en particular, y la aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Allamand, De Urresti, Huenchumilla y Pérez Varela, con una enmienda al texto despachado previamente por la Comisión de Gobierno.

Cabe tener presente que este proyecto de reforma constitucional requiere, para su aprobación, tres quintos de los Senadores en ejercicio, esto es, 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se transcribe en la página 14 del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

¡Y bienvenido a la Corporación!

En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución,

Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, en dicha calidad, me corresponde informar a esta Sala acerca del proyecto de reforma constitucional en debate, que cumple su segundo trámite constitucional y que se inició en dos mociones presentadas en la Cámara de Diputados en el mes de mayo de 2016: la primera, de los Diputados señores González, Schilling y Urrutia (don Osvaldo) y de los entonces Diputados señora Molina y señores Andrade, Cornejo, Godoy, Núñez, Squella y Urizar; y la segunda, de los Diputados señores Auth y Urrutia (don Osvaldo) y los entonces Diputados señoras Molina y Pascal y señores Andrade y Poblete. Estas mociones fueron refundidas durante el primer trámite constitucional.

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración de personeros de Gobierno y especialistas en la materia, entre ellos: el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Felipe Salaberry; el Subdirector de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Álvaro Arévalo; el Ministro de Bienes Nacionales, señor Felipe Ward, y el Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, don Manuel Núñez.

En síntesis, el objetivo de esta propuesta legislativa es incorporar la referencia a Rapa Nui en la denominación del territorio especial de Isla de Pascua, como una manera de reconocer la identidad y cultura ancestral y originaria de quienes la han habitado desde hace siglos, a saber, el pueblo rapanuí.

Dado que el artículo único del proyecto que nos ocupa reforma el Capítulo XIV de la Constitución Política, sobre Gobierno y Administración Interior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Carta Fundamental, requiere, para su aprobación, el voto favorable de las tres quintas partes de los Senadores y las Senadoras en ejercicio.

Debo destacar que la iniciativa de refor-

ma constitucional aprobada por la Cámara de Diputados se estructura en un artículo único, que propone sustituir en el inciso primero del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República la expresión “Isla de Pascua” por “Rapa Nui”.

Con motivo del segundo trámite constitucional, la Sala dispuso que este proyecto fuera conocido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, instancia parlamentaria que lo discutió en general y en particular, y lo aprobó con una enmienda consistente en reemplazar la denominación “Rapa Nui” por “Rapa Nui o Isla de Pascua”. Esta última es la alternativa que correspondió analizar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que presido, pues la Sala, en sesión de 3 de abril del año en curso, acordó remitir la iniciativa a este órgano técnico para un informe complementario.

Las mociones que originaron esta iniciativa recuerdan que la isla ha recibido diversas denominaciones a lo largo de su historia. Así, se conoce como “Isla de Pascua” para los holandeses; “San Carlos” para los españoles, y “Teapi” (la nueva) o “Waihú” para los franceses. Por su parte, los polinesios la llaman “Rapa Nui” (isla grande) por oposición a “Rapa Iti” (isla chica).

La denominación actual se remonta a su descubrimiento por el navegante Jakob Roggeveen el día 5 de abril de 1722, fecha correspondiente al día de Pascua de Resurrección. La incorporación de la isla al territorio nacional ocurrió el 9 de septiembre de 1888, conforme al Acuerdo de Voluntades celebrado entre el Capitán Policarpo Toro y el Ariki Atamu Tekena. Posteriormente, en 1933, el Estado de Chile inscribió las tierras de Isla de Pascua bajo su dominio con el fin de proteger a sus propietarios originarios. A sus habitantes se les reconoció la calidad de ciudadanos el año 1966 mediante la ley N° 16.441.

Cabe hacer presente que este proyecto no

altera la división política y administrativa del país, sino que solo otorga reconocimiento constitucional a la denominación étnica que recibe la isla.

Creo conveniente recordar que, con motivo del primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados se recibió una respuesta favorable respecto del proyecto por parte del señor Carlos Edmunds Paoa, Presidente del Consejo de Ancianos de Rapa Nui. En su misiva el señor Edmunds declara que la iniciativa promueve lo que ha sido históricamente una bandera de lucha para su pueblo, en cuanto al respeto y preservación de la cultura y costumbres rapanuís, y en virtud de ello, de forma unánime, el Honorable Consejo manifestó su aprobación al proyecto, atendido el objetivo de conservar y dar a conocer el nombre original de la isla, lo que, en definitiva, constituye un reconocimiento hacia el pueblo rapanuí.

Por su parte, en el segundo trámite constitucional, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recibió al Presidente y a un integrante del Consejo de Ancianos de Rapa Nui, quienes, si bien se expresaron a favor del proyecto en discusión, reconocieron que no se puede desconocer el nombre de “Isla de Pascua” (o “Easter Island”) por lo que significa desde el punto de vista turístico e internacional. Dicha Comisión también escuchó al representante de la Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa) señor Poky Tane Haoa, quien consideró fundamental el cambio de nombre, pues constituiría un reconocimiento cabal al pueblo originario rapanuí. En este sentido -adujo-, más allá de lo turístico, el corazón de esta reforma debe ser el reconocimiento al pueblo originario.

El proyecto ha sido valorado positivamente por dos razones principales: por una parte, porque el cambio de denominación de la isla que se propone mediante el uso de un topónimo en lengua indígena es un derecho lingüístico reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, en la Declaración de las Naciones Unidas so-

bre los Pueblos Indígenas y en la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas, y por otra, porque esta iniciativa también atiende a la importancia geopolítica y cultural que posee Isla de Pascua para nuestro país.

En ese marco, el debate habido en el seno de la Comisión de Constitución se abocó a estudiar las implicancias del cambio de la denominación de este territorio insular especial y la fórmula que al efecto debería emplearse: “Rapa Nui” a secas, la expresión disyuntiva “Rapa Nui o Isla de Pascua” o el nombre compuesto “Rapa Nui-Isla de Pascua”.

La Comisión tuvo en particular consideración la circunstancia de que tanto los propios representantes del Consejo de Ancianos de Rapa Nui y de la Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua, cuanto el Gobierno, son partidarios de la tercera alternativa, atendido que la eliminación de toda alusión a la denominación “Isla de Pascua” generaría un problema internacional por el conocimiento que se tiene a nivel mundial de ese nombre y de “Easter Island”.

A su turno, el empleo de la expresión disyuntiva “Rapa Nui o Isla de Pascua” podría a la larga dejar preterido el nombre “Rapa Nui”.

En ese entendido, la Comisión de Constitución consideró que lo razonable sería promover la denominación “Rapa Nui-Isla de Pascua”, en la medida que facilitaría la transición en el cambio de denominación y constituiría una vía intermedia aceptable entre ambas opciones.

En circunstancias de que no se observan objeciones de carácter constitucional ni de relaciones exteriores en lo que atañe a este proyecto de reforma constitucional, la tarea de la Comisión, entonces, fue la de elegir entre las opciones antedichas. Una decisión de esta índole no se relaciona meramente con un cambio de nombre, sino con el modo en que el Estado de Chile trata a sus pueblos originarios. Visto el asunto desde esta óptica, lo pertinente sería

que este territorio insular se denomine como lo han llamado histórica y tradicionalmente sus habitantes ancestrales.

Al respecto, la Comisión que presido se inclinó por la denominación “Rapa Nui-Isla de Pascua”, fundada en que respeta la realidad cultural y también el reconocimiento internacional del territorio en cuestión, por lo que incorporó en el texto del artículo propuesto por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización la enmienda tendiente a cumplir tal propósito.

En esos términos, el proyecto, con la modificación descrita, fue aprobado unánimemente en general y en particular por la Comisión de Constitución.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, me enorgullece representar a la Región de Valparaíso, que le da el ancho a Chile.

¿Y por qué digo eso? Porque va desde Rapa Nui hasta Los Andes. Son 4 mil kilómetros, la misma distancia que hay de Cádiz a Haifa: todo el Mediterráneo, o de Madrid a Moscú: toda Europa.

Valparaíso es una región oceánica. Y no es de extrañarse, entonces, que desde Valparaíso partiera la evangelización hacia la isla. Los padres franceses fueron los primeros que llegaron, los mismos que después fueron a Tahití, en la Polinesia Francesa.

Debemos recordar -y Benjamín Vicuña Mackenna así lo dice- que el Pacífico no pertenecía a nadie. Por eso las grandes potencias del mundo decidieron ocupar espacio. Los primeros fueron los franceses en 1842, cuando nuestra nación estaba tomando posesión del Estrecho de Magallanes.

Entonces, no es de extrañarse que, desde el origen mismo en que se parte conectando Chile con la Polinesia, nuestros intereses -quiero precisarlo- siempre consideraron ver cómo

ayudar a esas personas que vivían alejadas. ¿Por qué? Porque -y quiero recordar la historia- la isla sufrió mucho; sufrió momentos muy difíciles; sufrió cosas terribles. Tanto así que -según cuenta la historia- en un momento apenas quedaron 110 personas. La esclavización a que fue sometida la gente de Rapa Nui fue tremenda.

Por eso, debemos entender el proceso que significó que el marino Policarpo Toro, quien fue viendo a través del tiempo la degradación que iba ocurriendo en la isla, lograra convencer al Presidente Balmaceda de que el Estado de Chile tenía que hacerse cargo. Esa fue la misión que le encomendó el Presidente de la República a Policarpo Toro. Así fue como él llegó a la Isla de Pascua para firmar el año 1888 un Acuerdo de Voluntades, documento en el cual, desde el momento inicial, existe casi la cooficialidad de los lenguajes, pues está escrito en ambas lenguas: en español y en rapanuí, con influencia tahitiana.

El nombre “Rapa Nui” se remonta al pasado y en sus orígenes viene de las migraciones tempranas que fue teniendo el Pacífico, océano que fue colonizado por navegantes polinésicos en sus embarcaciones. Una igual a esas el pasado fin de semana llegó a la isla.

Por lo tanto, nos encontramos en presencia de un pueblo marítimo que fue capaz de llegar primero a ese territorio, y así darle vida, darle historia, darle la cultura que hoy maravilla al mundo entero.

Rapa Nui, entonces, aparece en 1865 gracias a la carta que deja el hermano Eyraud, en la que se cuenta precisamente la estadía de un europeo en convivencia con los rapanuís, y los describe perfectamente. Por ende, está perfectamente identificado en qué momento se parte usando el nombre “Rapa Nui”.

Deseo destacar que también existen otras denominaciones anteriores: “Matakiterani” (los ojos que miran al cielo) o el nombre que se le reconoce en la canción que identifica a la isla, “Te pito o te henua” (el ombligo del

mundo), el lugar más remoto por la distancia que tiene respecto del resto de la humanidad.

Esa es la característica propia de ese pequeño espacio, de esa isla tan frágil que tenemos que entender para poder quererla y cuidarla. Si alguien quiere cuidar un lugar, primero debe reconocerlo para después respetarlo.

Aquí se propone precisamente eso: un reconocimiento constitucional a una situación particular, mediante el otorgamiento de la denominación de origen característica que representa a una etnia. Por ese motivo es tan importante haber dado paso a una modificación a la Constitución para incorporar no solo a la etnia, sino también al gentilicio.

En definitiva, conviven y coexisten, tal como en el principio, cuando se firmó el Acuerdo de Voluntades, ambas expresiones: “Rapa Nui” e “Isla de Pascua”.

Isla de Pascua es para algunos una posesión que está lejana -algunos la mencionaban como “Easter Island”-, pero Rapa Nui es el lugar al que se llegó navegando miles de años atrás. Y, posteriormente, esa misma gente arribó a Aotearoa, a Nueva Zelanda, al “lugar cubierto por nubes”. Eso lo reconoce el Gobierno de dicho país: en sus pasaportes se puede ver que aparecen los nombres “Nueva Zelanda-Aotearoa”.

No es de extrañarse, entonces, que se usen designaciones compuestas para identificar lugares y así reflejar con propiedad y precisión la historia y el respeto por una cultura.

Lo más importante es entender que en esa isla remota del Pacífico están los chilenos polinésicos, los rapanuís y los continentales, que nos mantienen vivo el espíritu. Y ese pueblo, esa etnia, es la que tiene a Chile entero conmovido con su cultura y también -por qué no decirlo- colonizado culturalmente por ella.

Rapa Nui, por tanto, está en nuestro corazón, además de darnos la presencia de Chile en el Pacífico.

Este año, en que conmemoramos la creación de la APEC, la isla es el lugar de referencia. No hay lugar más remoto en el Pací-

fico que el de Rapa Nui. Quizás es el mejor lugar para tener un centro de interpretación Asia-Pacífico, con el fin de entender esas migraciones tempranas, esos procesos que fueron avanzando por el mar y que le dieron el sello característico a este pueblo navegante, con una cultura ancestral.

También este año seremos sede de la COP25. Qué mejor lugar para ello que uno remoto, en medio del Pacífico, frágil, respecto del cual el Gobierno de Chile ha decidido tener una legislación, no solo para limitar la cantidad de personas (la ley Rapa Nui de residencia, de permanencia), sino también establecer un modelo de carga demográfica que permita, a la larga, asignar recursos.

Por lo tanto, más que reconocer solamente el cambio de un nombre, existe la voluntad de un Estado de preocuparse de sus territorios especiales. Si hay algo que tiene en particular Rapa Nui-Isla de Pascua y el archipiélago de Juan Fernández, es precisamente el reconocimiento en el artículo 126 bis de la Constitución de esa condición especial.

Estoy muy feliz de que eso se haya reconocido y de que se haya resuelto de la forma propuesta. Así, se hace sentir lo que el Presidente del Consejo de Ancianos nos expresó en una carta, en la cual se señala el modo correcto de referirse a ese lugar: Rapa Nui-Isla de Pascua.

Votaré a favor de este proyecto.

He dicho.

El señor BIANCHI.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor ELIZALDE.— Sí. Votemos.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Me han solicitado la apertura de la votación.

¿Habría acuerdo?

El señor LAGOS.— Manteniendo los diez minutos para intervenir.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por supuesto.

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

No sabemos qué se vota. Hay dos informes

contradictorios.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Deberíamos votar el último informe, el de Constitución, en el cual se hace la discusión y...

El señor LETELIER.— No estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Entonces, continuamos el debate.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Seré muy breve, señor Presidente. Deseo, precisamente, aclarar el uso de la letra “o” o del guion.

En el debate de la Comisión de Gobierno, todos los miembros estábamos de acuerdo en que debería incorporarse la denominación “Rapa Nui”, relevando el nombre aborigen, que, por lo demás, es el nombre con el que la Ley de la Conadi designa a ese pueblo.

Algunos querían reconocer el nombre “Rapa Nui” con carácter exclusivo, desechando la denominación “Isla de Pascua”; mientras otros se inclinaban por mantener ambos topónimos, con carácter alternativo o conjunto.

Después de escuchar a representantes de ese pueblo, la Comisión de Gobierno llegó a la convicción de que, si bien resultaba totalmente justificado rescatar el nombre “Rapa Nui”, no sería conveniente perder del todo el uso de la denominación “Isla de Pascua”, sobre todo por su valor turístico, pues este singular territorio es conocido de esa manera a nivel internacional, especialmente en su traducción al inglés.

En consecuencia, la Comisión fue del parecer de modificar la referencia a “Isla de Pascua” que actualmente hace el artículo 126 bis de la Constitución por la de “Rapa Nui o Isla de Pascua”. Ahora la Comisión de Constitución propone cambiar la “o” por un guion. Esta alternativa también fue analizada por la Comisión de Gobierno, prefiriendo la expresión “o”, porque el guion obligaría a denominar a la isla siempre de manera conjunta, mientras que la fórmula alternativa permitía que las personas

pertenecientes al pueblo originario y quienes quisieran la nombraran solo “Rapa Nui”, como era su opción. Al mismo tiempo, y para otros fines, podía seguir siendo denominada “Isla de Pascua”, o su traducción al inglés, como es conocida internacionalmente.

En cualquier caso, todos los miembros de la Comisión de Gobierno estuvimos de acuerdo en que el Estado debía privilegiar el uso del nombre “Rapa Nui”, en señal de respeto y reconocimiento al pueblo originario. De todas maneras, con cualquiera de las expresiones se está haciendo justicia al pueblo rapanuí, con lo cual se da un paso más para su debido reconocimiento.

Nuestro país tiene muchas deudas con sus pueblos originarios. Este es un gesto, simbólico, pero significativo con uno de ellos.

Confío en que el Gobierno dará mayores pasos con los diferentes pueblos; por ejemplo, activando los proyectos que crean el Consejo de Pueblos Indígenas y el propio Ministerio, los cuales se mantienen sin tramitación desde que asumió la actual Administración.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Solicito la anuencia de la Sala para que en unos momentos más pase a presidir la sesión el Senador señor Montes, ya que debemos acudir a una reunión muy importante con Bomberos.

—**Se autoriza la presidencia accidental del Senador señor Carlos Montes.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

El señor HARBOE.— ¡Abra la votación, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo?

La señora ALLENDE.— ¡No!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente,

entendiendo que lo que estamos votando es el informe de la Comisión de Constitución, que propone el nombre “Rapa Nui-Isla de Pascua”.

El fundamento de este proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables Diputados señores González, Schilling y Urrutia (don Osvaldo), y los ex Diputados señora Molina y señores Andrade, Cornejo, Godoy, Núñez, Squella y Urizar, tiene que ver con el derecho de los pueblos originarios al reconocimiento de su identidad cultural y, dentro de ellos, a los derechos lingüísticos, en un Estado como Chile, que es multicultural.

Dentro de la multiculturalidad de pueblos originarios que forman nuestra identidad nacional se encuentra, sin lugar a dudas, la cultura rapanuí, pueblo habitante de la llamada “Isla de Pascua”.

La denominación actual de la isla, que se remonta a su descubrimiento el 5 de abril de 1722, día de Pascua de Resurrección, no dice relación alguna con la etnia que por siglos la habita y que le asigna sus características más esenciales y su reconocimiento internacional.

Esta moción modifica el artículo 126 bis de la Constitución, que denomina a uno de nuestros territorios especiales como “Isla de Pascua”, para reemplazar esta expresión por la de “Rapa Nui-Isla de Pascua”, esto es, con su nombre original en lengua maorí unido a su nombre en lengua castellana, como una manera de incorporar al nombre su denominación étnica y cultural, que es lo que le da su principal atributo, a la vez que mantiene el nombre con el que se la conoce en el mundo entero.

Señor Presidente, valoro positivamente el proyecto en análisis por tres razones principales.

La primera, porque el cambio de denominación de la isla que se propone, mediante el uso de un topónimo en lengua indígena, es un derecho lingüístico reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas y en la De-

claración Americana de los Pueblos Indígenas.

Segundo, porque esta iniciativa también atiende a la importancia geopolítica y cultural que posee la Isla de Pascua para nuestro país.

Y tercero, porque el propio pueblo rapanuí espera este reconocimiento. Tal como indicó en el Senado el comisionado Zoilo Hucke, integrante del Consejo de Ancianos, para ellos “sería una gran alegría poder ocupar oficialmente el nombre de Rapa Nui, que es un nombre reconocido por todos los polinesicos”.

Sin embargo, aún persiste mi duda sobre si el pueblo rapanuí preferiría que el nombre oficial de su territorio fuera exclusivamente Rapa Nui.

El Presidente del Consejo de Ancianos, señor Carlos Edmunds Paoa, acudió a la Comisión de Gobierno -no a la de Constitución-, donde manifestó que ellos “siempre se identifican a sí mismos como rapanuí, no se dicen pascuenses sino rapanuí, y hablan de Rapa Nui y no de Isla de Pascua. Ello,” -agregó- “no obstante que desde el año 1722 quedó registrado el nombre de Isla de Pascua (Easter Island) en forma mundial” (Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, página 6).

Más adelante, el Presidente del Consejo de Ancianos “reconoció que no se puede obviar el nombre de Isla de Pascua porque siempre se va a seguir ocupando dicha denominación desde el punto de vista turístico”. Sin embargo, insistió “en que ellos seguirán diciendo que son rapanuí”.

Por su parte, el representante de la Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa), señor Poky Tane Haoa, afirmó que, “más allá de preservar el turismo, el corazón de esta reforma debe ser el reconocimiento del pueblo originario, en cuyo caso se estaría dando la importancia que merece el idioma y a todo lo que se ha estado haciendo para proteger Rapa Nui, a su raza y a su pueblo”. Dijo, además, que “estiman fundamental el cambio de nombre porque sería un reconocimiento al pueblo ori-

ginario rapanuí, pues, tal como se ha señalado, hablan rapanuí, se sienten rapanuí y viven en Rapa Nui”, no en Isla de Pascua.

Por lo tanto, señor Presidente, entendiendo que la Comisión de Constitución solo ha recogido esta aspiración, que consiste en un cambio significativo para el pueblo rapanuí, no puedo sino respaldar la iniciativa.

Gracias.

El señor HARBOE.- ¿Podría abrir la votación, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente accidental).- Se ha solicitado abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

El señor COLOMA.- ¡Sí!

El señor LAGOS.- ¡No!

El señor MONTES (Presidente accidental).- No hay acuerdo.

Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

Señor Ministro, me acaba de solicitar la palabra, pero ya se la di a la señora Senadora, así que a continuación podrá intervenir usted.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, tengo en mi mano la carta que me dirigiera el Alcalde de Isla de Pascua, don Pedro Pablo Edmunds Paoa, que expresa lo siguiente:

“Iorana, estimada Senadora:

“Ya lo decía nuestro reconocido Premio Nobel: el corazón y el alma nos permiten enfrentar desafíos y salir airoso, y una prueba de ello es el intenso trabajo realizado por nuestro pueblo para entregar a las futuras generaciones un lugar reconocido no sólo por sus moái, nuestros ancestros, sino por el resguardo de la cultura, la protección del patrimonio y el cuidado por el medio ambiente, como lo es hoy Rapa Nui, con una comunidad que transita por valores tan importantes para todos nosotros como son el respeto, la integración y la complementariedad con nuestros hermanos de Chile Continental”.

Me parece tremendamente importante citar esta carta, que en su segunda parte, a la cual me referiré más adelante, hace alusión a los

recursos que vienen del Fondo Común Municipal. Ahora quiero pronunciarme sobre la reforma constitucional que estamos discutiendo.

Obviamente, devolver el nombre “Rapa Nui” a la isla es un gran reconocimiento a la identidad de este pueblo. Aunque algo tardío, creo que aquí se aplica el dicho “más vale tarde que nunca”.

Pienso que tenemos que aprobar la propuesta, pero ojalá la que efectúa la Comisión de Gobierno, que sugiere nombrar indistintamente a este territorio especial como “Rapa Nui o Isla de Pascua”, ya que no podemos decir a secas, como algún día se debería hacer, solamente “Rapa Nui”, tal como se identifican sus habitantes. Supongo que con el tiempo podremos superar el actual nombre, más reconocido internacionalmente y que todas las instituciones mencionan, incluso con un logo, de Isla de Pascua. Claramente, “Rapa Nui o Isla de Pascua” da más posibilidades de que uno diga: “Rapa Nui en primer lugar y, eventualmente, Isla de Pascua”. Si dejamos el guion, las expresiones quedan como una sola unidad y yo no sé si eso realmente interpreta mejor el objetivo que se persigue.

El Ministro de Bienes Nacionales, que está en la Sala, me acaba de pasar la carta del Presidente del Consejo de Ancianos, don Carlos Edmunds Paoa, quien tiene una opinión distinta. Hubiera sido deseable contar con mayor información.

Ojalá hubiésemos tenido la posibilidad de realizar una consulta para saber qué siente verdaderamente el pueblo rapanuí. Hubiera sido deseable hablar de “Rapa Nui”, a secas. Esa es mi opinión y es lo que a mí, al menos, me gustaría. Si eso no fue viable, no fue factible, me parece más respetuosa la fórmula de la Comisión de Gobierno, “Rapa Nui o Isla de Pascua”, porque de alguna manera da a muchos la posibilidad de hablar de “Rapa Nui”, a secas, que creo que es el nombre que sus habitantes realmente desean.

Es cierto que eliminar “Isla de Pascua”,

con guion o sin guion, trae problemas, ya que muchas leyes ocupan esta nomenclatura, razón por la cual hay que dejar esta alternativa, pero sin el guion, al contrario de lo que propone la Comisión de Constitución.

Rapa Nui es como sus habitantes conocen a la isla, a su lengua y a su pueblo, mientras que Isla de Pascua es una imposición de Occidente, la cual fue bautizada con ese nombre cuando los holandeses la “descubrieron” un 5 de abril de 1722, que cayó precisamente un domingo de Pascua.

En 1888 -como narró el Senador Pugh-, Policarpo Toro anexó Rapa Nui al territorio nacional, con lo que vuelve el nombre impuesto por los holandeses y que mantenemos hasta el día de hoy.

Ahora, hay una historia bastante documentada de los abusos de parte del Estado -muy dramáticos, tenemos que decir- contra este pueblo, en que algunos isleños incluso fueron hechos esclavos; otros murieron producto de las nuevas enfermedades traídas desde Occidente. Y también se señala que en cierto momento su población se redujo a 111 habitantes nativos, de los más de 14 mil que alguna vez estuvieron ahí.

Esas son las historias negras que a veces queremos desconocer o no queremos traer a la memoria actual. Pero bien vale la pena recordar el sufrimiento que padeció el pueblo rapanuí.

Sin embargo, señor Presidente, quiero aprovechar esta ocasión para mencionar algunas deudas pendientes que existen respecto de los isleños y las dificultades que ellos deben afrontar.

La isla tiene un problema de carga demográfica -lo hemos visto en el Senado- que pone en riesgo su patrimonio y la sustentabilidad de sus recursos, ya que repercute en el agua potable, en el gasto que significa la basura y en otros temas. Por ejemplo, con relación a este último punto cabe mencionar que se producen 20 toneladas de basura al día, situación que

proviene del hecho de que se registran más de 80 mil turistas al año, lo cual, obviamente, incide en el hecho que estoy señalando.

Recordemos que la semana pasada se decretó estado de latencia, que significa que se han sobrepasado los niveles óptimos de carga y que debemos tomar medidas para evitar mayores daños, pero con un adecuado plan de gestión con los isleños. Ojalá que la Ley Rapa Nui o de residencia, tramitada en el Gobierno anterior, pueda dar una solución con el plan de capacidad de carga.

Asimismo, quiero referirme a la petición de mayores recursos para el municipio de Rapa Nui que ha señalado su alcalde, ya que es la única comuna que solo percibe dineros del Fondo Común Municipal en directa relación al recurso humano y a bienes y servicios. Pero solo eso. Debido a las exenciones tributarias, no tiene aportes directos de patentes o permisos de circulación, lo cual trae consigo un déficit. Es más, estos recursos son entregados casi tres años después al municipio, por lo que existe un rezago presupuestario que produce un tremendo problema de gestión.

Esto lo planteó con mucha claridad su Alcalde cuando, acompañado por algunos concejales, visitó la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales (o territorios insulares). En dicha ocasión quedó muy claro cuánto afecta una buena capacidad de gestión y la imposibilidad, como lo han propuesto y trabajado el Alcalde con su concejo, de llevar a cabo un plan estratégico para la isla, de tener una mirada a largo plazo, de establecer todas las acciones prioritarias que quieren realizar para lograr un mayor desarrollo y que sea sustentable en Rapa Nui.

Ojalá que esta materia sea abordada de una vez por todas, como se nos ha pedido. Incluso, cuando ya se ha declarado zona de latencia, hay que considerar la carga que le impone también al municipio el hecho de tener que generar informaciones, algunos estudios y, a ciencia cierta, poder decir, actualizadamente,

qué está ocurriendo, cuánto se soporta, cuál es el equilibrio máximo.

En tal sentido, quiero apoyar lo que ha planteado el Alcalde de Rapa Nui -imagino que el mismo documento se los ha hecho llegar a Sus Señorías-, pues tiene toda la razón cuando requiere más apoyo constante, por los fondos que se les asignan.

Quería dejar constancia de ello, pues lo considero tremendamente importante. El Alcalde anexa dos minutas: una está referida a los gastos de operación del municipio, y la otra se relaciona con los recursos necesarios para enfrentar justamente lo que acabo de mencionar, el plan de gestión de carga, que se deriva de la ley de residencia y permanencia en Rapa Nui.

Yo espero que esto sea escuchado por las autoridades que nos acompañan; que influyan en el Gobierno; que se den cuenta de que se trata de una tremenda injusticia. Hoy día estamos haciendo justicia en cuanto a acercarnos más a lo que el pueblo rapanuí siente. Sin embargo, es insuficiente.

Por último, aprovechando la presencia del Ministro de Bienes Nacionales, quiero mencionar la demanda pendiente vinculada con la devolución del moái que se encuentra en el Reino Unido. Según entiendo se viajó hasta allá. Ojalá que alguna vez se logre conseguir esto y podamos recuperar algo tan importante y querible para el pueblo rapanuí, como es recuperar su moái, auténtico y original.

Yo sé que el Gobierno ha hecho esfuerzos. Me alegro de que el Ministro de Bienes Nacionales haya acompañado esta petición. Y esperamos que aquello se concrete.

Señor Presidente, esta reforma es un paso. Pero necesitamos seguir reivindicando el trato a nuestros pueblos originarios; el respeto por su cultura; el reconocernos como una nación multicultural; la deuda histórica que tenemos como Estado.

Por ejemplo, se halla pendiente un estatuto especial respecto del cual necesitamos res-

puesta. Por eso, en este instante vamos oficiar al Ministerio del Interior acerca del estado de tramitación del estatuto de Rapa Nui, como será reconocido hoy.

En consecuencia, desde ya quiero anunciar que voy a votar a favor de este proyecto. Sin embargo, estaba la duda de si íbamos a inclinarnos por el informe de la Comisión de Gobierno o por el de la Comisión de Constitución. En lo personal, yo estoy por el informe de la Comisión de Gobierno. Se me dice que el último es el de la Comisión de Constitución y que, por lo tanto, estaríamos obligados aquí, en la Sala, a votar “Rapa Nui-Isla de Pascua”.

Pienso que habría sido mejor que hubiéramos votado lo que propone el informe de la Comisión de Gobierno. Yo no sé si hay otra salida. Es importante que en algún momento le pidamos a la Mesa que nos diga si aquello es factible, o que por lo menos avancemos hacia lo que algún día debiera ocurrir: llamar a la isla exclusivamente “Rapa Nui”, que es como genuinamente se identifica, lo quiere y lo vive su pueblo.

He dicho.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor WARD (Ministro de Bienes Nacionales).— Señor Presidente, quiero señalar que el Gobierno adhiere a la postura que ha sostenido a través de su votación la Comisión de Constitución.

Quienes creemos en la cosmovisión de los pueblos originarios comprendemos que esta es una solicitud importante, que se ha planteado desde la isla y que ha sido recogida por el Ejecutivo. En la isla no dicen que están cambiándole el nombre, sino que están recuperando el nombre. Por eso han participado activamente del debate legislativo en ambas ramas del Parlamento. Y si bien en la Cámara de Diputados se aprobó una fórmula distinta, nos parece adecuada la que aprobó finalmente la Comisión de Constitución del Senado.

Yo sé que el pueblo rapanuí, el mundo ra-

panuí ha entregado diferentes opiniones con respecto a este tema.

Tengo en mis manos una carta del Presidente del Consejo de Ancianos de Rapa Nui, que es del 16 de abril en curso y consta de una carilla. Si me permite, señor Presidente, procederé a leerla, para entregar más argumentos a los señores Senadores en cuanto a la opinión definitiva del referido Consejo.

Señala lo siguiente:

“Honorable Senadores,

“El Consejo de Ancianos de Rapa Nui -a través de su presidente- apoya el proyecto de ley que modifica la carta fundamental para cambiar la denominación de Isla de Pascua, y espera que el trabajo en conjunto entre el pueblo Rapa Nui, el Gobierno y el Congreso, consiga este objetivo a la brevedad posible.

“Al respecto, es importante señalar que a pesar de que el pueblo Rapa Nui siempre se ha denominado a sí mismo de tal manera -y a la isla también-, no desconoce el hecho de que la isla es internacionalmente conocida como Isla de Pascua (Easter Island), razón por la cual apoyamos la idea de modificar el artículo 126 bis de la Constitución, en el sentido de fijar el nombre del territorio como ‘Rapa Nui-Isla de Pascua’”.

Este nombre compuesto, señor Presidente, es la fórmula que satisface al Gobierno, que nos parece adecuada; que recoge la voluntad de la mayoría de las personas en Rapa Nui. Esto nace de una moción presentada, entre otros, por el Diputado Osvaldo Urrutia, quien se encuentra a mi izquierda.

Como decía al principio de mi intervención, si creemos verdaderamente en la cosmovisión de los pueblos originarios, no nos queda más que apoyar esta solicitud.

Nos parece tremendamente significativo lo que está ocurriendo en el Senado. Creo que la peor señal que podríamos entregar hacia el mundo rapanuí, que se siente bastante lejos del continente, es no aprobar una de las dos fórmulas. La que propone el Gobierno es “Rapa

Nui-Isla de Pascua”. Pero -reitero- lo peor sería no acercarnos al mundo rapanuí y no aprobar ninguna de las dos opciones.

Yo espero que recojamos esta solicitud; que se considere el planteamiento que ha efectuado el Gobierno; que acojamos la petición que ha hecho el Presidente del Consejo de Ancianos de Rapa Nui, y aprobemos la fórmula con el nombre compuesto.

Gracias.

El señor MONTES (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor PIZARRO.— Pido que se abra la votación, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente accidental).— No hay acuerdo, señor Senador.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, en lo personal, voy a apoyar la propuesta que hizo la Comisión de Constitución en orden a cambiar la expresión “Isla de Pascua” por la de “Rapa Nui-Isla de Pascua”, que es, por lo demás, lo que nos han solicitado las autoridades locales, con las cuales me reuní hace diez días con ocasión de que estuvieron acá con concejales, alcaldes, etcétera.

En todo caso, hay que aprovechar de hablar un poquito de Rapa Nui. Yo escuché al Senador Pugh, quien se explayó largamente sobre este territorio. Y solamente quiero traer a colación que además de todos aquellos aspectos, si se quiere históricos y de carácter más positivo, que caracterizan la relación que hemos tenido con Rapa Nui o Isla de Pascua, debemos considerar que nosotros como país, desde que se suscribió el Acuerdo de Voluntades, en 1888, no le hemos dado a Rapa Nui -no se trata de juzgar la historia con los ojos de hoy- el mismo tratamiento que al resto de Chile continental.

Digo lo anterior, porque la verdad es que no fue sino hasta el año 1966 que se les otorgó la calidad de ciudadanos a los rapanuís. No tenían carnet de identidad. Ese fue el tratamiento que les dimos a quienes entendíamos que formaban parte del territorio nacional.

Eso tiene que ver con la forma -lo digo con

todo respeto- en que Chile se relacionó con Rapa Nui o Isla de Pascua. Existía el Acuerdo de Voluntades antes mencionado, pero desde el punto de vista de nuestra historia, eso fue una singularidad, para no decir un accidente en la historia (porque fue una voluntad, no un accidente).

Desde la perspectiva de nuestro desarrollo como nación, creo que Rapa Nui es el único territorio con una población completamente diferente al resto de Chile, no solo por su geografía alejada, pues Isla de Pascua está a mitad de camino entre Chile y Tahití, a cinco horas y fracción en avión -o sea, a una distancia sideral-, sino además por su etnia, por su idioma, por su origen que ni siquiera tenemos claro.

Es decir, Chile, nosotros como país, debíamos hacer un esfuerzo monumental para entender que formaba parte del territorio.

Y esto recién se vino a reparar en algo el año 66, con el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, luego de tremendas rebeliones, de levantamientos que hubo en Rapa Nui.

Después de eso, yo diría que lo más fundamental vino a ocurrir cuando modificamos la Constitución para reconocerla como territorio especial y nos empezamos a hacer cargo de que hay que controlar el flujo de personas que pueden vivir en la isla y visitarla.

Y ahora entro en un tema que puede parecer menor, pero que les hace sentido a varios: la posibilidad de definir cómo quieren llamarla sus habitantes, lo cual algunos pueden considerar complejo, y otros que signifique poner una semilla para una eventual separación.

Yo no lo veo así. Yo pienso que quienes residen en Rapa Nui legítimamente desean ser reconocidos por su nombre más originario, más allá de “ombligo del mundo”, que es la otra expresión que tienen en su idioma natal. Pero siento que ampararnos en las dificultades que esto puede generar no es correcto ni franco. Es lo que siento.

Respecto a Nueva Zelanda, que es un país que también tiene pueblos originarios, me di

la lata -en realidad no me demoré nada en hacerlo- de buscar en Google “foto pasaporte neozelandés”, y apareció claramente en inglés “*New Zealand Passport*”, y más abajo la frase “*Uruwhenua Aotearoa*”, que creo que está en maorí.

Además, si uno sube hacia el norte y llega a Canadá, observa que toda su documentación está en dos idiomas, porque es bilingüe. Y si cruzamos el Atlántico, y llegamos a Bélgica, no me cabe duda de que todo figura en francés y en flamenco.

Entonces, el tema de que esto puede significar una dificultad yo no lo pondría ni siquiera en el último término: no lo consideraría.

Desde ese punto de vista, yo creo que se ha hecho un esfuerzo por el pueblo rapanuí. No nos amparemos en cosas que no son ciertas, miremos la mitad del vaso lleno y aprobemos este nombre que creo que le va a dar tranquilidad a los habitantes de Rapa Nui y que a algunos de nosotros nos va a dejar muy contentos de que estemos haciendo un esfuerzo genuino por hacerlos sentir que forman parte de un territorio nacional, más allá de lo que puede haber ocurrido durante muchos años, que no tenemos cómo remediar, pero sí podemos aplicarnos en su solución.

Por otro lado, la Senadora Isabel Allende dio en el clavo en temas que exceden a esta discusión, pero yo no puedo dejar pasar la oportunidad de ratificar y apoyar lo que señaló respecto a hacernos cargo de la relación sustentable de la isla, de poner los recursos necesarios.

Rapa Nui es un lugar muy especial para Chile; es extraordinariamente distinto. Y creo que en circunstancias extraordinarias se requieren soluciones extraordinarias o especiales, como ocurre en este caso.

Aprovecho que está presente el Ministro de Bienes Nacionales, señor Ward, para pedirle que transmita a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, al Ministro del Interior y al Subsecretario Salaberry que hay un sistema de finan-

ciamiento para el municipio de Rapa Nui-Isla de Pascua, a través del aporte que se hace a sus arcas municipales.

Esto se aprobó por ley hace muchos años: el 2007. Y consiste en el aumento en ciertos ítems de bienes y servicios, mediante la aplicación de un factor de multiplicación, para darle recursos a Rapa Nui, lo cual no se ha reajustado en los últimos cinco años.

Entonces, más allá de que existen determinados mecanismos en esta materia, quiero decir que el problema es que ¡han pasado cinco años! Esto no solo es de esta Administración, también incluye a la anterior. En este tiempo no se ha reajustado el aporte que se le hace a Isla de Pascua, y sus habitantes han visto aumentados sus gastos, tienen más población que hace cinco años. Si no fuera así, no habríamos aprobado la reforma constitucional que impuso una suerte de moratoria de habitantes que pueden vivir allá. Pero el municipio ya tiene una carga de responsabilidades que es necesario financiar.

Aprovecho esta oportunidad que se ha dado (están las cámaras de televisión, están presentes miembros del pueblo rapanuí) para plantear si será prudente que antes de llegar a la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos se aplique ese reajuste, para lo cual solo se requiere un decreto, ni siquiera una ley.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, quiero pedirle que, al final de mi intervención, usted o el Secretario nos puedan dar una respuesta reglamentaria acerca de cuál es el alcance de la votación que se va a realizar, por cuanto algunos queremos pronunciarnos por la alternativa “Rapa Nui o Isla de Pascua”, y otros, según lo indicado aquí, por la de “Rapa Nui-Isla de Pascua”.

Entonces solicito, reglamentariamente, que nos puedan clarificar lo anterior.

En segundo lugar, quiero indicar lo siguiente.

El proyecto presentado por los Diputados, sin duda, tuvo como una de sus inspiraciones el reconocer a un pueblo originario. En tal sentido, uno de los que participaron en el debate fue muy claro en que, fundamentalmente, el cambio de nombre sería un reconocimiento a un pueblo originario, el rapanuí, que, tal como se ha señalado, habla rapanuí, se siente rapanuí y vive en Rapa Nui.

Es evidente que todos queremos preservar el turismo: sus habitantes viven de aquello. Pero el corazón de esta reforma es el reconocimiento de este pueblo originario, cuyo origen histórico ya fue indicado por la Senadora Allende. Repito: ese es su corazón. Y de ahí que se estaría dando la importancia que merecen al idioma, a la cultura, a la protección de la raza y del pueblo de Rapa Nui.

Por ello, no da lo mismo un “guion” o una “o”. El concepto que subyace es si el nuevo nombre es Rapa Nui-Isla de Pascua, o si ambos nombres se pueden usar en forma separada, indistintamente de uno u otro.

Yo creo que, en verdad, la forma de resolverlo, incluso pensando en lo que va a ocurrir con la discusión en la Cámara, y en cómo venga el proyecto desde la otra rama legislativa, sería entender que su propuesta apuntaba a cambiar el nombre de Isla de Pascua por el de Rapa Nui.

Está bien. Por razones de historia reciente, por el turismo, por el impacto de cómo se conoce a nivel mundial, por la marca país, que le sirve a esta comunidad llamada “Chile”, rescatamos que se mantenga la denominación “Isla de Pascua”, pero debería ser una alternativa.

Y creo que a quienes realmente les va a importar no es a los turistas, no es a los “conti”, como nos dicen los pascuenses a nosotros. Porque, no nos engañemos, tal como lo dijo el Senador Lagos, Rapa Nui es de los pocos territorios que tienen una clara identidad de lo diverso, de “ellos” versus “nosotros”, lo cual no significa que sean separatistas, pero sí que realizan una autoafirmación de “ellos” versus

los “conti”. Y se van a seguir llamando “rapanuís”.

Por lo anterior, cabe preguntarse: ¿Vamos a reconocer lo que son? ¿Vamos a tener la capacidad de no hacer un camino a medias?

Señor Presidente, yo soy partidario del proyecto y de este cambio constitucional que es muy relevante, simbólico. Y eso tiene que ver con cómo entendemos la reivindicación histórica para que a este territorio se le llame ahora “Rapa Nui” o “Isla de Pascua” en nuestra Carta Fundamental.

Creo que es importante saber el alcance de la votación: si se vota el último informe o si quien vota que sí se pronuncia a favor del nombre con guion y quien vota que no lo hace por la otra alternativa, en este caso de la Comisión de Gobierno. Por último, nos podemos quedar con el texto propuesto por la Cámara Baja.

Sería interesante poder despejar aquel punto reglamentario.

Yo me quiero sumar, por último, señor Presidente, esperando que podamos dar el paso para reconocer las alternativas, a la reivindicación que nos están planteando en el sentido de cómo el Ministerio del Interior tiene la tarea de modificar el reglamento de distribución del Fondo Común Municipal. Hay un decreto supremo -creo que es del año 2015- que no se ha actualizado, cuestión que afecta bastante al único servicio público significativo en la isla. Este reviste una tremenda importancia; sin embargo, por no disponer de ingresos propios cuenta con un sistema de financiamiento a través del Fondo Común Municipal que es excepcional, pero que no le traspasa los recursos en los plazos y forma que corresponden.

A mi juicio, si logramos la reforma constitucional y actualizamos los mecanismos de financiamiento del principal servicio público en la isla, le vamos a estar haciendo justicia a una comunidad que nos ha dado muchos muchos beneficios a Chile y a los chilenos y chilenas.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sena-

dor señor Letelier, sobre su pregunta, estamos votando, según el comparado, la segunda columna de derecha a izquierda...

El señor COLOMA.— Así es.

El señor QUINTANA (Presidente).—... e iremos avanzando, dependiendo de lo que ocurra. Para todos los casos se necesitan 25 votos. La última opción sería mantener las disposiciones vigentes. Eventualmente, también podría rechazarse lo que viene de la Cámara de Diputados y, de esa forma, debería ir a Comisión Mixta.

Esas son las distintas opciones.

El señor COLOMA.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor BIANCHI.— Sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay otros señores Senadores que se van a referir...

El señor LAGOS.— No abra la votación todavía, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— También puede ser.

Yo, simplemente, quise responder la consulta del Senador señor Letelier acerca de cómo se está votando.

Tiene la palabra, a continuación, el Honorable señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, Chile está en deuda con Rapa Nui no solo porque recién hace 52 años sus habitantes adquirieron la civilidad. Antes de que eso sucediera los isleños eran simplemente un número. Desde hace 52 años comenzaron a ser ciudadanos de nuestro país y, por tanto, la recuperación de la denominación ancestral va en la dirección correcta.

Yo estoy plenamente conteste con el propio pueblo rapanuí, que nos ha pedido, a través de su alcalde, de los concejales, de la Codeipa y también del Consejo de Ancianos, que efectivamente se pueda efectuar un cambio a su denominación que ahora quedaría como “Rapa Nui-Isla de Pascua”, nombre al cual le dimos el respaldo unánime en la Comisión de Zonas Extremas.

Tal como lo manifesté en la sesión del 15 de junio de 2016, cuando rendimos homenaje al cincuentenario de la ley N° 16.441, conocida también como “Ley de Isla de Pascua”, el pueblo rapanuí tiene un idioma común, le da importancia a la tierra y, asimismo, considera su patrimonio arqueológico como expresión genuina de su cultura e historia, plenas de simbolismos, reflejados en sus leyendas, música y bailes.

Se considera que los orígenes del pueblo rapanuí datan del siglo V, cuando desde otras islas polinésicas llegó un grupo de habitantes junto con el rey Hotu Mat’ua, que colonizaron la isla y establecieron sus costumbres propias, como la constitución de familias extensas y la lengua vananga rapanuí.

La isla fue conocida por los habitantes del continente occidental a partir de 1722, cuando el 5 de abril de ese año, fecha en que se celebraba la Pascua de Resurrección, fue descubierta por el navegante holandés Jakob Roggeveen, razón por la cual se le dio el nombre de “Isla de Pascua”, con el cual ha sido conocida hasta ahora.

A partir de esa época se convirtió en un puerto de recalada en la ruta hacia Oceanía, siendo visitada por destacados navegantes europeos, como Jean-François de La Pérouse y James Cook.

En el año 1862, llega la primera misión evangelizadora a la isla, a cargo del hermano converso de la Congregación de los Sagrados Corazones, Eugene Eyraud, quien hizo traducir el *Catecismo* a la lengua nativa.

En el año 1929, por disposición gubernamental, se inscribió en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso la propiedad fiscal de Isla de Pascua. O sea, se la consideró como un inmueble.

En el año 1935, el Ministerio de Tierras y Colonización le dio a Isla de Pascua la categoría de Parque Nacional.

Sin embargo, constituye un preciado anhelo de sus habitantes que se la designe con el nom-

bre de Rapa Nui y, en este contexto, debemos instar para que la lengua rapanuí tenga el estatus que se merece y sea reconocida como tal.

En el día de hoy -por su intermedio, señor Presidente, se lo señalo al Ministro de Bienes Nacionales- hemos presentado dos proyectos de ley. Uno, para que la lengua rapanuí, como todas las lenguas de los pueblos originarios, sea considerada lengua oficial de Chile. Y otro, para que se reconozca constitucionalmente a los pueblos originarios.

Creemos que hay que ir avanzando en términos de la pluriculturalidad, que nos hace construir la nación chilena. Y en ese contexto, el reconocimiento de los pueblos originarios y su aporte a la construcción de nuestro Chile, como también el reconocimiento de las lenguas, constituye un patrimonio inmaterial que es necesario poner en valor.

¿Por qué lo señalo? Porque este año, según lo ha dispuesto la Organización de las Naciones Unidas, es el de las lenguas de los pueblos originarios. Y a mí me gustaría que cuando se hablara de la lengua y del idioma oficial de Chile no solo se reconociera el mapudungun, sino también la lengua aimara y, por supuesto, la lengua rapanuí.

Eso es parte también de aquellas deudas que tenemos con nuestros pueblos originarios.

Es por eso que cuando iniciamos la tarea, a través de algunos oficios, de recuperar el moái de basalto, el Ministro Felipe Ward -por su intermedio, señor Presidente- recogió dichos oficios, así como la inquietud que surgió en este Parlamento hace cinco años, y tomó como una tarea propia recobrar el patrimonio inmaterial, no solo el moái de basalto, sino también todos los moáis repartidos por Chile, como ocurre con el que tenemos en Viña del Mar. En este último caso, esperamos que la alcaldesa de la ciudad nos permita recuperarlo para Isla de Pascua, para Rapa Nui.

Del mismo modo, iniciamos la recuperación de los cráneos ancestrales y trabajamos también con países de Oceanía para recobrar

aquellos restos de los pueblos originarios de Isla de Pascua, de Rapa Nui, que se encontraban en Nueva Zelanda. Y, finalmente, lo logramos.

Quiero destacar que tenemos temas pendientes. Avanzamos en un estatuto especial para Rapa Nui, que también consistía en poder reconocer la capacidad de carga dinámica que tenía la Isla. Eso involucra la necesidad de poder contar con los recursos para salir de la zona de latencia en que hoy día se encuentra Rapa Nui. Se trata de un esfuerzo consistente que debemos mantener. Y para eso se requieren, efectivamente, recursos.

Acá tenemos un problema que dice relación no solo con la Ley de Residencia, que era largamente anhelada por el pueblo rapanuí, sino con aquellos temas referidos a la disponibilidad de energía, la preservación de las aguas y el evitar la contaminación de las napas subterráneas, cosas que están ocurriendo en Rapa Nui. También existe la necesidad de contar con la disposición final de los residuos y los reciclajes pertinentes; o con la necesidad de avanzar en el establecimiento de un modelo de transporte que en definitiva nos permita terminar con lo que hoy día existe: una sobredotación del parque automotriz en Rapa Nui.

Esos y otros temas son parte de las tareas pendientes.

Por eso Petero Edmunds y también el concejo municipal han levantado con fuerza el requerimiento al Gobierno: terminar con la deuda histórica con el pueblo rapanuí.

Esto implica entender que hay un pueblo que posee una cultura que enriquece a nuestra nación chilena.

Pero, además, existe un punto importante desde la perspectiva geopolítica, pues le otorga dos tercios de la zona económica exclusiva. Por eso, cuando abordamos la modificación a la Ley de Pesca asumimos que se debía preservar efectivamente la biodiversidad que existía en la isla para la pesca artesanal rapanuí -fue una indicación de quien habla-. También se

planteó el cómo preservar los montes subterráneos. Y le propusimos al Presidente Piñera, como una obra Bicentenario, la posibilidad de avanzar en un parque, y ahora tenemos que ver cómo pasamos a una siguiente etapa.

Hemos tenido una especial preocupación por Rapa Nui. En lo personal, como parlamentario, no solamente recopilando los textos y los cantos ancestrales en un libro que regalamos al pueblo rapanuí, para preservar la lengua, y traduciendo junto con la comunidad católica y cristiana rapanuí los textos de la Cuaresma y Pentecostés, sino que, adicionalmente, estableciendo la primera sede parlamentaria en la historia de Rapa Nui, para contar con presencia permanente en el territorio.

Pues bien, tenemos una tarea pendiente, que dice relación con la recuperación de la denominación ancestral.

Quiero felicitar al Diputado Osvaldo Urrutía, quien planteó la denominación tal como lo señala y reconoce el texto que estamos votando el día de hoy, y al ex Diputado Osvaldo Andrade, cuya iniciativa contenía una denominación distinta y que la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados fusionó con el otro proyecto.

Por lo tanto, insto a alcanzar los tres quintos. Es muy importante que podamos aprobar esta propuesta legislativa.

¿Me permite unos segundos, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Cuenta con treinta segundos adicionales para concluir, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.— Esto habla, efectivamente, de una deuda pendiente con Rapa Nui.

Espero que reunamos los tres quintos, porque este tema lo ha levantado con mucha fuerza el pueblo rapanuí. Y si hay alguien que quiera votar en forma distinta y ello no nos permite alcanzar el *quorum*, preferiría pedir un aplazamiento de la votación para allanar el camino. Pero lo que no puede ocurrir -¡lo que no

puede ocurrir, créanme!-, conociendo su cultura, conociendo el aporte y la deuda que el Estado de Chile tiene con Rapa Nui, es que hoy día no contemos con los votos necesarios para la recuperación de su denominación ancestral.

Por tanto, tendrán que darles cuenta a los propios rapanuí aquellos que finalmente no acompañen esta propuesta.

Yo confío en que hoy día todos acompañemos la recuperación de nuestra cultura ancestral, la recuperación de la denominación ancestral de Rapa Nui y, en definitiva, podamos también decir que estamos pagando la deuda histórica con su pueblo.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para acceder a lo solicitado?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, me alegro mucho de la discusión que hemos realizado esta tarde, porque los que llevamos algunos años en el Parlamento, en sus distintas ramas, sabemos que hemos tenido un debate sobre nuestros pueblos originarios desde los años noventa en adelante, y hoy día he visto cómo corren con fluidez en las distintas intervenciones los conceptos de territorio, de pueblo, de nación sin que nadie se escandalice y sin que nadie saque el manido argumento de que Chile es un país unitario y que, por lo tanto, no es posible hablar de pueblos.

Creo que, sin dudas, hemos avanzado. Ha habido un cambio cultural importante que, en mi concepto, ilumina la discusión que estamos sosteniendo.

Pero digamos las cosas como son: nosotros tenemos en Chile diversos instrumentos jurídicos en virtud de los cuales se reconoce la autodeterminación de los distintos pueblos que conforman el territorio chileno, instrumentos jurídicos ratificados por el Parlamento y que constituyen leyes de la república.

Entonces, me parece muy paradójal que estemos discutiendo qué nombre se le coloca a la Isla de Pascua o Rapa Nui, pues, si fuéramos rigurosos con esa legislación y con su sentido, deberíamos concordar en que un derecho primordial que posee un pueblo es llamarse a sí mismo como estime pertinente de acuerdo con su historia, con sus raíces ancestrales y con su lengua.

La gente de Rapa Nui se llama “rapanui” porque así lo determinaron y no porque el Estado de Chile pueda decir algo diferente.

Si nosotros reconocemos que es un pueblo -¡y efectivamente lo es!- que tiene una larga historia; que se encuentra a más de 4 mil kilómetros del continente; que pertenece a una cultura distinta, a un mundo diferente, porque proviene del mundo polinésico, que no formó parte de los territorios cuando se creó el Estado de Chile -en consecuencia, somos una suerte de colonizadores respecto del mundo rapanui-, lo menos que podemos hacer como Estado es pedirles que ellos indiquen cómo quieren denominarse. ¡Son ellos los llamados a decir: “Somos el pueblo rapanui”!

Por lo tanto, me parece que debemos trabajar en esa línea.

Por eso cuando el Consejo de Ancianos, que es la autoridad que tiene la Isla de Pascua o Rapa Nui actualmente, nos señala en forma oficial mediante una carta, leída por el señor Ministro, que quieren denominarse “Rapa Nui-Isla de Pascua”, ¡esa es la voluntad de la gente de Rapa Nui o de la Isla de Pascua!

Cuando nosotros decimos “Rapa Nui o Isla de Pascua”, en el fondo le estamos colocando dos nombres, alternativamente uno u otro, y, por lo tanto, se podrá usar en la legislación o en las actuaciones del Estado o de los privados ¡el nombre que se escoja! Y ellos señalan que quieren tener un solo nombre.

¿Y por qué el guion? Supongo yo que porque este Consejo de Ancianos, con la sabiduría que le otorgan los años, entiende que la Isla de Pascua está inserta en un mundo difícil y que

en esas condiciones el Estado de Chile juega un rol muy importante, porque ellos forman parte de este territorio, de este Estado -no obstante su individualidad-, y entienden que existe una síntesis virtuosa entre su historia y la pertenencia al Estado de Chile.

Por eso ellos plantean: “Nosotros nos llamamos ‘Rapa Nui-Isla de Pascua’”. Ese es un solo nombre, no uno alternativo; no un nombre en que alguien pueda escoger entre llamarlos “Rapa Nui” o “Isla de Pascua”. ¡Un solo nombre!

¿De qué es producto esta denominación? De sus ancestros, de su historia, de sus sufrimientos, de las relaciones con el Estado de Chile, del respeto que lentamente ha ido generando el Estado en su tratamiento con la isla.

En consecuencia, producto de ese proceso virtuoso hoy se llega a decir: “Nosotros queremos hacer una síntesis entre lo que somos como pueblo ancestral y el Estado al cual pertenecemos y, entonces, nos llamamos ‘Rapa Nui-Isla de Pascua’”. Se trata de una buena síntesis que conjuga la historia del pueblo, su personalidad, su pertenencia al Estado de Chile y la opinión de sus autoridades ancestrales, como es el Consejo de Ancianos.

Creo, señor Presidente, que de esa manera nosotros damos cumplimiento al respeto de la autodeterminación de este pueblo que pertenece a nuestro Estado y que sabiamente ha podido relacionarse con nosotros. Es por ello que hoy día el Estado chileno tiene una presencia positiva en la isla.

Yo acabo de estar allá en una visita privada y me pude dar cuenta de eso en esta “isla mágica” que pertenece al Estado de Chile y donde tenemos una tremenda responsabilidad, por las consecuencias geopolíticas de estar presentes en el mar, a 4 mil 500 kilómetros del territorio continental.

Entonces, me parece muy importante que acojamos la proposición de la Comisión de Constitución, que contiene esta síntesis virtuosa -insisto- entre lo central, lo político, lo

contingente, lo actual y el rol que juegan tanto la isla como el Estado de Chile.

Dos cosas más para terminar.

Por un lado, me hago eco absolutamente de lo planteado aquí por la Senadora Isabel Allende en cuanto a que existen problemas presupuestarios y de financiamiento que es necesario que el Estado, el Gobierno de Chile acoja. Y, por lo tanto, también me hago parte de la petición al Ejecutivo para que el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría respectiva, revise este tema.

Además, señor Presidente, estimo que no basta solo con esta señal: es fundamental que el artículo 126 bis de la Constitución se complemente de forma adecuada con la norma que ahí se establece en orden a que este territorio especial tendrá un estatuto especial. Y, por consiguiente, se debe dictar la ley pertinente para que pueda tener una administración y una gestión acorde con las características especiales de la isla.

De esa manera nosotros nos estamos adelantando a un debate que va a venir, cual es el hecho de que podamos reconocer no solo al pueblo rapanuí, sino también a los demás pueblos indígenas de Chile, dándonos cuenta de que eso no afecta para nada la unidad del Estado; que puede haber unidad en la diversidad; que puede existir unidad respetando la conformación sociológica y la estructura de nuestra formación como país, donde la diversidad sea un activo, algo positivo, que engrandezca al Estado de Chile porque es capaz de convivir con muchos pueblos que enriquecen su historia, su patrimonio y su vida.

En consecuencia, señor Presidente, anuncié mi voto a favor del texto que recoge esa síntesis virtuosa de la que da cuenta el informe de la Comisión de Constitución.

El señor COLOMA.— ¡Abramos la votación, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Me piden abrir la votación.

Entiendo que ahora sí existe acuerdo.

Acordado.

El señor BIANCHI.— ¿Qué se va a votar?

El señor QUINTANA (Presidente).— Lo dijimos recién: la norma que figura en la segunda columna, de derecha a izquierda, es decir, la proposición de la Comisión de Constitución.

El señor LETELIER.— ¿Qué pasa si no se reúne el *quorum*?

El señor QUINTANA (Presidente).— Si no alcanza el *quorum* de 25 votos la denominación “Rapa Nui-Isla de Pascua”, pasaríamos a pronunciarnos respecto de la siguiente columna, siempre avanzando hacia la izquierda.

El señor INSULZA.— Se va a votar la que incluye el guion.

El señor QUINTANA (Presidente).— Claro, la del guion. Es lo que acabo de decir.

En votación la propuesta de la Comisión de Constitución.

La modificación requiere 25 votos favorables.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto de ley que hoy votamos, lejos de representar una simple discusión sobre la denominación de una parte de nuestro territorio, demuestra la necesidad de resaltar en nuestra labor legislativa los elementos que configuran la identidad de nuestras localidades y regiones.

Podemos encontrar numerosos ejemplos en los cuales la tradicional visión centralista de nuestro Estado bautizó pequeñas localidades o grandes regiones sin considerar genuinos factores de identidad local que permanecen en el tiempo desde antes de nuestra existencia como nación.

Es por ello que la incorporación de “Rapa Nui” a la denominación de lo que nuestra legislación llama “Isla de Pascua” constituye una reivindicación de identidad que va mucho más lejos de lo meramente nominativo: es la expresión auténtica de la comunidad recogida hoy, en un acto de justicia, por nuestra legis-

lación.

Debemos celebrar la amplitud y madurez de la discusión de la propuesta en la Comisión de Constitución, la cual concluye con un justo equilibrio entre la expresión comunitaria y local: “Rapa Nui”, con el grado de conocimiento y difusión del nombre actual: “Isla de Pascua”.

Esto demuestra que la identidad y sus expresiones de reivindicación van de la mano con los intereses de la comunidad integralmente considerados, evitando las consecuencias administrativas que la radicalidad de un cambio pueda generar.

Valga este ejemplo para que nuestras regiones sigan este camino de visibilización de sus denominaciones originarias, que las enorgullecen y que muchas veces se han visto postergadas por la pesada carga que implica la impronta de un Estado centralizador.

La hora de que se considere nuestra riqueza cultural local y regional, sobre la base de la cual se ha construido el Estado de Chile, ha llegado. Estamos en el siglo XXI, y esto implica el respeto y reconocimiento de la identidad de nuestras comunidades de origen.

Esta temática tiene un efecto multiplicador y enriquecedor en nuestras nuevas generaciones.

La visibilización de la diversidad cultural, de sus valores, lenguas y costumbres debe ser motivo de orgullo de nuestros jóvenes y tiene que desterrar cualquier elemento de discriminación.

Este es un factor fundamental para que ellos vuelvan a sus comunidades de origen y no tengamos que enfrentar, como Estado, procesos de despoblamiento de grandes extensiones de nuestros territorios, como ocurre en la provincia de Parinacota, en mi propia región.

Difundir, mostrar y enseñar nuestra diversidad cultural generará nuevos actores que, en la riqueza de sus diferentes rostros y miradas, serán la base de un país de reencuentros, lo que constituye uno de los mayores legados que podremos dejar a las nuevas generaciones de

chilenos.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, yo creo que acá hay un gran acuerdo, absolutamente unánime, en el sentido de que debemos avanzar con el nombre de “Rapa Nui” o devolver dicha denominación a lo que hoy se conoce como Isla de Pascua.

Formo parte de la Comisión de Gobierno y en ella escuchamos al Presidente del Consejo de Ancianos y al representante de la Corporación de Desarrollo de Isla de Pascua. Luego, en la Comisión de Zonas Extremas, oímos al alcalde, a los concejales, a la gobernadora, en fin.

Me parece que en dichas instancias escuchamos a todos aquellos que representan al pueblo rapanuí.

Como parte de la Comisión de Gobierno, voté unánimemente por que esta reforma constitucional apuntara a “Rapa Nui o Isla de Pascua” porque allí se nos señaló que el pueblo lo que realmente quiere es recuperar el nombre “Rapa Nui”. Sin embargo, reconocían también que no desean perder la denominación de “Isla de Pascua”, porque saben de la importancia que tiene para ellos, sobre todo en el ámbito turístico.

Hoy, después de oír las intervenciones de todos los Senadores que me han precedido, estoy convencida de que lo que el pueblo rapanuí quiere es que ese nombre sea por el que se les reconozca, más allá de si va seguido de “-Isla de Pascua” (con guion) o de “o Isla de Pascua”.

Creo que la identidad del pueblo rapanuí es ese nombre: “Rapa Nui”. Y pienso que nuestra obligación es fomentar esa identidad, sus tradiciones; respetar sus culturas, porque esa identidad es la que une a los pueblos para avanzar en sus desarrollos y en mejorar el bienestar de su gente.

Dicho lo anterior, y estando convencida de

que eso es lo que el pueblo rapanuí quiere y considerando que no se merecen perder esta votación, voy a respaldar el informe de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, creo que es importante hacer un par de puntualizaciones acerca del sentido sabio, a mi juicio -y no tengo nada que ver con quienes elaboraron la norma en la Comisión de Constitución-, de buscar -como bien planteó el Senador Huenchumilla- un encuentro de dos mundos o una forma que sea razonable en el nivel de la discusión.

Recordemos que el artículo 126 bis de la Constitución ya zanjó lo de los territorios especiales, particularmente los temas migratorios y económicos dentro de un Estado unitario.

Esa fue una discusión larga, potente, que tenía un sentido y que, por tanto, generó una excepcionalidad dentro de nuestro Estado unitario.

Por eso, creo que lo que se plantea acá, si bien aparece en una lógica formal, es de contenido también. Se trata de ver cómo armonizar la expresión “Isla de Pascua”, que ha identificado a ese territorio -no es solo un nombre turístico-, con el sentimiento de lo que pueda implicar “Rapa Nui”.

Si uno mira las alternativas que estaban planteadas, una decía simplemente “Rapa Nui”, desconociendo el significado de “Isla de Pascua”, y la otra colocaba la conjunción “o”. Claro, yo entiendo la idea, pero es bastante raro que el mismo lugar pueda ser denominado de dos formas.

Entonces, yo no creo que haya -menos en materia constitucional- espacio para una nominación de esa naturaleza.

Pienso que la Comisión de Constitución tomó una decisión bien sabia -y es bueno reconocerlo cuando uno está en otra Comisión-, que fue en gran parte imbuida por el Ministro

Felipe Ward, en el sentido de buscar una fórmula que pudiera interpretar lo que realmente se buscaba.

A lo anterior cabe adicionar -porque hasta ahí uno puede legítimamente tener alguna duda; estas cosas no son en blanco y negro- la carta del Presidente del Consejo de Ancianos de Rapa Nui, don Carlos Edmunds, a quien conozco, en la cual él mismo plantea el problema bajo la lógica que uno quiere interpretar.

Es evidente que uno siempre tiene que buscar, primero, el bien nacional -es muy importante siempre colocar esa regla mínima en lo que uno debe aspirar en un proyecto de ley, que en este caso es un mandato-, pero también se requiere tener una lógica de representatividad, para representar precisamente a quienes están en el escenario de ser modificados en su denominación.

Si ellos mismos plantean que el territorio debiera llamarse “Rapa Nui-Isla de Pascua”, creo que es un argumento bien definitivo respecto de cómo resolver el asunto que ha sido planteado a través de esta moción.

Por eso, me alegro -y espero que estén los votos suficientes- de que se haya llegado a un acuerdo de esta naturaleza. Ello habla bien del esfuerzo legislativo que en su momento hicieron los parlamentarios de las Comisiones, que fueron acuciosas en hacer su trabajo, y también el Gobierno, que a mi juicio logró inspirar un acuerdo que a mí por lo menos me satisface y que resuelve bien la naturaleza del problema.

Aquí no vamos a reabrir una discusión sobre el artículo 126 bis, sino que estamos estableciendo una denominación o una expresión correcta -claramente era mejorable- en la forma en que ha sido sometida a votación por la Mesa.

Por esas razones, votamos a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien. Antes de proclamar la votación, solicito el acuerdo de la Sala para que, a partir del próximo proyecto, pase a presidir la sesión el Senador señor Lagos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto (37 votos a favor y una abstención), dejándose constancia de que se cumplió con el quorum constitucional exigido, y queda despachado en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

**Se abstuvo** el señor Quinteros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le ofrezco la palabra al señor Ministro de Bienes Nacionales, don Felipe Ward.

El señor WARD (Ministro de Bienes Nacionales).— Señor Presidente, simplemente quiero agradecer a los Honorables Senadoras y Senadores por acceder a esta petición que nace desde la isla.

Como indiqué al principio, si uno cree en la cosmovisión de los pueblos originarios no queda otra opción que aprobar lo que nos están solicitando.

Esta reforma constitucional, más que un cambio de nombre, significa la recuperación de un nombre que va a ser muy bien recibida en la isla.

Por eso, *maururu*, señoras y señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, solicito que se amplíe el plazo de presentación de indicaciones, hasta el próximo lunes 13 de mayo, para un proyecto que se encuentra en la Comisión de Trabajo: el que crea el estatuto laboral para jóvenes.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

—**Se accede.**

#### **REQUISITOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES MASIVOS EN CHILE**

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Corresponde discutir en general el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, en orden a consagrar los requisitos que han de cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (6.110-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite: sesión 5ª, en 1 de abril de 2015 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 94ª, en 5 de marzo de 2019.**

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El principal objetivo de la iniciativa es modificar la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, definiendo lo que se debe entender por conciertos y eventos musicales de carácter masivo y estableciendo los requisitos que han de cumplir para que puedan presentarse en nuestro país.

La Comisión de Educación y Cultura deja

constancia de que acordó proponer a la Sala discutir este proyecto de ley solamente en general, no obstante ser de artículo único, de manera de abrir un plazo de indicaciones con el objeto de hacerle las adecuaciones que sean necesarias.

La Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Provoste y señores García, Latorre y Quintana.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 6 y 7 del primer informe de la Comisión.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— En discusión general el proyecto de ley.

Tiene la palabra el Senador señor Latorre, quien informará a la Sala en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, tengo a bien informar a usted y a la Sala el proyecto que tiene por objeto agregar en la Ley sobre Fomento a la Música Nacional una normativa que regule los espectáculos musicales de carácter masivo, con la finalidad de promover el desarrollo de la música y los artistas nacionales, así como de facilitar el acceso a ellos de todo el público interesado en asistir.

El proyecto consiste en un artículo único que incorpora un nuevo título V, denominado “De los conciertos y eventos musicales masivos”.

El nuevo artículo 16 determina qué se entenderá por conciertos y eventos musicales de carácter masivo, estableciendo que son aquellos que congregan a más de 3 mil personas, excluyendo festivales y celebraciones municipales.

El nuevo artículo 17 establece que estos eventos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Preventas dirigidas a un público exclusivo o preferencial, por tiempo determinado (no pueden ser superiores a un 50 por ciento del porcentaje total de entradas disponibles).

b) Se deberá contar en el recinto del evento

con espacios reservados para personas en situación de discapacidad auditiva y movilidad reducida.

c) Los artistas extranjeros beneficiados con exención del IVA deberán contemplar al menos un telonero chileno.

d) La empresa productora será responsable de la limpieza y el aseo.

Desde la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD) se valora esta iniciativa de ley, ya que de alguna manera se hace cargo de los problemas de visibilización del trabajo que realizan los artistas nacionales.

Este proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Educación, Senadores señora Provoste y señores García, Quintana y quien les habla. En la Cámara de Diputados contó con el apoyo transversal de sus integrantes (recibió 95 votos favorables, ninguno en contra y una abstención), lo que también se refleja en la composición plural de los parlamentarios que lo generaron.

Recordemos que la iniciativa fue presentada el 2008 -lleva bastantes años en tramitación- y se propone que, de aprobarse la idea de legislar, exista un plazo razonable para presentar indicaciones, de manera de hacerse cargo también del tiempo que ha transcurrido entre el 2008 y la realidad actual.

Gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora GOIC.— ¿Podemos abrir la votación, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Me han pedido abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Sí.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero anunciar mi apoyo a esta moción. No podría ser de otra manera, porque varios de quienes somos hoy Senadores fuimos autores de ella cuando éramos Diputados, hace ya más de diez años. Me refiero a los Senadores De Urresti, Montes y quien les habla.

Quiero agradecer a los dirigentes de la SCD y a los colegas que nos impulsaron para volver a dar este debate, ya que esta iniciativa estaba completamente congelada o paralizada.

A su vez, deseo recordar que hacia el año 2015, después de una tramitación de ocho años, fue dictada la ley que fija un mínimo de 20 por ciento para la música chilena en la programación de las radios nacionales. Del porcentaje en referencia, un 25 por ciento debe estar destinado a composiciones o interpretaciones emergentes. Y se fijó el 4 de octubre de cada año como el “Día de la Música y de los Músicos Chilenos”. Esta norma es un precedente del actual proyecto de ley.

No está de más recordar que no solo tardamos ocho años en su tramitación, sino que hubo mucho ruido en un momento dado, cuando defendíamos que hubiese un mínimo de 20 por ciento para nuestra música chilena en la programación radial.

La moción que discutimos hoy obliga a que en los conciertos de carácter masivo (de más de 3 mil asistentes) de artistas internacionales que tengan beneficios tributarios exista la participación de un músico de nuestro país en calidad de telonero. De no cumplir esa exigencia, las empresas productoras se exponen a multas de 50 a 100 UTM.

Quiero destacar que esta moción fue respaldada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ya que es necesario contar con mayores espacios de difusión para nuestra música, la cual siempre está en riesgo frente a la importación de miles de artistas de otras lenguas.

Los eventos masivos son una gran vitrina, por la concurrencia y expectación que impli-

can. Tener un telonero chileno significa darle un gran espacio público, que le puede permitir aumentar su audiencia. Cabe señalar que en otros países ya existe esta obligación. Quiero citar el caso de Argentina, que obliga a un *show* de un grupo nacional a lo menos de 30 minutos, el cual se extiende también para otros eventos artísticos.

En tal sentido, yo hubiese estado por ampliar la norma a festivales masivos, los cuales hoy día se exceptúan, a fin de que un porcentaje de esos eventos sea asegurado para artistas chilenos. Espero que en un futuro lo logremos y también en espectáculos con una presencia más masiva que los 3 mil que exige la actual moción.

Un tema muy importante es que se exigen espacios especiales para las personas con algún tipo de discapacidad, a fin de que tengan todas las facilidades y comodidades y puedan disfrutar de estos eventos. Me alegro mucho de que esto se haya incorporado, y espero que tenga el respaldo de la Sala.

Quiero señalar que me genera algunas dudas el que las empresas puedan colocar en preventas exclusivas un 50 por ciento de las entradas totales. Nuestra moción original proponía un 20 por ciento. Quizá es demasiado asegurar la mitad de las entradas para el monopolio que muchas veces ejercen los bancos o empresas telefónicas en esta materia.

Con todo, por supuesto, voy a votar a favor.

Me alegro muchísimo de que hoy día, desde el Senado, podamos darle nuestro respaldo a una moción que comenzáramos hace tantos años. Espero que terminemos su tramitación, de manera que podamos disponer pronto de una ley que fomente la música chilena, al permitir que artistas nacionales actúen de teloneros frente a un evento relativamente masivo.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, voto a favor de esta iniciativa porque tenemos la

obligación de apoyar a nuestra música y de estimular a nuestros artistas.

En este caso concreto, el proyecto permite que se abran más y mejores oportunidades para su presentación, particularmente cuando vienen artistas de renombre internacional, que se acogen a la exención del IVA por considerarse actividades culturales. Ahora, una vez que esta moción sea ley de la república, esos eventos tendrán que incorporar un artista nacional.

Estamos aprobando solo la idea de legislar, porque algunas materias contenidas en el proyecto, en algunas de sus letras, no despiertan la misma unanimidad que el hecho de que para acogerse a la exención del IVA las empresas respectivas deban incorporar un telonero chileno.

Por ejemplo, se señala que el incumplimiento de las normas establecidas en estos requisitos se sancionaría con una multa a beneficio fiscal de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Si una empresa ha logrado el patrocinio del Ministerio de Educación y, por lo tanto, obtiene también la exención del IVA, por tratarse de una actividad cultural, y finalmente no cumple con la exigencia de contemplar un telonero chileno, lo lógico y razonable sería que pagara el IVA por la venta de entradas y no una multa, porque esta puede ser de un valor bastante inferior a lo que pudiera significar para el Fisco la exención de ese impuesto.

También, como recién lo señalaba la Senadora Isabel Allende, es discutible la preventa del 50 por ciento de las entradas.

Por esa razón, señor Presidente, vamos a votar a favor solo de la idea de legislar, pensando en contar con un poco más de tiempo -a pesar de lo que lleva de tramitación este proyecto de ley aquí, en el Congreso: 11 años- para ver en particular las letras que forman parte de su artículo único y así poder resolverlas una a una.

Por tanto, nuestra invitación esta tarde es a aprobar en general este proyecto, que, como dije al comienzo, es un aporte y un incentivo a

nuestra música, a nuestros artistas.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, sin duda este es un proyecto de ley con un destino claro y preciso. Creo que vamos a tener unanimidad en torno a que la promoción de los artistas nacionales se dé en el contexto de los espectáculos de grupos internacionales que se sujetan a un beneficio tributario.

Es legítimo que, acogiéndose las respectivas empresas a ese beneficio tributario, también estemos en condiciones de pedirles una retribución, la cual se da en el ámbito estricto del desarrollo de dicha actividad musical.

Quiero señalar que estamos en deuda. Siempre es positivo aumentar las condiciones para que la música nacional, nuestros artistas puedan ser promovidos, con apoyos que generen igualdad de condiciones. Y, a veces, en ello no hay un estricto cumplimiento, por el escaso respaldo que tienen en Chile la cultura, la promoción de artistas y de valores.

He escuchado al Senador García. Estamos en el primer debate. Vienen una discusión y la presentación de indicaciones.

Algunos han respaldado la letra a) propuesta, que considero extraordinaria, que plantea que al público que asiste a esos eventos internacionales se le reservará un 50 por ciento del total de entradas a disposición para la venta.

Si hay eventos que usan reducción de impuestos, debe asegurarse el legítimo derecho a acceder a ellos. En ese sentido, si el auspiciador hace preventa de todas las entradas directamente a sus clientes, los chilenos estarán pagando por esa exención tributaria, pero no podrán ingresar al espectáculo.

Sería un problema que no exista un porcentaje destinado al público general y que el cien por ciento de las entradas sea distribuida a los clientes del promotor.

Dicha letra dice: “En los casos de preventa de entradas dirigida a un público exclusivo o

preferencial (...), solo podrá comercializarse por este medio un porcentaje no superior al 50%”.

Hay grandes avisos sobre estos eventos, pero muchos jóvenes nos han señalado que, al ir a comprar las entradas, les responden: “No hay disponibles. Todas fueron vendidas a los clientes que tienen la tarjeta que auspicia”.

Si la empresa efectivamente desea tener el cien por ciento del público cautivo, no veo por qué todos los chilenos tenemos que dejar de percibir impuestos.

La enmienda propuesta es una medida que me parece lógica.

Si vamos al debate, hago presente que aquí no se trata de coartar la libertad del auspiciador o de las empresas. Podemos discutir sobre la cifra del porcentaje -tal vez no el 50 por ciento-, pero es muy adecuado establecer un límite.

Por último, deseo recordar -y anuncio que voy a votar a favor del proyecto- que tenemos pendiente un proyecto sobre el uso de los espacios públicos para los músicos y artistas callejeros.

En los grandes centros turísticos de Europa, eso está regulado. Las municipalidades disponen de metros cuadrados en plazas y calles para la expresión artística popular.

No estoy hablando de grupos teloneros.

Una iniciativa del Ministerio de las Culturas en esta materia estuvo a punto de ser ley.

Una moción de mi autoría fue la base para evitar que los artistas pelearan todos los días, como guerreros, por un espacio en la Plaza de Armas o en las calles y, en cambio, fueran cultores y traductores de la cultura popular regulados. Ello implica el pago de patente por un espacio y horarios establecidos, lo que permite la ejecución de ese tipo de actividades.

Para quienes han estado en el extranjero, en Roma, capital de las artes, o en Milán, los jóvenes pintan en una baldosa a la Mona Lisa de forma tan bella como en el cuadro de Da Vinci. Y la gente les hace donaciones por la expresión de ese arte. Ellos no están a la mala; están

regulados por el municipio: pagan su impuesto y tienen ese espacio sin que la policía los ande corriendo del lugar.

Considero que normar el quehacer de los artistas populares nacionales en los espacios públicos es necesario. Y eso requiere regulación, no persecución.

Siento que la iniciativa en análisis da un paso en esa dirección. Ya abordaremos con el Ministerio de las Culturas el proyecto que permite el uso de los espacios públicos a los artistas populares en todo Chile, regulados por los municipios y respetados en sus derechos.

Voto a favor, señor Presidente.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Antes de continuar dando la palabra, deseo pedir el acuerdo de la Sala para que pase a reemplazarme en la testera el Senador señor Insulza, pues yo deseo intervenir.

Acordado.

—**Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Insulza, en calidad de Presidente accidental.**

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, el proyecto que analizamos hoy es de muy antigua data. Algunos de sus autores en ese tiempo se desempeñaban como Diputadas y Diputados y hoy están acá, votando en el Senado.

La iniciativa ingresó hace una década al Congreso, pero la idea se viene debatiendo en las instancias públicas de decisión hace más de 23 años. Es la fecha que confirma la Directora del Consejo Regional Metropolitano, señora

Laura Pizarro, durante su concurrencia a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

Convengamos en que la espera ha sido larga. Por esa razón quiero saludar a quienes nos acompañan el día de hoy en este debate. Me refiero a Pascuala Ilabaca, a Daniela Aleuy y a otros artistas de la zona.

Ha sido larga, más todavía considerando que se trata de una iniciativa que busca cautelar los principios de equidad y de inclusión social en la creación de bienes culturales, así como el acceso a ellos.

Principio de equidad, porque el proyecto busca regular la igualdad de oportunidades de todos los habitantes en el proceso de venta de entradas a espectáculos masivos, disponiendo que solo la mitad de las localidades de cada recinto se comercialice a través de los sistemas de preventa y que la otra se realice de forma directa y presencial al público.

La propuesta inicial contemplaba que solo el 20 por ciento de las entradas fueran adjudicadas por medio de preventa. Pero, finalmente, se adoptó la regla que prima actualmente en otros países, como en España.

Principio de equidad, también porque la opción legislativa originada en la moción de las Diputadas y los Diputados propone que el derecho de los artistas nacionales a la creación de cultura sea un ejercicio realmente garantizado, lo cual comporta no solo el reconocimiento de la producción de bienes culturales, sino también, muy crucialmente, que estos puedan ser compartidos, comunicados e intercambiados, lo que se consigue a través de la difusión de producciones musicales.

En la difusión está la conexión del artista y de su obra con el público. Ello es muy importante, debido a que en las oportunidades de exposición de la creación cultural se juega el éxito de las composiciones, como lo revela la intensa y global competencia por la distribución digital de contenidos multimedia, ya sea a través de la plataforma de Spotify o de poder-

osos portales como YouTube.

En el caso de los conciertos masivos, la conexión entre el artista y la audiencia no es virtual, como ocurre en el caso de las comunicaciones digitales, sino directa. La interacción social del público en sí misma genera un ambiente de comunión, de adhesión, de participación imposible de recrear a través de las transmisiones continuas que se obtienen en las redes sociales.

Por esa razón es tan reiterativa la aspiración de los artistas de acceder a esos espacios de encuentro. Y lo mismo explica lo perseverante que es su solicitud de reciprocidad y de coherencia a los productores de eventos para que se apliquen en Chile los mismos estándares que rigen a las prestaciones de artistas extranjeros en sus propios países.

Por otra parte, he dicho que la iniciativa comporta un paso hacia la inclusión social, porque propone habilitar accesos y lugares especiales para personas en situación de discapacidad física. Quiero destacar que en modo alguno las disposiciones de este proyecto entrañan una presión a los productores de eventos para que contraten como teloneros a artistas que no reúnan las condiciones de calidad y convocatoria a sus espectáculos.

La iniciativa en nada toca la autorregulación que existe en el sector en cuanto a armonizar tendencias y artistas.

Desearía que las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en quienes recae la tarea de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, fortalecieran las garantías de acceso, calidad, oportunidad, estabilidad, participación, progresividad, exigibilidad y actualización que entraña el derecho de la creación, transmisión y acceso a la cultura.

Lo anterior significa que, a la hora de definir las políticas públicas, también se deben poner en marcha apoyos importantes a quienes son titulares de tales derechos.

Votaré a favor, señor Presidente, porque

esta iniciativa va en la línea del fomento de la música nacional, con lo cual aludimos, según entiendo, a la promoción de todas las expresiones naturales, nacionales, étnicas y culturales que le dan sentido, sentimiento y razón al desarrollo de nuestro país.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Prosecretario.

El señor CÁMARA (Prosecretario subrogante).— Señor Presidente, en este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento.

#### Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 20.370 para incorporar la prevención del *bullying* o acoso virtual escolar y aumentar la sanción a las infracciones que atenta contra derechos y deberes que indica (boletines N°s 11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos) (con urgencia calificada de “simple”) (Véase en los Anexos, documento 9).

—Queda para tabla.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, tal como lo planteaban los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, una de las letras de esta iniciativa busca generar el espacio para que músicos chilenos sean teloneros de artistas extranjeros.

Ello se enmarca en el beneficio de exención tributaria contemplado en la ley pertinente a que se acogen los artistas extranjeros. Desde esa perspectiva, me parece de bastante sentido común que, si se entrega dicha exención de impuestos, se genere el espacio para los teloneros chilenos.

neros chilenos.

Sin embargo, esa no es la única norma que propone este proyecto. Durante la discusión en particular habrá que analizar las otras. Con todo, estimo que existe un acuerdo transversal respecto de la citada letra c), a la que han hecho alusión mis colegas.

Otra cosa que plantea la iniciativa, que no tiene que ver en sí con la música o las presentaciones artísticas acogidas a beneficios tributarios, sino con aspectos generales, es que la “prevención de entradas dirigida a un público exclusivo o preferencial, por un tiempo determinado, solo podrá comercializarse por este medio un porcentaje no superior al 50%”.

Yo no sé, señor Presidente, si eso lo podemos establecer por ley y cuál es la razón para ello respecto de cualquier espectáculo que se realice (conciertos y eventos musicales de carácter masivo), no solo para los que tienen exención tributaria.

Por su parte, la letra b) es de bastante sentido común. Señala: “El recinto donde se realice el evento o concierto deberá contar con espacios reservados para personas en situación de discapacidad auditiva y de movilidad reducida”. Eso es muy razonable, pero tampoco sé si este proyecto es la instancia para establecerlo.

Y luego se propone que en el contrato entre los organizadores del espectáculo y, normalmente, el municipio o quien les entregue el espacio para realizar el evento debe especificarse la responsabilidad de los primeros en cuanto a la limpieza y el aseo del recinto después del espectáculo.

Esos tres puntos, señor Presidente, vamos a tener que discutirlos en particular, al igual que lo planteado por el Senador García respecto a la multa. Probablemente, el mejor camino es perder el beneficio de exención tributaria, si se había accedido a ella, en caso de no cumplir con lo planteado en la letra c), relativo a contemplar la participación de un telonero chileno.

En consecuencia, la inspiración de este

proyecto efectivamente es buscar generar espacios para los artistas chilenos. Sin embargo, también toca otros puntos que están fuera de la idea central, los cuales habrá que estudiarlos con mayor detención durante la discusión en particular.

He dicho.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, voy a votar favorablemente este proyecto con entusiasmo -para ser bien franco-, de la misma forma en que me pronuncié sobre la iniciativa, a pesar de que fue bien controversial, que aprobamos tiempo atrás en este Congreso y que estableció la obligación a los medios de radiodifusión de emitir al menos un 20 por ciento de música chilena en una parrilla diaria.

Respecto de lo último, el debate fue largo y complejo, y pareciera que todas las preocupaciones que algunos sectores expresaron en su oportunidad no se cumplieron. Hoy día vemos que los distintos medios de comunicación adaptaron sus líneas editoriales musicales, razón por la cual contamos con mayor presencia de música nacional en las radios.

Me puedo hacer cargo de la crítica que algunos han formulado en esta materia, lo que tal vez sea motivo de una próxima regulación. Me refiero a la tendencia a tocar música de artistas “más probados”, lo cual les da tranquilidad a los medios de comunicación. Ante ello, habría que tratar de hacer un esfuerzo adicional para generar un espacio, aunque no sea el principal, que otorgue la oportunidad de difusión a las expresiones musicales no tan conocidas. Precisamente por no tener tal acceso, no pueden darse a conocer.

Dicho lo anterior, en este proyecto, que voy a votar favorablemente en general, hay un par de temas a los que me quiero referir.

El primero es la rebaja del IVA, un beneficio tributario, como contraprestación a algo. ¿Cuál es la contraprestación? Que haya teloneos chilenos.

Entiendo el concepto. Lo que incomoda -y no solamente en este proyecto, sino en varios- es que cuando un particular tiene la facultad de decidir cuánto impuesto paga, en función del destino de ese recurso, y con ello no paga el tributo, yo siento que se está sustituyendo la política pública general.

Me explico.

Cuando alguien tiene que pagar 100 pesos de impuesto y decide que, producto de una donación, va a obtener una rebaja tributaria, que es personal porque va a significarle un beneficio, esa donación implica un gasto tributario, en atención a que hay recursos que deja de recaudar el Estado. En tal caso, un contribuyente pasa a ser quien decide en qué se gasta ese gravamen.

De lo contrario, el tributo respectivo iría a arcas generales de la nación y el Estado, a través de la Ley de Presupuestos, definiría cómo usar esos fondos.

Cuando un particular hace una donación y recibe un beneficio de rebaja tributaria, eso significa que él está definiendo en qué se usa parte del pago de esos impuestos.

No me opongo al principio. Pero creo que podría ocurrir que aquellos que pagan más impuestos van a tener más capacidad que otros de definir qué se quiere financiar.

La señora VON BAER.— Pero esa materia ya está en la ley.

El señor LAGOS.— Estoy hablando de donaciones en general, Senadora Von Baer, por su intermedio, señor Presidente.

Cuando tenemos una ley de donaciones con rebajas tributarias...

La señora VON BAER.— Ese punto no está en debate aquí.

El señor LAGOS.— No es lo que estamos discutiendo. Saqué a colación el tema como ejemplo. ¿Por qué? Porque en este proyecto también hay una rebaja del IVA.

La señora VON BAER.— Eso ya está en la ley, señor Senador.

El señor LAGOS.— Sí, lo sé. Pero no sig-

nifica que me deja contento. La Constitución existe, pero su texto no me deja satisfecho.

No estoy colocando en duda lo propuesto sobre el particular.

Quiero decir que, en materia tributaria, cuando dejamos en manos de los contribuyentes el uso de recursos que deberían destinarse al pago de impuestos -porque aquí se reserva a ellos el fin de tales fondos-, siento que se perverte un poco el sistema.

En consecuencia, sí creo que nace -y esa es la gracia de este proyecto de ley- la necesidad de establecer una contraprestación muy clara para ese beneficio tributario, que dice relación con un espíritu o una finalidad de política pública que es valorable: darles espacio a las expresiones musicales chilenas en los conciertos llamados de "carácter masivo".

Señor Presidente, yo no sé si va a ser revisado o no el tema tributario, pues es de la esencia del proyecto. Reitero que sobre ello debe haber una discusión.

Si al final del día los contribuyentes van a poder, a través de donaciones y la consiguiente exención del pago de impuestos, decidir el uso de esos recursos y no la sociedad en su conjunto, por medio del Parlamento o de las políticas públicas del Gobierno, podría pervertirse el fin perseguido.

En última instancia, me gustaría que se generaran fondos producto de las donaciones, es decir, que por cada 100 pesos de donación, por lo cual se otorga un beneficio tributario, una parte vaya a conformar un fondo y lo restante, a beneficiar la obra en concreto a la que se quiere ayudar.

Eso ocurre en otros países. No es extraño.

En vez de decidir yo, con mi plata, financiar solamente a tal club deportivo o a tal universidad, y hemos visto que algunas casas de estudios superiores reciben un financiamiento excesivo en comparación con otras,...

¿Me puede conceder treinta segundos más, señor Presidente?

El señor INSULZA (Presidente acciden-

tal).— Dispone de un minuto, señor Senador.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, decía que este es un tema más de fondo que el abarcado en el proyecto en cuestión.

Veo que algunos colegas se sorprenden con el argumento que he señalado. Pero es bien sencillo.

Si yo dono 100 pesos a una universidad en particular, que tiene cierta manera de ver la vida, significa que, con el impuesto de todos los chilenos que no pagué, se está favoreciendo una cierta forma de ver la vida. Tal vez lo correcto sería que, con parte de esa donación, se aportara a una universidad en particular, que tiene cierta manera de ver la vida, pero destinando un porcentaje a un fondo común para financiar a otras, que representan diferentes formas de ver la vida.

¿Me explico?

Eso me parece más adecuado. Así no habrá solo tres o cuatro universidades en Chile recibiendo las donaciones de las grandes fortunas de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Lagos vuelva a presidir la Mesa.

El señor LAGOS.— Está muy bien ahí, señor Presidente.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Es que me tengo que ausentar.

El señor LAGOS.— Bien.

El señor INSULZA (Presidente accidental).— Acordado.

—**Pasa a presidir la sesión el Senador señor Lagos, en calidad de Presidente accidental.**

El señor LAGOS (Presidente accidental).—

Tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, voy a partir refiriéndome a lo expresado por el Senador Lagos hace unos segundos, porque sus aprensiones, que son válidas, respecto de la posibilidad de que los particulares donen para distintos fines obedecen a algo que muchas legislaciones en Chile y en todo el mundo permiten, obviamente con ciertos límites. De hecho, Chile es un país bastante restrictivo en las donaciones: en sus montos, en el porcentaje que se puede donar, hasta qué porcentaje son crédito contra impuestos o, a veces, no crédito contra impuestos, sino simplemente rebaja de la base imponible; en fin, hay bastantes métodos.

En el fondo, lo que se recoge -y es lo que quiero destacar- es que a la sociedad, y no solamente a la sociedad como sociedad sino también a cada individuo, se le reconoce la posibilidad de apoyar ciertas iniciativas (culturales, deportivas, en fin, las que quiera), y eso se mira y se ha mirado siempre como una riqueza de la sociedad.

Ahora, este caso particular es bien especial, Senador Lagos, porque lo que se está eximiendo es el pago del IVA. Y recordemos que el IVA no es de la empresa organizadora ni de nadie, pues la empresa que vende el producto o servicio actúa simplemente como recaudador.

Por lo tanto, aquí el beneficiado no es la empresa que montó el espectáculo, sino estrictamente aquella persona que compró la entrada, porque la organizadora lo único que hace es agarrar el 19 por ciento del valor de la entrada y después transferirlo al Fisco.

En este caso, lo que se busca es beneficiar, para que los espectáculos sean más masivos y no tan caros, no a la empresa organizadora, sino a aquel hombre o a aquella mujer que camina en dos patitas para llegar a la elipse del Parque O'Higgins a ver un Lollapalooza -que entiendo que a usted, señor Presidente, le gusta mucho-, para que la entrada le salga simplemente más barata.

Por consiguiente, aquí no estamos hablando de beneficiar a los organizadores ni a las empresas, sino, a través del IVA, única y exclusivamente al comprador final de la entrada.

Dicho lo anterior, que me parecía oportuno aclarar, yo miro este proyecto con un entusiasmo moderado. ¿Por qué? Porque valoro que se ponga a un telonero. Creo que efectivamente, si va a haber un beneficio respecto del IVA, considero razonable decir: “Bueno, dado que este esfuerzo lo hace Chile en su conjunto, que entonces haya artistas nacionales que teloneen a aquel extranjero que venga a dar un concierto en Chile”.

Lo que me llama profundamente la atención es la norma que limita lo que se denomina “preventa” de entradas a un público exclusivo o preferencial a un 50 por ciento, máximo, de las entradas puestas a la venta.

Para empezar, la expresión “preventa” resulta curiosa; que yo sepa, no está en ningún ordenamiento jurídico, y se entiende mal, porque hay ventas o promesas de ventas, pero la preventa no aparece en ninguna parte. Creo que a lo que más bien se refiere la disposición es a una oferta exclusiva de entradas a un público definido. Por ello, cuando se legisle de nuevo sobre la materia, vamos a tener que revisar bien esta expresión.

Pero, en lo profundo, creo que eso es un error. ¿Por qué vamos a limitar, a la empresa que sea, que quiera traer a un artista para sus clientes, a tener que ofrecerles solo el 50 por ciento de las entradas y el resto venderlas al público en general? ¿Por qué, me pregunto yo? Lo único que vamos a lograr es que, si alguien quiere traer a un artista extranjero, si es que la empresa desea que solo sea para sus clientes, el espectáculo sea para menos de 3 mil personas. ¡Y listo! ¡Se acabó el problema!

O, si no, vamos a lograr otra cosa...

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Dele más tiempo, señor Secretario. Está bien: ¡está entretenido...!

El señor GALILEA.—... Otra cosa que pue-

de suceder es que el organizador, puesto en la disyuntiva de tener que realizar un evento masivo, diga: “Ya que, si se trata de músicos, solo puedo ofrecer el 50 por ciento de las entradas a mis clientes, me cambio de rubro y, en vez de efectuar un espectáculo musical, organizo uno deportivo, por ejemplo, en el que yo pueda entregar más entradas a mis clientes”.

Por lo tanto, esto hace agua por todas partes. Me parece una norma completamente inapropiada, que no sirve de mucho y que, probablemente, terminará afectando la cantidad de artistas extranjeros que vengan a Chile.

Dicho eso, y con muchas dudas, señor Presidente, voy a votar que sí a la idea de legislar, pero estoy convencido de que hay que hacerle profundas modificaciones a este proyecto de ley.

Esperando que se mantenga la posibilidad de eliminar el IVA al comprador final de la entrada -¡para que usted, señor Presidente, pueda ir a Lollapalooza pagando más barato...!-, solo por eso voy a votar a favor.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Muchas gracias, señor Senador.

Un par de aclaraciones.

No he ido nunca a Lollapalooza.

El señor HARBOE.— ¡Yo fui!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— ¡Creo que mi calificación etaria me impide asistir a ese evento...! ¡Eso es solamente para el Senador Harboe, que es más joven...!

El señor HARBOE.— ¡Mucho más joven...!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Y lo otro, solamente como dato: nada impide en Chile donar. La pregunta es si puede donar con cargo a rebaja tributaria. ¡Ese es el tema! La generosidad tiene cabida, pero no tiene por qué ser a través de rebajas tributarias.

El señor PÉREZ VARELA.— ¡Baje a defenderse, señor Presidente...!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Sí, es lo que quiero hacer porque tengo que ir a votar. Por eso, quería pedir si me puede reem-

plazar en la testera el Senador Elizalde.

Me indican que puedo votar desde acá, así que no tengo que bajar.

El señor PÉREZ VARELA.— ¡No abuse, señor Presidente...!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Pero creo que este va a ser un proyecto muy debatido, como todos los tributos, que son muy serios.

La señora VON BAER.— ¡Señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— La Senadora Von Baer quiere decir algo.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, lo seguí atentamente, y quisiera hacerle notar que de lo que estamos hablando aquí es de una exención tributaria que ya existe y que hoy define el Ministerio de Educación. De hecho, está en el decreto ley N° 825. No es que se esté estableciendo en este proyecto de ley.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Solamente quiero aclarar lo siguiente.

Sobre eso no hay duda, señora Senadora. Es más, cuando intervine desde de mi curul...

La señora ALLENDE.— ¡Tiene que bajar para hablar!

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, es mejor que baje y diga lo que tiene que decir.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— ¡Estoy aclarando!

La señora ALLENDE.— ¡Tiene que bajar si quiere hablar!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— No voy a hablar.

Solamente deseo reiterar que este proyecto no establece una exención del IVA. ¡Mal podría un Senador de la Quinta Región haber dicho algo distinto...!

La señora ALLENDE.— ¡No puede hacer eso!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— No porque exista uno no puede decir que está en disconformidad con aquello.

La señora VON BAER.— ¿El Senador de la

Quinta Región que está en la Sala?

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
¡No, en la testera!

Muy bien.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—  
¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (34 votos a favor) y se fija como plazo para presentar indicaciones el lunes 20 de mayo, a las 12.**

**Votaron** las señoras Allende, Aravena, Ebersperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
¡Pocos pero contundentes aplausos, que estimulan...!

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, el proyecto que deberíamos tratar a continuación, iniciado en una moción que viene de la Cámara de Diputados (boletín N° 10.629-12), fue visto por las Comisiones de Minería y de Medio Ambiente de esa Corporación. En el Senado solamente ha sido analizado por la Comisión de Medio Ambiente. Y yo creo que, para poder votar la idea de legislar, lo ideal sería contar también con un informe de la Comisión de Minería, dado que afecta directamente al trabajo minero.

Por lo tanto, señor Presidente, le solicito enviar la iniciativa a dicha instancia, con el fin de votarla en general con la opinión de ambas Comisiones.

Esa es mi petición, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
Tiene la palabra el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, apoyo la solicitud del Senador García-Huidobro, porque, efectivamente, se trata de un proyecto que debería ser visto por la Comisión de Minería, tal cual fue tramitado en la Cámara de Diputados.

Así que, si no hubiera objeción obviamente, nos parece que debiera ser estudiado por ese órgano técnico, del cual formamos parte junto al Senador García-Huidobro.

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
¿Habría acuerdo en tal sentido?

La señora EBENSPERGER.— Sí, señor Presidente.

El señor GUILLIER.— De acuerdo.

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
Así se acuerda, entonces.

—**El proyecto pasa a la Comisión de Minería y Energía.**

El señor LAGOS (Presidente accidental).—  
Pasamos al siguiente proyecto.

#### **SANCIÓN PENAL POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA O MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Chahuán y Letelier, en primer trámite constitucional, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.467-15) figuran en los Diarios de Sesio-**

nes que se indican:

**Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Chahuán y Letelier):**

**En primer trámite: sesión 2ª, en 13 de marzo de 2019 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Transportes y Telecomunicaciones: sesión 10ª, en 16 de abril de 2019.**

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es sancionar penalmente los daños provocados a vehículos del transporte público o a la infraestructura asociada al mismo, al igual que a quienes procedieran a marcar, de cualquier forma, mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras figuras o expresiones sobre aquellos.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia de que acordó proponer a la Sala discutir solo en general este proyecto de ley, no obstante ser de artículo único.

La referida Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Chahuán, García-Huidobro y Letelier.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 25 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Me han pedido abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Le vamos a pedir al Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, Senador señor Chahuán, que informe el contenido de la iniciativa.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, lo que busca este proyecto de ley es terminar con lo que ha sido una tónica en el último tiempo en términos del vandalismo en el transporte público. Y es una iniciativa

que cuenta con el apoyo del Ejecutivo.

Año tras año, 5 mil 300 millones de pesos son dilapidados por causa del vandalismo en el transporte público, solo en la Región Metropolitana. Estamos hablando de 7 mil 600 transacciones en buses que dejan de ejecutarse. Es una situación bastante dramática, porque, si uno suma la cantidad de buses del transporte público afectados en la Región Metropolitana, comprobará que 3 mil 900 son vandalizados cada año.

Esto tiene una influencia y un impacto determinantes, particularmente en lo que dice relación con las frecuencias y, finalmente, en el cumplimiento de los tiempos de respuesta del transporte público. Por cada bus vandalizado en la Región Metropolitana -poniéndola simplemente como ejemplo-, la frecuencia se retrasa en un 14 por ciento para los efectos de responder a la demanda.

Estamos hablando de una situación bastante dramática. Y por eso el Ministerio de Transportes ha apoyado esta iniciativa, que persigue, efectivamente, terminar con lo que es una verdadera impunidad en el vandalismo del transporte público. Actualmente, el daño a la propiedad no es sancionado porque no hay oportunidad para perseguir a los responsables. Por tal motivo, se ha creado un tipo especial.

Durante el transcurso del debate legislativo tuvimos la participación de varios penalistas, entre ellos la del abogado Juan Carlos Manríquez, quien dio su opinión favorable a la aprobación de este proyecto de ley, que busca sancionar a quienes dañen medios de transporte público, incluidos buses, barcos, metros y trenes, entre otros, y toda la infraestructura del sistema, como garitas y paraderos. Se establece una sanción económica (multas) y también una sanción penal. Esto nos permitirá dar una señal política potente desde el Poder Legislativo en el sentido de que el daño a la infraestructura del transporte público será castigado.

Por eso, pido a los señores Senadores y a las señoras Senadoras que apoyen esta iniciati-

va, la que, tal como he indicado, busca generar una señal política efectiva para que tales hechos no queden en la impunidad a través de la imposición de multas que van de 10 a 20 UTM y de penas privativas de libertad.

Insisto en que este proyecto cuenta con el apoyo del Ejecutivo y en que su pronta aprobación permitirá resolver una situación dramática, relacionada con el costo que irroga el vandalismo, y generar un cambio cultural desde el punto de vista de la necesidad de cuidar el transporte público, que pertenece a todos y cada uno de los chilenos.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, entiendo que el sentido del proyecto es sancionar a aquellas personas que rayan o dañan vehículos del transporte público, sean buses o trenes. Y esto de aplicar sanciones parece adecuado, porque esas conductas no pueden ser aceptadas.

Sin embargo, deseo hacer referencia a algunos elementos de técnica legislativa.

Recordemos que el artículo 198 de la Ley de Tránsito se refiere a los atentados contra vehículos motorizados en circulación, cuando son apedreados o se les arrojan objetos contundentes, estableciendo la pena de presidio menor en su grado mínimo.

El verbo rector de la disposición es el “atentado”. Pero la modificación incorpora un nuevo verbo rector: “el daño o el atentado”. Se agrega un segundo elemento. Ya no será necesariamente un “atentado”; puede haber también un “daño”. Y digo “puede haber un daño” porque puede ser uno u otro, dado que se utiliza la conjunción disyuntiva “o”.

Y el texto que se propone añade a continuación: “cualquiera fuera su forma y cuantía”. Un daño podría ser causado, eventualmente, por un choque, por ejemplo. Podría ocurrir. O podría suceder que alguien fuera y pateara un bus, o un tren, o un taxi, estuviera en movi-

miento o no. Porque la norma dice: “cualquiera fuera su forma y cuantía”.

Para terminar, la norma dispone que “se aplicará la pena señalada en el inciso anterior”. Y el inciso anterior es el inciso tercero del artículo 198, que señala: “Si sólo se produjeran daños en las cosas, se aplicará la pena del inciso primero aumentada en un grado”. O sea, con la referencia que efectúa la disposición, si se provoca un daño, cualquiera que sea su forma, la pena, en la práctica, será la de presidio menor en su grado medio. Como se refiere al inciso anterior y este aumenta la pena en un grado, la pena corresponde, efectivamente, a presidio menor en su grado medio. Es decir, será más grave patear un bus, o un tren, o un colectivo, que causarle daño a un vehículo particular, por ejemplo.

Si ese es el sentido y alcance que los legisladores quieren darle a la norma, está bien, pero eso sería lo que ocurriría con la técnica que se está utilizando acá.

La segunda modificación que se propone consiste en un artículo 198 bis, nuevo, que dice: “Quienes, sin la correspondiente autorización, por medio de marcadores, tinta, pintura, materia orgánica”. O sea, se refiere al rayado en general.

Sin embargo, confunde un elemento básico muy importante que sugiero revisar a los miembros de la Comisión de Transportes, si lo tienen a bien, al incorporar el grafismo en esta situación. Y el grafismo no tiene nada que ver con los *tags* y los rayados, cosa que vimos en detalle en la Comisión de Seguridad Pública a propósito del proyecto del Gobierno que sanciona las incivildades. Pero la norma establece como sanciones la pena de presidio menor en su grado mínimo y una multa de diez unidades tributarias mensuales.

Es decir, al que raye un bus se le aplicará la pena de presidio menor en su grado mínimo que, en la práctica -para que la gente lo sepa-, significa que nunca irá a la cárcel, que no tendrá pena privativa de libertad, ya que esta no

se aplica por un conjunto de consideraciones. Esa es la pena formal, pues la material no será esa. Lo que sí pasará es que ese joven o adulto quedará con antecedentes penales: esa será la consecuencia.

Entonces, ¿queremos que los jóvenes queden con antecedentes penales, aun cuando no cumplan ningún tipo de pena?

¿Es un efecto disuasivo en lo inmediato o es una consecuencia que puede inhabilitar para todo tipo de trabajos en el futuro?

No será mejor, por ejemplo, lo que planteamos en la Comisión de Seguridad en su minuto: que a quien produzca rayados, *tags*, con marcadores de tinta en inmuebles no autorizados (ese proyecto de ley se refería a inmuebles), en vez de fijarle la pena de presidio menor en su grado mínimo, que crea antecedentes penales, se le aplique la lógica del tres por uno: si usted raya una pared tiene que borrar tres.

En definitiva, es trabajo comunitario obligatorio. No genera antecedente penal y enseña al joven o al adulto que ha rayado infraestructura pública que no puede hacerlo. Ese es el objetivo.

En consecuencia, creo que esta medida es mucho más productiva, mucho más proporcional y, además, mucho más efectiva, porque cuando uno ve la legislación comparada, que establece la reparación, resulta más adecuada que una sanción que, desde el punto de vista práctico, no se aplicará, que en la afectación...

¿Me da 30 segundos más, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Cuenta con un minuto adicional, señor Senador.

El señor HARBOE.— Gracias.

Como decía, que en la afectación práctica no generará un efecto disuasivo.

En consecuencia, me atrevería a decir que si bien este proyecto está muy bien inspirado, técnicamente no está muy bien logrado, porque podría provocar efectos que estoy seguro que los señores autores de la moción no quieren conseguir. Insisto: incorporar el daño

como un elemento adicional podría entenderse incluso como una especie de subsidio penal al daño de buses o trenes, y yo imagino que no es el sentido que tienen los legisladores, sino que, muy por el contrario, uno totalmente distinto.

Así que yo por lo menos, señor Presidente, no puedo concurrir con mi voto favorable, en la medida que no haya estas correcciones.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, primero que nada, diría que es bien importante tener en consideración el artículo 198 del texto legal vigente.

Obviamente, no podemos estar de acuerdo con aquellos que atentan contra un vehículo motorizado en circulación, apedreándolo, arrojándole objetos contundentes, inflamables o por otro medio semejante. La normativa señala que el que incurra en aquello “será castigado con pena de presidio menor en su grado mínimo”. Asimismo, “Si a consecuencias del atentado se causare la muerte o se lesionare a alguna persona, se aplicarán las penas señaladas al delito (...) aumentadas en un grado”.

Y si “se produjeren daños en las cosas, se aplicará la pena del inciso primero aumentada en un grado”.

Eso señala el texto legal vigente.

En cuanto a la moción de nuestros colegas, yo comparto lo que señalaba el Senador Harboe: puede estar bien inspirada, sin embargo, no logra el efecto adecuado.

Yo creo que a todos nos produce bastante dolor cuando vemos carros nuevos de Metro que inmediatamente son rayados. En este punto es bueno poner entre paréntesis al grafiti, como decía el Senador Harboe; en definitiva, me refiero a que sean marcados con tinte, pintura, etcétera.

Estas son algunas de las conductas que el Gobierno ha llamado “incivilidades”, que se producen cuando la gente no respeta estos bienes que evidentemente son de uso público. Esa

es la idea.

El artículo 198 bis incorpora que “Quienes, sin la correspondiente autorización, por medio de marcadores, tinta, pintura, materia orgánica o similar de cualquier tipo, procedieran a la pintura de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, escritos, inscripciones o grafismos, sobre cualquier elemento del transporte público, ya sean paraderos, refugios o buses, serán castigados con pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de diez unidades tributarias mensuales.”.

En verdad, estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de señalar el Senador Harboe: probablemente, nuestros colegas están buscando un determinado fin, pero creo que están muy lejos de conseguirlo.

Lo único que conseguiremos es dejar a jóvenes con una sanción en su registro, pues aunque no vayan propiamente a la cárcel si no cuentan con antecedentes penales previos, quedarán igualmente marcados. Y esto siempre implica un obstáculo a la hora de postular a un cargo, a la hora de entrar a trabajar en algún empleo. A la hora de lo que sea quedarán tachados sus antecedentes.

Yo creo que sería bueno darle una vuelta a esto: ¿Qué es lo que realmente estamos tratando de conseguir?

En honor a la verdad, señor Presidente, opino que el drama mayor que enfrentamos como sociedad es que no logramos entender algunas de estas expresiones. Algunas parecen más violentas, otras menos; algunas son -entre comillas- “casi artísticas”, otras no.

En definitiva, nosotros debemos regular esta situación. Pero lo que aquí se persigue, que estos jóvenes sean castigados con una pena de presidio menor en su grado mínimo, que queda registrada en sus antecedentes, lo considero un error.

Yo por lo menos no puedo estar de acuerdo en ese sentido, y desde ya anuncio que no apoyaré esta iniciativa en esas condiciones. Y mal haríamos en aprobarla cuando la veamos con

más detalle, aunque sea de artículo único.

No sé si la idea era votar en general y particular. Yo espero que no.

¿Era en general y en particular?

El señor LETELIER.— Solo en general.

La señora ALLENDE.— Estamos de acuerdo.

Entonces, hay que ver este proyecto con bastante más calma; porque, en lo personal, me provoca muchas dudas. ¿Cuál es el objetivo final que queremos conseguir?

Este es un tema mayor, y es también cultural, pues tiene que ver con qué pasa con muchos jóvenes que de alguna manera están fuera del sistema o no forman parte de él, o que encauzan de esta forma su rebeldía, su molestia o lo que sea frente a aquel. No es que yo los apoye, no estoy necesariamente de acuerdo con ellos; pero otra cosa es que esté dispuesta a que quede un registro en sus antecedentes penales y que los terminemos transformando en jóvenes que tengan más dificultades el día de mañana -como he dicho- para conseguir un empleo.

Por esas razones, señor Presidente, quisiera que durante la discusión en particular de este proyecto pudiéramos verlo más en detalle, y que ojalá no se mantuviera el artículo 198 bis.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, esta es una iniciativa que invitamos a votar en general.

Me parece muy oportuno que nos preguntemos por qué Chile es de los países en que hay más delitos violentos con armas de fuego.

No somos el país con más homicidios, pero sí somos un país donde hay más de 650, 700 mil armas de fuego, que se usan para cometer delitos todos los días.

Podremos preguntarnos por qué ocurren, y está bien, ¡hagámoslo! Y también por qué se produce este fenómeno de destrucción de lo ajeno.

Preguntémonos cuál es la causa, porque esto nos está costando millones de dólares todos los años. Ese es el tema sustantivo.

No pensemos que esto es por ser pobres. Me rebelo un poco ante ese argumento, porque quienes más sufren con estos actos, cuando se destruyen los paraderos, se destruyen los buses, es la gente que usa el transporte público de pasajeros.

Por ende, aquí hay un tema que yo reconozco que no es fácil, que no es simple. Y este proyecto es una cosa muy puntual.

Es muy difícil buscar todas las causas que llevan a que hoy en día se esté tirando ácido a los vidrios del transporte público de pasajeros. Y uno se pregunta ¿por qué se vende el ácido? Todavía no hemos consultado por qué este tipo de producto está en el comercio, al igual que los plumones de cinco o diez centímetros de ancho, que no tienen ningún uso distinto a rayar bienes muebles e inmuebles ajenos, porque no vamos a decir que eso encierra una finalidad artística. Cuando uno ve el volumen de compra y quiénes los usan, llega a otras conclusiones.

Señor Presidente, este es un proyecto que está en discusión en general. Yo entiendo que la proporcionalidad de la pena no la analizamos en el debate de la idea de legislar en la Comisión, porque precisamente queríamos traer a la Sala el problema existente, y algunos opinamos que necesitamos acciones distintas, reacciones societales diferentes para cambiar comportamientos.

Yo sé que esta es una vieja discusión de los conductistas versus una psicología comunitaria distinta.

Entiendo ese debate.

Sin embargo, llega un punto en que tenemos que fijar los límites cuando alguien viola ciertas normas de convivencia. Yo no me voy a quedar con la escala de sanciones que se plantea, pues ello forma parte del debate que se debe llevar a cabo.

A mí me parece muy bien lo que nos propone el Senador Harboe. No tengo dificultades

en el sentido de buscar otros mecanismos de sanción para ese tipo de hechos. Pero sí considero necesario que, frente a determinados comportamientos sociales, digamos qué vamos a hacer cuando se destruyen bienes que son de todos los chilenos y las chilenas. ¿Eso no nos importa?

Es lo mismo que pasa con el microtráfico, en que las policías a veces -sé que esto no va a gustar- hacen la vista gorda porque prefieren agarrar a los grandes narcotraficantes. Y si uno ve cuál es la acción del Ministerio Público frente al microtráfico, se da cuenta de que en numerosas oportunidades es cero.

Está bien.

Pero yo me pregunto cuándo vamos a decir “no más microtráfico; no más pasta base en las poblaciones, y que las personas que venden este tipo de drogas se pudran en la cárcel”, discúlpenme la expresión, pues están matando a las familias chilenas de los sectores populares.

Señor Presidente, respecto de algunas cuestiones está bien la libertad. Pero esto tiene que darse en un marco de respeto a los derechos de los otros. Y yo siento que en la materia que nos ocupa el costo para los chilenos es grandioso, gigante. Si la plata que se utiliza para la reposición de los vehículos del transporte público se inyectara, por ejemplo, a la Región de O'Higgins, tendríamos trenes rápidos hasta San Fernando; habría una columna de transporte eléctrico de oriente a poniente, desde Machalí hasta Rancagua; contaríamos con otro transporte público para el resto de los chilenos.

Se trata de un fenómeno de costo en la Región Metropolitana, y es dramático. Y quienes somos de otras regiones estamos un poco cansados de ver que no se reaccione frente a ello, de que se asuma esa actitud.

Reitero: entiendo que la escala de sanciones puede ser desproporcionada; que esto se tiene que conversar; que es factible buscar un mejor mecanismo. Sin embargo, ante ciertas acciones algunos de nosotros sentimos que hay que reaccionar. En otros países -y no estoy invi-

tando a que copiemos lo que se hace en otras naciones- ese tipo de prácticas no ocurren, entre otras cosas, porque se optó por establecer sanciones drásticas, para que las personas aprendan que existen cosas que no se hacen. Y si las hacen, quedan con antecedentes penales y tienen dificultades.

Eso sucede en algunos países.

Entonces, podemos buscar un camino distinto, pero que sea eficaz para cambiar el comportamiento de la gente.

Esa es la razón de que queramos que en regiones esos dineros tengan otro destino, que sea bastante mejor que el gasto que se hace en el transporte público de Santiago, que es millonario, para solo reparar el daño que causan algunas personas.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, los medios de transporte público de pasajeros, en especial los buses y trenes, constituyen un elemento de servicio esencial a la comunidad, cuya alteración y daño ocasionado por actos vandálicos tienen innumerables efectos negativos para nuestra población, fundamentalmente para aquellos sectores que realmente lo necesitan con el fin de realizar sus desplazamientos diarios.

La alteración de una frecuencia, de la continuidad normal de un servicio de este tipo por la acción malintencionada de terceros conlleva negativos efectos económicos y sociales.

El promedio anual de buses vandalizados en los últimos siete años es de 3 mil 919 vehículos; es decir, el 61,7 por ciento de la flota operativa ha sido atacada anualmente, a un promedio de 15 buses diarios.

También se destacó que el gasto anual promedio por fenómenos de esta naturaleza en los últimos siete años (2012-2018) es de un total aproximado de 5 mil 300 millones de pesos.

Por ello, las conductas dolosas que buscan la destrucción o el daño de los medios de transporte deben ser drásticamente sanciona-

das, puesto que gran parte de sus autores se ocultan en el anonimato y ni siquiera miden, al momento de cometer sus delitos, las reales y efectivas consecuencias que pueden traer sus actos, lo que muchas veces afecta a peatones, niños y personas de la tercera edad.

Por eso, la incorporación de una pena privativa de libertad, en el marco del nuevo artículo 198 bis, u otras penas, se considera una medida adecuada y disuasiva, dada la gravedad de estas conductas y teniendo en cuenta el ámbito de una política criminal coherente con las necesidades de la comunidad.

Quienes somos representantes de regiones obviamente estamos a favor de esa medida, pues en general es en la Región Metropolitana donde se producen los mayores efectos negativos que finalmente debe pagar todo Chile.

La Región de Arica y Parinacota ciertamente tiene una situación mucho más tranquila en la materia. Pero, sí, nos vemos tremendamente afectados, porque los recursos terminan instalándose en la Región Metropolitana o en grandes regiones, al no existir medidas efectivas para controlar aquello.

Voto a favor de este proyecto en general, y estaré muy atento en la discusión en particular.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, quiero saludar a nuestra Ministra de Transportes, quien está muy interesada en la aprobación a lo menos en general de este proyecto.

Deseo felicitar a los autores de esta iniciativa, a los Senadores Letelier y Chahuán, pues creo que se está poniendo un tema sobre la mesa que realmente es indignante, máxime con todo lo que está entregando nuestro país en materia de financiamiento y de subsidio al Transantiago.

Las cifras que dio a conocer recién el Senador Durana son absolutamente reales, y las proporcionó el Director de Transporte Público

Metropolitano, don Fernando Saka, en la Comisión. Él nos entregó un dato más: los eventos de vandalismo que se han registrado desde el 2012 y hasta el 2018 ascienden a un total de 27 mil 434.

En cuanto a las agresiones a los conductores, señaló que solo durante el 2018 se vieron afectados 1.850 choferes.

Por lo tanto, también debemos agregar que aquí hay un serio daño a la imagen del transporte público, sobre todo en la Región Metropolitana. Porque esto no ocurre en otras partes de nuestro país, sino en la referida Región. Y, al no contar con legislaciones que de alguna manera impidan o por lo menos desincentiven que ese tipo de hechos sigan produciéndose, tenemos que aprobar lo antes posible la normativa que ahora se nos presenta.

Asimismo, fue impresionante lo que nos informó don Héctor Moya, quien es Director de Metbus.

Se trata de una compañía que, según nos indicó, tiene 1.154 buses.

Fíjese, señor Presidente, que han sufrido la destrucción completa de más del 3 por ciento del total de la flota. Y, por otro lado, requieren tener a lo menos un 5 por ciento de flota adicional para suplir los buses afectados por los daños que se les causan permanentemente.

Cuando uno ve las cifras que se nos proporcionan, no se puede dejar de encontrar curioso que solo una persona haya sido detenida por estos hechos, que fue pillada porque les estaba disparando a los usuarios de un bus. Y respecto de los otros casos de buses dañados no ha habido detenciones.

Y ahí están los buses: quemados. Estos hechos ocurren fundamentalmente después de partidos de fútbol, en fin. Pero también se producen en manifestaciones por algunos acontecimientos históricos.

Por otro lado, señor Presidente, un bus Euro VI, que hoy día pagan todos los chilenos con el subsidio que existe, vale más de 330 mil dólares. Entonces, uno tiene que entender que ese

tipo de vehículos obviamente debe estar asegurado. Y en la medida que haya más vandalismo, las primas van subiendo y, por lo tanto, más subsidios deben solventar nuestros compatriotas al transporte público de Santiago.

Eso -como bien lo señaló el Senador Durana-, a quienes representamos a regiones y tenemos un transporte distinto, nos indigna, nos molesta.

Por lo tanto, yo creo que es muy importante que a la brevedad -y valoro que el Ejecutivo le haya puesto urgencia a este proyecto- podamos llegar a un acuerdo. Pero esto no puede seguir así, porque hay un incentivo permanente a la destrucción del transporte público en la Región Metropolitana.

Señor Presidente, nosotros vamos a votar a favor de la iniciativa.

Solo quiero agregar que, según nos informaba el señor Héctor Moya, el año 2018 el costo total de la reparación de estos buses fue de 3 mil 668 millones de pesos, mientras el año anterior alcanzó los 2 mil 582 millones. Es decir, aumentó prácticamente un 40 por ciento de un año para otro.

Por lo tanto, estamos ante una situación a la que tenemos que ponerle coto lo antes posible, y ojalá a esta iniciativa se le fije la máxima urgencia y se le renueve, señora Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, con el fin de que pueda volver a la Sala y ser despachada a la Cámara de Diputados y convertirse en ley lo antes posible.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, simplemente deseo aclarar lo que señalaba el Senador Harboe.

La moción se estructura sobre la base de un artículo único, el que cuenta con dos numerales, que modifica la Ley de Tránsito en los siguientes términos:

El primer numeral agrega un nuevo inciso final al artículo 198 del citado cuerpo legal, es-

tableciendo que a quien dañe o atente en contra de un bus o tren prestador del servicio de transporte público remunerado de pasajeros, se encuentre o no en circulación, o contra la infraestructura asociada a tales servicios, como refugios, paraderos, cámaras u otros elementos fijos o móviles, se le aplicará una pena de presidio menor en su grado medio y la multa de veinte unidades tributarias mensuales.

El segundo numeral incorpora un artículo 198 bis, nuevo, a la ley en comento, contemplando un ilícito penal que castiga con la sanción de presidio menor en su grado mínimo y una multa de diez unidades tributarias mensuales a quienes, sin la correspondiente autorización, por medio de marcadores, tinta, pintura, materia orgánica o similar de cualquier tipo, procedieran a pintar mensajes, firmas, rayados, dibujos u otras figuras o expresiones, escritos, inscripciones o grafismos sobre cualquier elemento del transporte público, ya sean paraderos, refugios o buses.

Vale decir, está suficientemente explicitado el tipo penal.

Sin perjuicio de lo anterior, debo destacar que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en sesión celebrada el 3 de abril del año en curso, escuchó al Director de Transporte Público Metropolitano, señor Fernando Saka, y al Director de Metbus, señor Héctor Moya, quienes concordaron en la necesidad de otorgar protección penal a los vehículos de la red de transporte público, como también a los bienes asociados a ella.

En efecto, y únicamente a modo ilustrativo, el señor Saka subrayó que, solo en Santiago, en el año 2018 hubo un total de 3.494 eventos de vandalismo, acumulando un total, desde el año 2012, de 27.434 casos. ¡27.434 casos!

A su turno, es dable resaltar que solo los costos en que incurrió la empresa Metbus por concepto de reparación y seguros a causa de hechos vandálicos fue de 3.668.621.596 pesos, siendo solo los gastos de un operador del sistema, de un total de seis que actualmente des-

pliegan sus servicios en la Capital.

Por último, la Comisión escuchó al reconocido abogado especialista en Derecho Penal señor Juan Carlos Manríquez, quien manifestó su valoración positiva a la iniciativa legal en estudio a partir de cinco consideraciones, a saber: el sustrato sociológico que subyace a los ilícitos en comento; la coherencia de los tipos penales propuestos en la lógica de la política criminal de nuestro país (en tanto no se producen incertezas jurídicas, lesiones de proporcionalidad o mermas en la actividad jurisdiccional de conocimiento y fallo de los delitos); su recepción favorable en ordenamientos comparados; sus aspectos procesales, y lo relativo a los elementos sistemático-penales.

Sin perjuicio de lo anterior, el señor Manríquez sugirió efectuar ciertas modificaciones al texto del proyecto a fin de perfeccionar este último, con el objetivo de que pueda, de manera eficaz, ser aplicado en la práctica, cumpliendo de esa forma su finalidad disuasiva.

Por eso hemos propuesto un plazo para formular indicaciones -estamos aprobándolo en general-, a fin de darnos un tiempo razonable para buscar la proporcionalidad de la pena. Pero lo que no puede ocurrir es lo que está pasando hoy día: impunidad total a costa de todos los chilenos.

Hemos visto que las normas son capaces de producir cambios conductuales. Lo hicimos respecto del tabaco y su consumo en recintos cerrados; lo hicimos respecto del alcohol con la ley de tolerancia cero, de la cual yo también soy coautor.

Es decir, hemos logrado avanzar en forma sistemática.

¡Otro ejemplo es la Ley Emilia! Se nos acusó de populismo penal. La Ley Emilia dio resultados, porque hay un cambio conductual. Fuimos capaces efectivamente de aquello.

Por tanto, lo que no puede hacer este Parlamento es mirar para el lado respecto del daño al transporte público, como hoy día ocurre en nuestro país.

Finalmente, señor Presidente, destaco que el proyecto de ley fue aprobado unánimemente por los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores García-Huidobro, Letelier y quien habla, por haberse formado la convicción, en el seno de esta instancia, de que se requiere de manera urgente dar protección penal a los vehículos empleados en el transporte público remunerado de pasajeros y sus bienes asociados, frente a atentados de diversa naturaleza...

Solicito treinta segundos adicionales, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— ¡Dudo de que termine en treinta segundos, señor Senador, pero se los voy a dar igual...!

El señor CHAHUÁN.—... en contra de ellos, ya que es finalmente el usuario diario de las redes quien debe soportar las diversas consecuencias negativas de dichos daños, especialmente las mermas en la frecuencia de los recorridos.

Si queremos tener un transporte público eficiente, debemos también salvaguardar que no se produzcan estos daños y generar un cambio conductual. Y yo creo que establecer una norma en este sentido va en la dirección correcta.

Es lo mismo que tratamos de hacer respecto de la evasión en el Transantiago en aquel entonces. Y logramos finalmente imponer un cambio conductual, y ahora dependerá de los articuladores del sistema lograr que esa evasión disminuya.

Esta es una norma que va en la dirección correcta. Y pido a los señores Senadores aprobarla, más allá de las adecuaciones que hay que hacer, por supuesto. Pero es un punto de partida para iniciar la discusión.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Les recuerdo a Sus Señorías que estamos en votación.

Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, seré muy breve.

La Senadora Allende decía hace algún rato

que teníamos que decidir qué línea íbamos a tener en estas materias. Y yo quiero señalar que esta materia es parte también de un proyecto sobre incivildades que está en la Comisión de Seguridad Pública -está aprobado en general y ya recibió indicaciones- y de otra cantidad de iniciativas salpicadas que hay en este Congreso.

Al compararlos, este es completamente distinto del otro, porque este se basa en las normas sobre tránsito y el otro, en el Código Penal; uno plantea más sanciones y el otro tiene menos sanciones, porque algunos piensan que los delitos que se cometen en los medios de transportes son el comienzo de una vida delictual y, por lo tanto, hay que sancionarlos duramente. Es lo que se llama la “doctrina de las ventanas rotas”.

Yo quería plantear una cosa muy simple. ¿Por qué no juntamos todas las iniciativas y le preguntamos al Ejecutivo si tiene realmente interés en seguir adelante con el proyecto sobre incivildades? Porque está lo relativo al transporte; se suma lo que dice relación con el grafiti; tenemos quejas de los vecinos en cuanto a que se tiran basuras por las calles; existe una petición formal de algunos municipios de Santiago para que pongamos coto a los fuegos artificiales ilegales. En consecuencia, estamos legislando sobre puras cosas salpicadas y no resolvemos sobre ninguna.

Yo voy a aprobar en general esta iniciativa, no tengo problemas, pues estoy de acuerdo con ella. También estoy a favor de los otros proyectos. Ojalá hagamos uno solo. El desorden en esta materia, la que realmente nos preocupa, es algo que no puede continuar, porque, al final, vamos a terminar sin aprobar nada o sancionando más los grafitis artísticos -entre comillas- que los grafitis con plumón, y otra serie de cosas, porque no tenemos un criterio general y una ley general que lo cubra todo.

Yo apruebo este proyecto, pero pido, al mismo tiempo, que se unifique esto en la Comisión de Seguridad Pública y que se le pregunte

al Ejecutivo si quiere seguir adelante con el proyecto sobre incivildades o si hacemos andar otra iniciativa.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Antes de darles la palabra a los Senadores señores Montes, Navarro y Huenchumilla y a la señora Ministra de Transportes, y aprovechando que se encuentra presente el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, creo que el Ejecutivo ya ha escuchado el planteamiento. En consecuencia, ya está hecho el punto respecto de cómo vamos a tratar este proyecto, que, según parece, se va a aprobar en general, en vista de la votación que se está dando.

Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, solo quiero manifestar que no voy a votar respecto de este proyecto, pues discrepo de su enfoque.

Ayer me tocó comentar un libro sobre el rol de la policía en democracia. Y la verdad es que la tendencia de la reflexión en el mundo es que primero hay que entender por qué se producen los fenómenos antes de buscar las fórmulas para enfrentarlos.

En la actualidad, desgraciadamente, no estamos entendiendo mucho qué pasa con los jóvenes, por qué hacen lo que hacen. A partir de esa comprensión hay que diseñar ciertas políticas.

Hoy día lo mínimo es contar con una línea educativa, de asumir cuál es la realidad.

Creo que este problema no es muy distinto de lo que va a ocurrir con el asunto de las máquinas de juegos en las poblaciones. A mi juicio, no es muy diferente. Si no entendemos por qué ello ocurre y carecemos de una perspectiva realmente sustantiva, de fondo, vamos a pedalear en banda y perderemos crédito como clase política, como dirigentes de la sociedad.

Yo creo que hay que darse el tiempo necesario para analizar esta materia.

No sé si algunos de estos jóvenes que hacen rayados asistieron a la Comisión. Ignoro si alguien se preocupó de estar con ellos, de conversar con ellos.

El señor MOREIRA.— ¡Querían materiales para pintar...!

El señor MONTES.— No sé. Yo solo lo pregunto.

El señor INSULZA.— Hay una asociación.

El señor MONTES.— Un experto en la materia me señala que hay una asociación.

El señor MOREIRA.— ¡Voy a cambiar mi voto...!

El señor MONTES.— Quería señalar nada más que eso, señor Presidente.

Estoy preocupado por las reacciones que se dan frente a estos temas. Desgraciadamente, el mundo actual presenta complejidades que no comprendemos.

El otro día hablé en la Universidad de Chile sobre qué pasa con la educación de aquí para adelante. En educación podemos inventar todo tipo de teorías pedagógicas, un montón de formas de entender los currículos. Pero si no entendemos qué pasa con los jóvenes, qué sienten, qué piensan, qué los mueve, qué les hace sentido, pedaleamos en banda como diablos, señor Presidente. Y eso no es tan distinto de lo que ocurre acá.

Tenemos que detenernos un poco para pensar políticas más propias de los tiempos actuales.

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, sin duda, la destrucción del transporte público y del Metro es una aberración, es un daño, una conducta atentatoria contra el derecho de todos a tener un transporte público de calidad.

Yo he sostenido que el transporte público debe ser un derecho humano. Sin transporte público no hay acceso ni a la salud, ni al trabajo ni a la educación.

Señor Presidente, estamos dando cuenta de una realidad: destruyen y rayan el Metro, los buses del Transantiago.

La pregunta apunta a la causalidad: ¿por qué se hace?

El Senador Montes formulaba las mismas

interrogantes. ¿Por qué los jóvenes o los ciudadanos rayan los buses? ¿Por qué los destruyen?

A mi juicio, criminalizar estas conductas forma parte, sin duda, de un ordenamiento.

Intentamos criminalizar la evasión y queríamos formar un “Dicom” para quienes evadían pagar el pasaje del Transantiago.

Sin embargo, señor Presidente, no existe un “Dicom” para los operadores del Transantiago que no cumplen ninguna de las normas que los contratos les exigen. Y eso lo sabe muy bien la Ministra que está sentada a mis espaldas. ¡No las cumplieron el año 2006! ¡No las cumplen el año 2019! Y no se trata de mil ni de dos mil millones. ¡Son miles de millones! El Transantiago le cuesta a Chile 1.100 millones de dólares al año. Le cuesta tres millones de dólares al día: ¡1.800 millones de pesos!

Y, en verdad, tenemos buses destartados, buses sucios, buses inseguros, buses que no paran donde deben detenerse, buses que cobran por tecnología que no tienen. Es decir, este sistema no ofrece la calidad por la cual dice cobrar.

Hace dos semanas: Transantiago, la tarjeta bip! del Senador Navarro no funcionó, aunque había un saldo de cinco mil pesos. Pasé a preguntar qué había sucedido. La respuesta fue que me la habían anulado porque no la usaba desde agosto. Tenía cinco mil pesos míos. Y me anularon discrecionalmente la posibilidad de usarla.

Entonces, ¿por qué la gente está molesta con el Transantiago? Porque no ha cumplido con la calidad que nos ofrecieron. ¡Son camiones! ¡Es una vergüenza ver los buses del Transantiago: sucios por dentro y sucios por fuera! ¡Tienen los neumáticos lisos! ¡A los conductores no se les respetan sus derechos!

Marco Cuadra, señor Presidente -lo he dicho antes-, el 27 de junio de 2014 se quemó a lo bonzo porque Redbus S.A. lo despidió por los parlantes del terminal; lo humilló públicamente. Y él se quemó a lo bonzo, se mató, se suicidó.

Entonces, uno se pregunta dónde están las causas de esta situación y por qué queremos criminalizar a los jóvenes que rayan los buses.

Yo me voy a abstener y voy a presentar indicaciones. Y votaré a favor cuando exista sanción no solo para quienes rayan, sino también para los que no cumplen. Porque también deben ser sancionados empresarios como los de Alsacia, que ya renunció. En este punto, quiero hacerle una pregunta a la Ministra, que está sentada detrás. Alsacia nos demandó por 360 millones de dólares ante el Ciadi. Y ahí andan defendiéndose en Londres. ¡Son 360 millones de dólares, Ministra! ¿Por qué terminamos el contrato si ya se iban? Hoy día nos demandan por 360 millones de dólares y es probable que perdamos. Y nos cobraban tres veces más por el arrendamiento de los terminales, cuestión que autorizamos. ¡Tres veces más! Eso está comprobado, Ministra, y ojalá que lo revise. Estábamos sobrepagando tres veces más. ¡Y ahora nos piden, en la demanda, 360 millones de dólares!

Entonces, aquí claramente no es solo el tema de los jóvenes o los ciudadanos que rayan. Lo que aquí hay es un incumplimiento, como sostuvo el Senador Chahuán, hay impunidad.

Hay impunidad también para los que operan el Transantiago. Hay impunidad cuando desconocemos las normas que se van a implementar.

Yo fui Presidente de la Comisión de Transportes y estuvimos un año pidiéndole a la Ministra que nos explicara qué iba a hacer con el Transantiago. No supimos. Ahora la preside el Senador Chahuán y espero que le cuenten, que le informen de qué se va a tratar el Transantiago y cómo nos vamos a gastar los 1.100 millones de dólares.

Hay buses que quedan botados, señor Presidente: ¡malos! Los buses orugas quedan botados y hacen un taco tremendo; dañan a la gente; las personas se indignan. Así como se indignan cuando rayan los vidrios, también lo

hacen cuando un bus queda en pana. Y todos los días quedan buses en pana, porque tienen unas verdaderas carcachas movilizándose por Santiago. Yo no sé cuándo van a venir los nuevos, que no son todos eléctricos.

Señor Presidente, me voy a abstener esta vez y voy a votar a favor cuando se sancione al que raye -vamos a sancionar al que raye-, pero también al que no mantenga al bus en buenas condiciones y brinde un pésimo servicio al usuario, cuando el bus esté sucio, cuando se maltrate a los conductores. Nos deben dejar de cobrar por servicios que contemplan los contratos y que no cumplen, entre ellos, terminales limpios, un bus limpio, ordenado y mecánicamente dispuesto a no quedar en pana en medio de los grandes tacos del Gran Santiago, señor Presidente.

Por lo tanto, me abstengo. Y espero que haya indicaciones que hagan esta cancha más pareja para que se sancione a quienes rayan los buses, pero también a quienes los abandonan en desmedro de los usuarios del Transantiago.

Me abstengo, señor Presidente.

¡Patagonia sin represas!

¡No más AFP!

¡Nueva Constitución, ahora!

El señor LAGOS (Presidente accidental).— Antes de darle la palabra al Senador señor Huenchumilla, pido autorización a la Sala para que me reemplace en la testera la Senadora señora Provoste, pues quiero hacer uso de la palabra, además de votar.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

—**Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Provoste.**

El señor HUENCHUMILLA.— Señora Presidenta, permítame que me tome una licencia.

Yo llegué al Senado en marzo del año pasado y me ha llamado la atención la forma en que el Senador Navarro termina sus discursos de manera persistente. Cada intervención suya la

finaliza de la manera que le hemos escuchado.

Quiero decirle al Senador Navarro que está bien acompañado en la historia, porque hubo un famoso senador romano que se llamaba Catón y que terminaba todos sus discursos diciendo “Cartago debe ser destruida”, “*Delen-da est Carthago*”.

Todos sabemos que la ciudad de Cartago era muy enemiga de Roma. Después los generales Escipión el Africano y sus nietos hicieron las guerras respectivas y destruyeron Cartago. Probablemente, gracias a la persistencia del senador Catón. Estamos hablando, tal vez, del año 150 antes de Cristo.

Pero, además, en la época moderna hubo otro seguidor de esta tendencia. Fue un gran escritor alemán llamado Otto Liebmann, un filósofo que estaba en contra de los positivistas alemanes. Él pensaba que la filosofía alemana tenía que volver a Kant. Entonces, este caballero escribió un libro y en cada una de las páginas añadía “y tenemos que volver a Kant”. Él era un filósofo de la era moderna.

Quise comentar lo anterior para decirle al Senador Navarro que a lo largo de la historia ha estado muy bien acompañado...

El señor NAVARRO.— ¡No más AFP!

El señor HUENCHUMILLA.— Muy bien.

Hecha esa clarificación, señora Presidenta, quiero referirme específicamente al proyecto de ley.

Si uno examina el texto del inciso cuarto que se plantea y el nuevo artículo que se propone y lo contrasta con el artículo 198, que se quiere modificar, como que se pierde un poco en la discusión, porque aquí estamos votando el proyecto en general.

Entonces, me pregunto cuál es la idea matriz de esta iniciativa, cuáles son sus ideas matrices.

Yo entiendo que lo que aquí se quiere introducir es un delito específico de atentado contra el transporte público, ya que el atentado contra un vehículo motorizado en circulación se encuentra en el artículo 198 y, por lo tanto, debe-

mos entender que se comprende todo tipo de vehículo motorizado, pues el artículo no hace una distinción.

Por otro lado, en el artículo 484 del Código Penal tenemos varias figuras de daños. Pero entiendo que los autores de la iniciativa quieren establecer un delito específico en función del rol que cumple el transporte público en nuestra sociedad. En consecuencia, se quiere castigar, de una manera específica, los atentados en contra del transporte público.

Me parece que eso es lo central.

Cuando se le pone aquí el daño, creo que nos estamos confundiendo, porque el daño es producto del atentado, a menos que quisiéramos hacer del delito de daño un delito separado.

Por lo tanto, señora Presidenta, voy a votar a favor, en el entendido de que nos estamos pronunciando sobre la idea matriz de este proyecto, que es introducir un delito específico en relación con el transporte público. Sin embargo, yo esperaré que en la discusión en particular pudiéramos afinar la puntería y mejorar este proyecto, con una buena técnica legislativa, viendo los distintos delitos que existen tanto en esta ley como en el Código Penal. Creo que de esa manera podemos sacar una buena legislación.

He dicho.

La señora PROVOSTE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señora Presidenta, creo que este proyecto deberá tener varias modificaciones en su discusión en particular. Además, en las intervenciones de otros señores Senadores y señoras Senadoras uno observa que existe una aproximación distinta.

Todos están de acuerdo en que no hay que rayar ni atentar contra la infraestructura del transporte público, que es el bien jurídico a proteger en esta moción parlamentaria; eso es lo que entiendo. En lo que podemos diferir es en si las sanciones planteadas son las adecua-

das; si son coherentes entre sí y con el resto del ordenamiento jurídico; y si son proporcionales o no. Asimismo, es preciso ver si el enfoque es el apropiado, porque el que tiene básicamente parece consistir en sancionar sin entender las causas que están detrás.

Ahora, no puedo dejar pasar la oportunidad que nos brinda la presencia de la señora Ministra de Transportes, quien está preocupada de este proyecto. Yo pensé que tal vez podría haber venido la señora Ministra del Medio Ambiente, por la iniciativa que íbamos a ver antes, que se decidió enviar a la Comisión de Minería y que se refiere al transporte de residuos. No prejuzgo -por su intermedio, señora Presidenta- a la señora Ministra.

Pero si esta sesión la está siguiendo alguien que vive en Concón, en Viña del Mar o en Valparaíso y ve que le dedicamos casi una hora (50 minutos) al tema del rayado como preocupación fundamental por nuestro transporte público, creo que con dificultad me reelegirían a mí y, menos, al autor de la moción, el Senador Chahuán, porque la preocupación que tienen los conconinos, los viñamarinos y los porteños no es que estén rayadas las micros, sino que no pasan a la hora, además de una serie de problemas que usted conoce bien, señora Ministra.

Entonces, no puedo dejar pasar esta oportunidad, aunque estemos en votación, para decirle que, a pesar de que este proyecto lo encuentro fantástico, la energía y la fuerza la quiero poner en aliviarles la vida a aquellas personas que toman seis micros diarias; a aquellos que salen de su trabajo a las 10 y media, 11 de la noche en pleno centro de Viña del Mar (entre las calles Quinta y Etchevers), que deben tomar una micro que no pasa a esa hora y que optan por utilizar un colectivo que les supone una tarifa mayor. Y ese colectivo -si la persona tiene la suerte de salir antes- hace hora desde un cuarto para las 10 hasta las 10 de la noche para cobrar tarifa nocturna.

¡Este es un sistema que debió haberse licitado el año 2011, cuando -por su intermedio,

señora Presidenta- la autoridad que nos acompaña hoy era Subsecretaria de Transportes!

Pasaron los años 2011, 2012, 2013; llegó el segundo Gobierno de la Presidenta Bachelet con el Ministro Gómez-Lobo (2014, 2015, 2016, 2017) y se fue postergando esa licitación. Ahora ya pasó el 2018 y la Contraloría tomó cartas en el asunto y señaló que estaba bueno de andar pateando hacia adelante este tema.

Entiendo que va a haber una propuesta; va a ser algo sectorizado.

Pero ¿sabe qué? Yo siento que no se está tomando una decisión compleja.

He hablado con autoridades pasadas sobre este tema y me han dicho: “Ricardo, lo que ocurre es que es muy difícil enfrentar al gremio de los microbuseros”. Vamos a hablar en castellano, vamos a hablar en plata; ¡esa es la verdad!

Me refiero a gente con alta autoridad.

Entonces, ¿para qué están nombrados!

¿Qué señal le queda a la persona que debe pagar su locomoción colectiva, que dedica más del 20 por ciento de su ingreso familiar a cancelar el transporte que es malo, que no pasa a la hora! Además, hay subsidios para la chatarra que no se reponen y la fiscalización cuesta un montón.

Estuve reunido la semana pasada -si mal no recuerdo- con los vecinos de Villa Hermosa por otro tema y salió el asunto del transporte público.

Entonces, yo siento que esto -créame- es un drama en la región del Gran Valparaíso. En Santiago estamos discutiendo sobre ello. El Senador Navarro habló de los “asquerosos” buses del Transantiago en la Región Metropolitana.

¡Por lo menos hay algunos buses eléctricos, Senador Navarro -por su intermedio, señora Presidenta-, y los choferes tienen contrato! Pueden no cumplirlo todos. Pero ¡aquí andan al corte de boleto todavía!

Me fueron a visitar los dirigentes sindicales

-no cometo pecado al comentarlo- y señalaron que les pagan por el mínimo. ¡El contrato es por el mínimo y al final les pagan contra boleto cortado! Eso está pasando a nuestra vista: la mía, la de los que están acá, la suya, señora Ministra, y la de sus antecesores.

Entonces, sí, yo estoy preocupado de que no rayen las micros. Pero siento que el tema de fondo, que va al nervio de los ingresos de una familia, no está resuelto en nuestra sociedad, en pleno siglo XXI.

A usted, señora Ministra, la quiero apoyar en muchas cosas. Pero créame que es necesario enfrentar a este gremio. Sé que son poderosos y que pueden parar una ciudad, pero para eso uno tiene los gobiernos. Si no, aquel que debe pagar la micro todos los días puede perfectamente decir: “¿Y para qué voy a hacerlo, si total nadie cumple?”. ¿Me explico?

Esos son los que se desmoralizan.

Les digo: “Háganse el recorrido”.

La ciudadanía se desmoraliza, se decepciona de nosotros. Con todo lo que ocurre, con todas las cosas que salen de nosotros, más encima no les resolvemos ese problema.

¡No le estoy pidiendo que nacionalicemos el cobre! ¡Estoy pidiendo que las micros pasen a la hora y que se observe el contrato!

Porque no es que no exista nada, no es que estemos con el sistema antiguo. Es que hicimos un sistema nuevo y en mi Gobierno no se respetó y en ningún gobierno se respeta, porque nos tienen como atrapados.

Eso es lo que uno siente cuando sale a la calle.

Yo voy a apoyar este proyecto en general, porque lo arreglaremos y vamos a tener las micros menos pintadas. Pero, si nos quieren ver de verdad, enfrentemos al gremio. ¡Enfrentémoslo! Y que escuchen los del gremio; ellos ven los programas. Pero si pelea uno solo, no se hace nada.

Si un gobierno se pone las pilas en esto, va a tener un tremendo respaldo; créame. Ese es un dato básico para subir en las encuestas.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora PROVOSTE (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (22 votos a favor, uno en contra y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

**Votó por la negativa** el señor Latorre.

**Se abstuvo** el señor Navarro.

La señora PROVOSTE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora HUTT (Ministra de Transportes y Telecomunicaciones).— Muchas gracias a usted, señora Presidenta, y también a los Senadores por la votación favorable.

Quisiera destacar algunos conceptos que me parecen importantes respecto a este proyecto.

El primero es que su propósito va más allá de solamente evitar el daño a los vehículos, a los terminales o a los paraderos. Nuestras ciudades tendrán cada vez más personas y la vialidad va a ser un recurso cada vez más escaso. De manera que el transporte público es la solución de movilidad por la cual nos estamos jugando en todo Chile.

Y eso es un compromiso para el bienestar de las ciudades.

Si el transporte público se deteriora, va a ser cada vez menos atractivo y va a empujar a las personas a utilizar, por ejemplo, automóviles, que es lo que no queremos que ocurra.

Por eso, este proyecto tiene una implicancia que va más allá, como digo, del vandalismo; también afecta la forma en que finalmente vamos a funcionar en las ciudades.

Y a pesar de que las cifras más llamativas son las de Santiago, en regiones igualmente

ocurre vandalismo; hay destrozo de paraderos.

Uno recorre el sistema de transporte público -yo lo uso permanentemente- y se ve el deterioro. Es menos vistoso que en Santiago, pero también existe. Y el esfuerzo nuestro -creo que aquí voy a copiar la idea del Senador Navarroes: “Yo me la juego por el transporte público”.

Créanme que es así. Es lo que estamos tratando de hacer. Pero para ello es necesario corregir la brecha que hay entre la oferta de transporte público y lo que las personas esperan.

Recojo todos los comentarios que se han hecho. Son una realidad. Si nosotros no los recogemos y no corregimos estos defectos del transporte público, vamos a perder pasajeros y tendremos a la gente masivamente usando automóviles.

En consecuencia, aquí hay un concepto de política pública por el cual nosotros por lo menos nos estamos jugando, ya que lo consideramos muy importante.

Quisiera decir también, más allá del contenido de los artículos o de las precisiones en términos de las penas que se están proponiendo, que es muy importante realizar esta discusión.

Yo estoy de acuerdo en que hay varias cosas que refinar en esta propuesta, y nosotros tenemos la mejor disposición para ayudar en eso. Pero es muy relevante que realicemos esta discusión, y que ella se centre específicamente en lo que estamos analizando ahora y no ampliarla a más aspectos relacionados -por ejemplo, a las incivildades-, porque se podría complicar mucho y cada día que pasa esto puede ser más complejo.

Quisiera también mencionar que algunas medidas tomadas, como el Registro de Evasores, que es una ley que apuntó a corregir el comportamiento de evasión, ya muestran resultados: hay un descenso de la evasión y figurarán más de 4 mil personas en ese registro.

Así que creo que existe la posibilidad de cambiar esa conducta.

Deseo hacer algunas precisiones -ofrezco

entregar toda la información que sea necesaria; toda es pública, por lo demás- referidas al concepto con el que estamos trabajando para las nuevas licitaciones.

Aquí se ha hecho referencia a la demanda en Ciadi contra el Estado de Chile. Quiero aclarar que esta no se planteó desde la empresa Alsacia. Fueron los dueños, los hermanos Ríos Velilla, quienes la formularon. Hay una diferencia. Son los dueños de la empresa; es cierto. Pero es una demanda que presentaron por ingresos personales no recibidos; no por algún impacto sobre alguna de las empresas en particular (son dos).

En lo referente a la información, como dije, tengo la mejor disposición para entregarla y explicar todo lo que sea necesario. La mayor parte de ella es pública. Salvo lo que está en discusión en la Contraloría, el resto es todo abierto.

Respecto a la mantención de los buses, yo coincido: es una de las cosas más necesarias mantenerlos en buen estado, y es algo que está considerado en las bases de licitación. Las penas, los castigos para quienes no mantienen los buses se encuentran también establecidos en ellas.

Quisiera solamente, dado que se acabó el tiempo...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No, Ministra, continúe.

La señora HUTT (Ministra de Transportes y Telecomunicaciones).— ¡Ah! Perfecto.

Deseo reiterar mis agradecimientos a esta Sala.

Como dijo el Senador Huenchumilla, la idea matriz del proyecto es proteger el sistema de transporte público. Esto está dirigido a que dicho sistema sea un bien público. Porque cada vez más vamos a hacer nuestra vida en el espacio público, en los modos compartidos. Y eso requiere que también tengamos un entorno de mejor calidad. Mientras más deteriorado esté el transporte público, más se distanciará de otras cosas que mejoran y más perjudicado se

verá como opción para que las personas viajen.

Con respecto a la mejora del transporte público en Valparaíso y Viña del mar, comparto que es necesario hacerla.

¿Qué estamos proponiendo?

Yo estoy completamente convencida de que tenemos que empezar un proceso de licitación. Pero la experiencia de licitar una ciudad completa de una vez no ha sido buena. Por eso nuestra propuesta es tomar los servicios en que tenemos evidencia de mala respuesta a los usuarios y licitarlos, y todos los años seguir licitando servicios que no cumplen.

En países desarrollados es habitual encontrar, no una licitación cada diez años, que es lo que hemos tenido acá, sino licitaciones permanentes, de manera que el que no cumple se vaya ese mismo año. Y creo que eso es lo que aquí nos ha fallado. Hemos tenido contratos muy rígidos, con períodos muy largos y áreas muy grandes, que dejan capturado al Estado.

Hacia eso apunta un nuevo modelo de licitación, que será permanente.

Solo para dar un ejemplo: en Londres hay dos o tres licitaciones por año, donde se van reemplazando los servicios malos. Es por eso que se genera finalmente un buen servicio, porque los malos salen y tienen la amenaza permanente de otro que se va a llevar su negocio.

Ese es el mejor estímulo para que el sistema funcione bien.

Así que esa es nuestra decisión. Por eso vamos a licitar por partes, no porque no estemos de acuerdo con licitar.

Muchas gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A usted, señora Ministra.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión, sin perjuicio de dar curso reglamentario a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

### PETICIONES DE OFICIOS

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

De la señora ALLENDE:

Al Ministro de Obras Públicas, para que informe sobre **CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE COMPENSACIÓN DE AUTOPISTA DEL SOL, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON ACCESOS COMPROMETIDOS PARA EL ASENTAMIENTO “AGUAS BUENAS”**.

A la Ministra del Medio Ambiente, solicitándole cumplir con **OBLIGACIÓN DE INFORMAR A COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, A COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO Y A COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE DESARROLLO DE PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA COMUNAS DE TOCOPILLA, HUASCO, QUINTERO, PUCHUNCAVÍ, TIL TIL Y CORONEL**.

Al Subsecretario del Interior, con copia a la Gobernadora de la Provincia de San Antonio, acerca de **POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR UNA UNIDAD DE CARABINEROS EN SECTOR DENOMINADO “EL MIRADOR”, COMUNA DE SAN ANTONIO**.

Al Superintendente subrogante del Medio Ambiente, a fin de que informe sobre **FACULTADES LEGALES DE SUPERINTENDENCIA PARA INTERPRETAR LEY N° 19.300 QUE SE REALIZAN EN OFICIO 970 REMITIDO A CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO**; detalle **DISTANCIA DE PROYECTO DE LOTE Y URBANIZACIÓN COSTA DE MONTEMAR VI RESPECTO DE ÁREA PROTEGIDA Y/O DE ECOSISTEMA DE DUNAS**; indique **PLAZOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE SUPERINTENDENCIA PARA RESOLVER INVESTIGA-**

**CIÓN INICIADA POR DENUNCIA 61-V-2018**; detalle **DISTANCIA DE PROYECTO INMOBILIARIO “EDIFICIO ALTO EL SANTORINO” RESPECTO DE ÁREA PROTEGIDA Y/O ECOSISTEMA DE DUNAS**; y dé a conocer **EFFECTOS JURÍDICOS Y ECOLÓGICOS DE INFORME DE CONAF A CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO SOBRE PROYECTO INMOBILIARIO DE CONSTRUCTORA VIMAC S.P.A. EN ECOSISTEMAS DE DUNAS DE LA REGIÓN**.

Al Intendente de Valparaíso, solicitándole informar sobre **PROYECTOS APROBADOS PARA 2019 CON FONDOS REGIONALES EN COMUNAS DE LA LIGUA Y PETORCA**.

Al Superintendente del Medio Ambiente de Valparaíso, para que remita antecedentes acerca de **PROCESOS DE FISCALIZACIÓN A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE COMUNA DE NOGALES, SECTOR EL MELÓN**.

Al Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, consultándole por **USO DE SUELO DE ASENTAMIENTO “AGUAS BUENAS”, COMUNA DE SAN ANTONIO, AL TENOR DE PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE VALPARAÍSO CON RELACIÓN A SECTOR BORDE COSTERO SUR**.

Y al Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, pidiéndole informar respecto de **PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CESFAM NÉSTOR FERNÁNDEZ THOMAS, EN COMUNA DE SAN ANTONIO**.

Del señor BIANCHI:

Al Ministro de Salud, para que entregue antecedentes con relación a **COBERTURA DE PROGRAMA ESPECIAL PARA INTERVENCIONES BARIÁTRICAS Y ABDOMINOPLASTÍAS, CON INDICACIÓN, EN PARTICULAR, DE MODALIDAD Y CUPOS PARA SERVICIO DE SALUD DE REGIÓN DE MAGALLANES**.

Y al Jefe de la XII Zona de Carabineros, Región de Magallanes y Antártica Chilena, requiriéndole diversa información sobre **DOTACIÓN POLICIAL EN SERVICIO ACTIVO, TIPO DE CONTRATO DE PERSONAL CIVIL, PERÍODOS DE ANTIGÜEDAD Y MODALIDADES DE RENOVACIÓN EN ÚLTIMOS 10 AÑOS; ESTADO ACTUAL DE MEDIOS LOGÍSTICOS AÉREOS, TERRESTRES Y MARÍTIMOS, Y MEDIDAS ADOPTADAS EN CASO DE BAJA EN DOTACIÓN DE PRESENTE AÑO.**

Del señor DE URRESTI:

Al Ministro de Relaciones Exteriores, a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones y a la Ministra del Medio Ambiente, consultándoles por **PERMISOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES, SANITARIOS Y DE SEGURIDAD VIAL PARA TRASLADO DE TONELADAS DE MERCURIO EN ESTADO LÍQUIDO DESDE MINA VELADERO, EN SAN JUAN (ARGENTINA), HASTA PUERTO DE SAN ANTONIO, DADA LA PELIGROSIDAD DE DICHA SUSTANCIA.**

Al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, al Subsecretario de Pesca y Acuicultura y a la Directora Nacional del Sernapesca, para que remitan antecedentes acerca del **RESPALDO DE COMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS A PROYECTO “DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DEL ESTÁNDAR DE PESCA DE CAPTURA CON CERTIFICACIÓN FAIR TRADE USA”.**

A la Ministra de Educación, con el propósito de que indique la **SITUACIÓN ACTUAL Y ESTADO DE AVANCE DE OBRAS DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA QUE SE EMPLAZARÁ EN SECTOR DE SAN PEDRO, COMUNA DE MÁFIL.**

Al Ministro de Obras Públicas y al Director Nacional de Vialidad (S), recabándoles detalles y posibilidad de priorizar **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE RUTA T-627, DESDE CRUCE HASTA RUTA 5 SUR (ALRE-**

**DEDOR DE TRES KILÓMETROS), EN SECTOR DEMAIHUE, ZONA RURAL DE COMUNA DE PAILLACO.**

Al Ministro de Salud, a la Ministra del Medio Ambiente, al Comandante en Jefe de la Armada y al Superintendente del Medio Ambiente (S), a fin de que señalen las medidas adoptadas y los resultados de los muestreos realizados frente a **DENUNCIA DE ALCALDE DE MAR DE PUERTO DE TRUMAO SOBRE CAMBIO DE COLOR DE AGUAS DE RÍO BUENO.**

Al Ministro de Agricultura y al Director Nacional del SAG, con el objeto de que remitan antecedentes relativos a **RECOLECCIÓN DE ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS REALIZADA EL ÚLTIMO 16 DE ABRIL.**

A la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, con el propósito de que entregue mayor información acerca de **REEMPLAZO DE SERVICIO DE LANCHAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR UN BUS EN SECTOR DE MEHUÍN, COMUNA DE MARIQUINA.**

Y a la Ministra de Energía, al Superintendente de Electricidad y Combustibles y al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, para que señalen diversos pormenores concernientes a **IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PILOTO DE “MEDICIÓN INTELIGENTE” POR EMPRESA ELÉCTRICA SAESA A CONTAR DE MAYO DEL AÑO PASADO.**

Del señor GARCÍA:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitándole información sobre **NÚMERO DE INDULTOS OTORGADOS DESDE 1990 A LA FECHA, DETALLANDO NOMBRE DE INDULTADOS, DELITOS COMETIDOS Y TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDENAS.**

Y al Subsecretario de Redes Asistenciales, pidiéndole antecedentes referidos a **ESTADO DE TRÁMITE DE PROYECTO DE HABI-**

**LITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ESCÁNER PARA HOSPITAL DOCTOR ABRAHAM GODOY PEÑA, COMUNA DE LAUTARO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Hacienda y a la Ministra de Educación, pidiéndoles información acerca de **ESTADO DE AVANCE DE HOMOLOGACIÓN EN DIFERENTES MATERIAS ENTRE FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN INTEGRAL, DE JUNJI Y DE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIO JUNJI.**

Y a la Ministra de Energía, solicitándole antecedentes referidos a **PLAN DE DESCARBONIZACIÓN PARA CHILE, CONSIDERANDO PROXIMIDAD DE COP25, ASÍ COMO COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ELABORARÁN EN ESTE ÁMBITO.**

Del señor NAVARRO:

Al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Diputados, pidiéndoles información detallada acerca de **COMPRA DE SALMÓN POR PARTE DE AMBAS CÁMARAS.**

Al Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole **COPIA DE CONTRATO DE FUNCIONARIO DEL ESTADO DE CHILE EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, INDICANDO GASTOS Y VIÁTICOS PAGADOS EN SUS FUNCIONES.**

Al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, requiriéndole enviar **INFORME DETALLADO SOBRE EL MERCADO DEL CARBÓN EN CHILE.**

Al Ministro del Trabajo y Previsión Social, consultándole por **NÚMERO Y RESULTADOS DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO CONTRA EL CONSORCIO DRAGADOS BESALCO.**

Al Ministro de Obras Públicas, pidiéndole

**COPIA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Y BOLETAS DE GARANTÍA DE OBRAS DE HOSPITAL DE QUELLÓN, ADJUDICADAS POR CONSORCIO DRAGADOS BESALCO.**

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitándole remitir **BALANCE DETALLADO DE NECESIDADES HABITACIONALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, POR CADA COMUNA.**

Al Alcalde de Curanilahue, recabándole antecedentes sobre **CALENDARIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y EXISTENCIA DE PLANES DE IMPLEMENTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COMUNIDADES DE LA MANO Y LA COLCHA.**

Y al Superintendente de Servicios Sanitarios, preguntándole por **MOTIVO DE CORTE DE AGUA EN LOTA EL FIN DE SEMANA DEL 4 Y 5 DE MAYO** y consultándole por **ACCIONES DESTINADAS A RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO Y COMPENSACIONES A USUARIOS.**

De la señora PROVOSTE:

Al Contralor General de la República, solicitándole **DIVERSAS ACCIONES ANTE SITUACIONES ACONTECIDAS EN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE BULNES.**

Del señor SORIA:

Al Ministro de Vivienda y Urbanismo, consultándole por **MEDIDAS DEL MINISTERIO ANTE SOCAVAMIENTOS DE TERRENOS EN COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

---

—Se levantó la sesión a las 20.

*Daniel Venegas Palominos*  
Jefe de la Redacción subrogante

## ANEXOS

### DOCUMENTOS

1

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE PROPONE A LAS SEÑORAS ERIKA LORENA CASTILLO BARRIENTOS Y DANIELA TORRE GRIGGS Y A LOS SEÑORES SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR, JOSÉ GUILLERMO LEAY RUIZ, BERNABÉ RIVAS QUIROZ Y PAULO ANDRÉS SOLARI ALLIENDE COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN*  
(S 2.047-05)

Honorable Senado:

La Comisión de Educación y Cultura, tiene el honor de informar el Boletín de la referencia, que hace mención a los Oficios números 118, de 23 de enero; 299, de 1 de marzo, y 384, del 19 de marzo, todos del año 2019, de Su Excelencia el señor Presidente de la República mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar como miembros de la Comisión Nacional de Acreditación a las señoras Erika Castillo y Daniela Torres y a los señores Sergio Bravo, José Guillermo Leay, Bernabé Rivas y Paulo Solari.

Cabe hacer presente que mediante los oficios números 299 y 388 a que se ha hecho mención precedentemente, se sustituyó a los señores Patricio Aceituno Gutiérrez y Mario Merino Gamé por las señoras Erika Castillo Barrientos y Daniela Torre Griggs, y al señor Gustavo Lagos Mardones por el señor Paulo Solari Alliende, respectivamente.

De tal forma, como también se ha señalado con antelación, lo que se somete a votación de la Sala del Senado es nombrar como integrantes del referido órgano a las señoras Erika Castillo y Daniela Torres y a los señores Sergio Bravo, José Guillermo Leay, Bernabé Rivas y Paulo Solari.

A una de las sesiones de la Comisión, también asistió el Honorable Senador señor Montes.

A las sesiones en que se analizó esta proposición, concurrieron, especialmente invitados, el Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa y las señoras Erika Castillo y Daniela Torres y los señores Sergio Bravo; José Guillermo Leay; Bernabé Rivas y Paulo Solari.

Cabe señalar que Su Excelencia el Presidente de la República, con fecha 10 de abril del año en curso, hizo presente la urgencia para el despacho de la solicitud en análisis, en los términos del inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental. Esto es, el Senado tiene un plazo de 30 días para pronunciarse respecto de la propuesta y en caso de no hacerlo se entenderá por otorgado su asentimiento.

#### ANTECEDENTES

Oficio de S.E. el señor Presidente de la República

I.- Es necesario puntualizar que el artículo 7 de la ley N° 21.129, que establece un Sis-

tema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, modificado en virtud del Título V de la ley 21.091, sobre Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación estará conformada de la siguiente manera:

a) Cuatro académicos universitarios de reconocido prestigio y amplia trayectoria en gestión educacional, docencia de pregrado o formación de postgrado. De estos, al menos dos deberán estar o haber estado vinculados a alguna universidad cuyo domicilio esté localizado en una Región distinta de la Metropolitana.

b) Cuatro docentes o profesionales de reconocido prestigio y amplia trayectoria en formación técnico profesional o en gestión institucional en Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales. De ellos, al menos dos deberán estar o haber estado vinculados a alguna universidad cuyo domicilio esté localizado en una región distinta de la Región Metropolitana.

c) Un docente o profesional de reconocido prestigio y amplia trayectoria en el área de la innovación, seleccionado por la Confederación de Fomento de la Producción, a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública de conformidad al procedimiento establecido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

d) Un académico universitario de reconocido prestigio y amplia trayectoria en investigación científica o tecnológica seleccionado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a su sucesor, a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública de conformidad al procedimiento establecido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

e) Dos representantes estudiantiles de instituciones de educación superior autónomas acreditadas, debiendo uno de ellos pertenecer a una institución cuyo domicilio esté localizado en una región distinta de la Región Metropolitana. Los representantes de los estudiantes deberán tener aprobada al menos la mitad del plan de estudios de la carrera en la que estén inscritos y encontrarse dentro del 10% de los estudiantes de mejor rendimiento de su generación, y durarán dos años en sus cargos. Los representantes de los estudiantes serán elegidos de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento y deberán representativos de cada subsistema, resguardando la participación de las Federaciones de Estudiantes, en su caso.

II.- De acuerdo con el inciso segundo del artículo 7 mencionado, tres de los Comisionados señalados en la letra a) y tres de los Comisionados señalados en la letra b) serán designados por el Presidente de la República con acuerdo de los tres quintos del Senado, a partir de una terna para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

III.- Por otra parte, el artículo trigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, dispone que, con el objeto de permitir la renovación parcial de los integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación, la mitad de los Comisionados en las letras a) y b) del artículo 7 ya referido, serán nombrados por un período de tres años.

IV.- Conforme a lo expuesto, corresponde al Ejecutivo nominar a seis candidatos.

V.- En mérito de lo expuesto, Su Excelencia el señor Presidente de la República propone para integrar la Comisión Nacional de Acreditación a las personas que se señalan a continuación por los periodos que en cada caso se indican:

- Para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, inciso primero, letra a) de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de Educación:

i) al señor Bernabé Rivas Quiroz, por un período de tres años;

ii) a las señoras Erika Castillo Barrientos y Sergio Bravo Escobar, por un período de seis años.

- En relación con la persona designada para ocupar el cargo de Comisionado de la Co-

misión Nacional de Acreditación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, inciso primero, letra b) de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

- i) al señor Paulo Solari Alliende, por un periodo de tres años.
- ii) a la señora Daniela Torre Griggs y al señor José Guillermo Leay Ruiz, por un período de seis años.

Dejamos constancia de que los antecedentes profesionales de cada uno de los candidatos fueron acompañados en los respectivos oficios y se acompañan en un anexo de este informe.

Cabe hacer presente que de acuerdo al artículo 205 del Reglamento de la Corporación, los asuntos que importen el ejercicio de atribuciones constitucionales exclusivas del Senado “no podrán resolverse sin informe de la Comisión que corresponda.

### ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN

Comenzando con el análisis de la propuesta formulada por Su Excelencia el señor Presidente de la República, la Comisión adoptó el acuerdo de escuchar a los candidatos y votar en dos sesiones diferentes los nombres propuestos, esto es, los días 23 de abril y 6 de mayo del presente año. Concurrieron a este acuerdo los Honorables Senadores señora Provoste y señores Coloma, García Ruminot, Latorre y Soria.

En primer término, atendió las exposiciones de la señora Erika Castillo, Sergio Bravo y Bernabé Rivas, de los cuales se presenta también un resumen tanto de sus antecedentes académicos y experiencia profesional.

Uno) Erika Castillo Barrientos<sup>1</sup>.

La señora Castillo es de nacionalidad chilena y es Licenciada en Educación con mención en Español y Profesora de Español de la Universidad de Concepción. Tiene, además, el título de Investigadora en Lengua y Literatura Española y Profesora en Lengua y Literatura del Instituto de Cooperación Iberoamericana en Madrid, España. Cuenta también con el Grado de Magíster en Artes con Mención en Artes con mención en Literaturas Hispánicas, Universidad de Concepción, y el Grado de Doctor en Filología Española en la Universidad Complutense de Madrid, España.

En lo que se refiere a su experiencia, la señora Castillo ha ejercido responsabilidades en el Ministerio de Educación y en Educación Superior, con especial énfasis en la formación de profesores -inicial y continua-, que complementa los estudios en Dirección Estratégica de Recursos Humanos en España. Ha dirigido los Programas de Perfeccionamiento Fundamental, Aplicación Curricular y Post-Títulos; y la instalación del Programa INICIA. También ha desarrollado estudios de género, participando en la elaboración de instrumentos de apoyo a la docencia universitaria y a la incorporación estratégica de las líneas de género y educación a nivel nacional.

Actualmente se desarrolla como Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

En su presentación, expresó que los desafíos de organización para la CNA que permitirían un desempeño más efectivo de la Comisión en su conjunto, consisten en desarrollar una planificación estratégica por ejemplo respecto del avance cualitativo explícito al que se compromete y que este sea conocido por todas las IES. Las IES desarrollan cambios que requieren tiempo. También hay que considerar el desarrollo de contenidos referidos a la calidad desde los procesos que se llevan y han llevado, destacando la relación entre el modo de mirar, los hallazgos y los aprendizajes; es decir una productividad desde el rol de mejora y apoyo continuo. (Investigación o sistematización de las innovaciones). Esto permite que la CNA se potencie como un espacio de referencia.

Afirmó que la ética y la estética como principios de funcionamiento permanente se traducen en la confidencialidad real de los procesos y que junto a ello se pueda observar que en cada uno de ellos hay un aprendizaje; para el que es evaluado, como para el que evalúa, esa interacción genera un modo de trabajo que apunta al respeto de las identidades institucionales y a encontrar un valor en el cultivo y apoyo a la construcción de esa identidad. Junto a ello, la claridad que esta es una función de Servicio Público por excelencia. Así, la mejora para cada uno según su etapa de desarrollo, este aspecto me parece de suma importancia, clarificar las distinciones entre las áreas de las instituciones y sus etapas de desarrollo; las más antiguas de sus ciclos probablemente, es o debiese ser una capacidad a demostrar por parte de la CNA en cada proceso. Esta necesidad de superación en entender que la formación no es la suma de disciplinas. El enfoque en el que estudia para: investigar, docencia o ejercicio profesional es siempre un desempeño de distintas habilidades. Superar las dicotomías de académico/profesionalizante; disciplinario/pedagógico; teórico/práctico, porque todo ejercicio debiese tener un componente reflexivo de aprendizaje continuo. Lo único que escapa a esto es el trabajo mecánico, casi una caricatura de ello en cualquier trabajo hoy en día.

Expresó que el Sistema integral de aseguramiento de calidad requiere claridad de roles y expectativas (es decir las responsabilidades) que son asumidas por toda la comunidad en virtud de su lugar dentro de las IES. Esto es la base de un sistema que evalúa proyección, gestión (de gobierno, cuando es la estratégica o académica, cuando es la referida a las unidades), logros y capacidad de revisarse a sí misma con criterios propios de su identidad y responder con claridad a los criterios externos, sea porque se consideran como parte intrínseca de la gestión o bien, porque requieren matizar su relación o simplemente ponderarla de manera distinta. Todo ello debiese ser explícito. Hoy la relevancia de la cualidad de los procesos respecto de cómo se modelan y fortalecen las personas, es quizás un desafío que se resitúa como urgente y complejo, me refiero a la inclusión, entendida como la diversidad respetada en sistemas de educación formales en los que el valor de la tradición e identidad son tan fuertes. “Equidad”

Señaló que por primera vez el hecho de ser mujer le genera una oportunidad profesional especial, lo que agradece, porque el mérito no es solo el desempeño con excelencia, es por sobre todo la oportunidad de vivirlo y demostrarlo. Entonces la cuestión del género es también una cuestión de calidad.

Dos) Sergio Bravo Escobar.

El señor Bravo es de nacionalidad chilena y de profesión Químico Laboratorista de la Universidad de la Frontera de Temuco, titulándose en el mes de mayo de 1980. Obtuvo su Grado de Magíster en Ciencia y Tecnología de la Leche en la Universidad Austral de Chile. Además, cuenta con un Diplomado en Gestión de Empresas de la misma casa de estudios.

En lo que se refiere a su experiencia laboral, desempeñó el cargo de Rector de la Universidad de la Frontera entre los años 2002 y 2016, que es un establecimiento estatal en que el cargo desempeñado implica un sinnúmero de responsabilidades, dentro de las que destacó el de ser el Jefe Superior del Servicio de institución pública sometida a la revisión de la Contraloría General de la República.

Hizo presente que fue electo por cuatro períodos consecutivos en el cargo, destacando como uno de sus mayores logros haber liderado una institución que hoy se ubica dentro de las mejores instituciones de educación superior del país y de ser la primera universidad -de las creadas en el año 1981- que logró obtener una acreditación completa en las cinco áreas por parte de la Comisión Nacional de Acreditación por seis años durante el año 2018, a pesar precariedad económica de la Región en que está ubicada la Universidad.

Destacó que, también, desarrolló otros cargos tales como el de Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de la Frontera; Director del Instituto de Agroindustria

de la misma casa de estudios entre los años 1991 y 1998, y Profesor asociado del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de la Frontera (2018).

Dijo que la experiencia acumulada en todos los cargos, pero particularmente en la que adquirió como Rector, le entregan la posibilidad de ayudar a que la Comisión Nacional de Acreditación funcione de manera más ágil, sobretodo considerando los plazos establecidos en la ley que acortan los tiempos para este tipo de procesos.

Tres) Bernabé Rivas Quiroz.

El señor Rivas es de nacionalidad chilena. Bioquímico de la Universidad de Concepción, Doctor en Ciencias con Mención en Química de la misma casa de estudios y cuenta con un Post-Doctorado en la Universidad de Tubinga, Alemania. Ha dirigido sesenta y nueve tesis de pregrado; cuatro tesis de magister; veinticuatro tesis de Doctorado, y dieciocho como miembro externo de Comités de Doctorado y cinco proyectos de Post-Doctorado.

Cuenta con numerosas publicaciones en revistas indexadas, tanto a nivel nacional como internacional.

Más allá de sus antecedentes, según dijo, (que pueden ser revisados en su currículum) le interesa aportar desde su experiencia en materia de proyectos de acreditación. En este sentido, indicó que ha formado parte de diferentes comités de instituciones científicas, entre los cuales está el Comité Nacional del Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), del Grupo de Estudios Químicos del FONDECYT; de la Comisión de Análisis de Becas de Post-Grado en Química del FONDECYT; del Panel de Acreditación de CONICYT de los Programas de Post-Grado en Química de las Universidades del país; del Jurado Nacional del Programa Científico de EXPLORA de CONICYT; del Comité de Química; del Comité de Química del Programa de Acreditación de Programas de Post-Grado (CONAP) del Ministerio de Educación; representante del Ministerio de Educación de las Universidades regionales al Consejo de Becas de Postgrado de CONICYT; del Consejo de Iniciativa Científica Milenio, y Presidente del Consejo Superior de Ciencia de FONDECYT.

De esta manera, llamó a los Senadores a prestar especial preocupación por los tiempos establecidos en la ley para los procesos de acreditación de las instituciones de educación superior, toda vez que estos apremian y es importante que la Comisión cuente con la mayor de sus integrantes en funciones para llevar adelante esta tarea.

Al finalizar las exposiciones de los tres candidatos nominados por Su Excelencia el señor Presidente de la República, la Honorable Senadora señora Provoste consultó si acaso alguno de ellos tenía problemas de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas reguladas en el párrafo 2º bis de la ley número 20.129, que establece el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, modificada por la ley número 21.091, sobre educación superior.<sup>2</sup>

La respuesta unánime de los candidatos fue que esa pregunta ya se había realizado en el concurso que llevó adelante la Alta Dirección Pública, y que, por lo tanto, ninguno de ellos tiene problemas de inhabilidad o de incompatibilidad, puesto que, de otra forma, no hubieran pasado el filtro para estar exponiendo hoy ante la Comisión.

El Honorable Senador señor García Ruminot felicitó las nominaciones, particularmente por la experiencia y objetividad de los candidatos. Además, llamó la atención que dos de los tres profesores que se escucharon hoy son de la Región de la Araucanía.

La Honorable Senadora señora Provoste, finalizado el examen de los requisitos de los postulantes, destacó la posibilidad de escuchar de primera fuente la ausencia de incompatibilidades ni inhabilidades, tal cual los postulantes así lo han manifestado.

Cuatro) Daniela Torre Griggs.

La señora Torres es de nacionalidad chilena. Licenciada en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile (1991) y Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica de la misma casa de estudios. Diplomado en Educación a Distancia en la Universidad de

Chile (1995). Quality Assurance Agency (QAA) de Inglaterra y el British Council.

Actualmente es la Directora de Calidad Académica de DUOC UC, cuya misión es garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales, especialmente vinculados a la formación de los estudiantes y el cumplimiento de las competencias establecidas en los perfiles de egreso. Asimismo, entrega información a la Dirección Ejecutiva para fortalecer sus decisiones.

Anteriormente fue Jefa del Departamento de Financiamiento Estudiantil de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la que contaba con la responsabilidad de asignar y renovar la gratuidad, becas de arancel estatal y el Crédito del Fondo Solidario para todos los estudiantes con rendimiento meritorio, que, por su situación socioeconómica, requieren apoyo para financiar sus estudios. También dirigió el Programa de Educación Superior de Fundación Chile, cuyo objetivo era impactar en la pertinencia de la oferta de las instituciones, en su eficiencia y en una inserción oportuna de sus egresados.

En materias vinculadas al aseguramiento de la calidad, la señorita Torre ha conducido procesos de licenciamiento, acreditación de programas e institucionales, realizando, además, consultorías en evaluación institucional, diseño de agencias de acreditación, implementación de mecanismos de acreditación institucional y de programas, diseño y gestión de la organización en nuestro país y en otros de Latinoamérica.

En lo que se refiere a Educación Escolar, integró el equipo de fortalecimiento de la Educación pública y de la Nueva Institucionalidad del Ministerio de Educación. Posteriormente, desde el Consejo Nacional de Educación, dirigió los procesos de evaluación de bases curriculares de planes y programas.

Cinco) Paulo Solari Alliende.

El señor Solari es de nacionalidad chilena. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Sagrados Corazones de Viña del Mar y luego, los secundarios, en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Reforma Procesal Penal por la Academia de Ciencias Policiales, año 2002. También cuenta con un Diplomado sobre “Herramientas Tecnológicas para la Educación, del Instituto Profesional DOUC UC, sede Valparaíso, año 2004. Tiene el Grado de Magister en Derecho Procesal de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, del año 2003. Es otros estudios, se considera el Programa de Perfeccionamiento Directivo (PDD) en el ESE Bussines School de la Universidad de Los Andes, Santiago de Chile, y, finalmente, cursó el Intensive English Program en el Kaplan International Center, Midtown, NYC, USA.

Actualmente se dedica al ejercicio libre de la profesión de abogado, con especialidad en la responsabilidad penal de personas jurídicas, compliance, due dilligence, modelos de prevención de delitos y en gestión de riesgos legales, además de la asesoría de personas naturales y jurídicas.

En lo que se refiere a la docencia universitaria, el señor Solari es profesor de Derecho Procesal en la Universidad de Los Andes (desde el año 2011). Anteriormente ha ejercido funciones docentes de la misma asignatura en las Universidades de Chile (2012-2015), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (1999-2008) y Viña del Mar (2006-2007). Además, es Par Evaluador registrado en la Comisión Nacional de Acreditación y en la Agencia Acreditadora de Chile para la carrera de Derecho. Seguidamente, realiza asesorías en diversos ámbitos como gestión y Gobierno institucional, planificación estratégica, desarrollo, infraestructura, modelos educativos y perfeccionamiento académico, formación por competencias laborales, aseguramiento de la calidad y acreditación institucional, sistemas alternativos de financiamiento, vinculación y posicionamiento en el medio y formulación de proyectos y planes de mejoramiento para presentar a convocatorias de fondos concursables. Entre las instituciones que ha asesorado se cuentan la Fundación DOUC UC; PUCV; Universidad de los Andes; CFT UCE Valparaíso; Universidad de Los Lagos; Universidad

de Viña del Mar; Facultad de Derecho Universidad de Chile; Universidad del Pacífico; Ministerio de Educación y Formación Vocacional de la República de Tanzania, entre otras. Seis) José Guillermo Leay Ruiz.

El señor Leay es de nacionalidad chilena. Tiene el título de Ingeniero Comercial por la Universidad Austral de Chile y de Contador Público por la Universidad Arturo Prat y Magíster en Administración por la Universidad de Los Andes, Santa Fe, Colombia.

Según dice su currículum, es un profesional con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos, puesta en marcha y gestión de empresas en los sectores académicos, de servicios, y productivos en industrias nacionales y extranjeras. Cuenta con experiencia y liderazgo en el sur de Chile, lo que ha generado un compromiso con los objetivos propuestos y alta capacidad de gestión. Experiencia y habilidad en las áreas de gestión, planificación, operación, innovación de los procesos productivos y liderazgo en la coordinación de grupos de trabajo de distintas disciplinas para el cumplimiento de las metas trazadas.

En lo que dice relación con su experiencia profesional, el señor Leay fue Vicerrector de la Universidad San Sebastián (sede de la Patagonia, Puerto Montt y Osorno); Gerente de Operaciones del Teatro del Lago de Frutillar; Rector de la sede de Puerto Montt de Corporación Santo Tomás; Director de INACAP, VIII Región, Talcahuano y de la I Región, Iquique; Gerente General (Frutillar) de la Compañía Chilena de Chapas; Gerente Comercial de las Empresas del Grupo Cardoen (METALNOR Iquique); Vicerrector de Administración y Finanzas (Iquique) de la Universidad Arturo Prat, y encargado de la Financiera ATLAS (Valdivia).

Al finalizar las presentaciones, la Honorable Senadora señora Provoste consultó por la forma por la cual se habían enterado los candidatos a este concurso para ser nominados como Comisionados del Consejo Nacional de Acreditación, toda vez que el plazo en que estuvo publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación fue sólo de diez días, mientras que para otros cargos, como por ejemplo Directores de Escuela, el tiempo no baja de tres meses.

Al mismo tiempo, consultó a los expositores por el requisito de la “destacada carrera académica”, más allá de la gestión que hayan realizado durante sus carreras en Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales.

Enseguida, la Honorable Senadora señora Von Baer señaló que debido al cambio en el sistema de acreditación que hoy opera en nuestro país, durante la discusión de dicho proyecto se le dio especial importancia a los procedimientos que deben seguirse para la acreditación de la educación técnico profesional y la universitaria. En ese orden de ideas, consultó a los candidatos cómo aplicarían criterios diferenciados.

Además, preguntó por los siguientes asuntos:

Uno) Sistema de acompañamiento y mejoras internas del proceso y de cómo, en opinión de los nominados, pueden introducirse mejoras.

Dos) Cómo van a enfrentar la presión, en cuanto CNA, respecto de los años de acreditación y el acceso al financiamiento que está condicionado a esta última.

El Honorable Senador señor Quintana consultó qué reformas importantes pretenden introducir en el sistema de acreditación en materia de educación técnico profesional; y, respecto de los Doctores y su vinculación con este segmento educacional, preguntó qué rol les asignarán a los cerca de mil estudiantes de Post-Grado que llegarán durante los próximos años a Chile producto del sistema de becas del Estado.

En respuesta a las consultas de los Honorables señores y señoras Senadores, la señora Torre dijo que se enteró del concurso por medio de profesores conocidos que estaban postulando en los cupos asignados a las universidades.

Por su parte, el señor Leay dijo que lo supo porque es un tema que preocupa en el debate en la región de Los Lagos, y que, por ello, decidió postular.

Finalmente, el señor Solari afirmó que siguió la tramitación de la ley y que estaba al tanto de los plazos y de los requisitos, además de estar siempre pendiente de los cargos concursables del Sistema de Alta Dirección Pública.

Respecto de las otras consultas formuladas, la señora Torre afirmó que su experiencia académica se traduce en diversos ámbitos, ya sea en la gestión como en lo propiamente académico, toda vez que ha sido profesora en diversos programas de Magíster y Doctorado, tanto en Chile como en el resto de Latinoamérica, así como también en establecimientos escolares. Actualmente, según dijo, se desempeña como Directora Académica del DUOC UC, que es la institución de formación técnica más grande de Chile.

En cuanto a la presión que puede presentarse entre la acreditación y el financiamiento, expresó que deben establecerse procesos claros y transparentes, fortaleciendo la Secretaría Técnica de la CNA y fijando criterios de inhabilidad de los comisionados cuando puedan verse involucrados.

El señor Solari declaró estar vinculado por más de veinte años al mundo académico, tanto en el mundo universitario como en el técnico profesional. Afirmó que uno de los factores determinantes a desarrollar en el futuro es el de la empleabilidad de este tipo de educación, lo que la diferencia de la universitaria.

Finalmente, el señor Leay dijo que es muy importante el aporte regional y de cómo se construyen los currículos en este ámbito, toda vez que hay que tener en cuenta que los CFT e IP deben tener especial relación con los territorios donde se ubican y su pertenencia con los sectores productivos cuestión que es de suma importancia mejorar.

Finalizada la discusión, el Honorable Senador señor Latorre propuso a la Comisión reafirmar el acuerdo adoptado en la sesión del 23 de abril por la unanimidad de los miembros de la Comisión, esto es, que la votación fuera separada y así proponerlo a los Comités.

La Honorable Senadora señora Von Baer dijo no estar de acuerdo con el procedimiento, toda vez que los nombramientos que hace el Senado en este tipo de circunstancias deben ser resueltos en un solo acto.

El Honorable Senador señor García Ruminot fue de opinión que sean los Comités los que se pronuncien, pues, a su juicio, todos los candidatos cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución y la ley.

La Honorable Senadora señora Provoste respaldó la propuesta del Presidente de la Comisión, puesto que, en su opinión, no todos los candidatos cumplen con el requisito de la trayectoria académica.

El Honorable Senador Quintana explicó que el legislador no exige, como se ha mencionado en el cuerpo de este informe, que este acuerdo se adopte en un solo acto, por lo que es perfectamente posible solicitar la votación separada de los candidatos, al cual se acordó unánimemente en la sesión del 23 de abril pasado.

El Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, con el objeto de aclarar algunas expresiones que se han vertido durante el debate, dijo que la exigencia no es sólo a la trayectoria académica, sino que también a la experiencia en gestión.

#### ACUERDOS DE LA COMISIÓN

Conforme a lo señalado precedentemente, la Comisión de Educación y Cultura propone, por los quórum que en cada caso se indica, lo siguiente:

a) La unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Coloma, García Ruminot, Latorre y Soria estuvo de acuerdo en que los candidatos señora Erika Castillo, y señores Sergio Bravo y Bernabé Rivas reúnen las condiciones y requisitos para desempeñarse como miembros de la Comisión Nacional de Acreditación, según lo prescribe el artículo 7 de la ley N° 20.129, que establece un Sistema

Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, esto es, ser personas de reconocido prestigio y amplia trayectoria en gestión educacional, docencia de pregrado o formación de postgrado.

b) La unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, acordó no emitir pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la ley para ocupar el cargo de integrante de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la señora Daniela Torre Griggs y de los señores Jose Guillermo Leay Ruiz y Paulo Solari Alliende.

c) Por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señora Provoste y señores Latorre y Quintana, y dos en contra, de los Honorables Senadores señora Von Baer y García, la Comisión acordó proponer a la Sala votar separadamente la proposición presidencial, de la siguiente manera:

i) En una sola votación, y de manera conjunta, los nombres de los candidatos señora Erika Castillo, y señores Sergio Bravo y Bernabé Rivas

ii) En votaciones sucesivas, y de manera separada respecto de cada uno de ellos, los nombres de la señora Daniela Torre Griggs y de los señores Jose Guillermo Leay Ruiz y Paulo Solari Alliende.

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril y 6 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn (Juan Antonio Coloma), y señores José García Ruminot y Jaime Quintana Leal (Jorge Soria).

Sala de la Comisión, a 7 de mayo de 2019.

*(Fdo.): Francisco Javier Vives D., Secretario*

*1. Presentación por video conferencia.*

*2. Al respecto cabe mencionar que el artículo 12 bis, dispone que no podrán ser comisionados: a) Quienes ejerzan funciones directivas en una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Educación Superior; b) Los miembros o asociados, socios o propietarios de una institución de educación superior, o quienes lo hayan sido dentro de los doce meses anteriores a la postulación al cargo; c) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras anteriores y d) Quienes ejerzan el cargo de Ministro de Estado o Subsecretario; Senador o Diputado; ministro del Tribunal Constitucional, ministro de la Corte Suprema, consejero del Banco Central, Fiscal Nacional del Ministerio Público, Contralor General de la República y cargos del alto mando de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública; Intendente, Gobernador o Consejero Regional; Secretarios Regionales Ministeriales o Jefe del Departamento Provincial de Educación, Alcalde o Concejal; los que sean miembros del Escalafón Primario del Poder Judicial; Secretario o Relator del Tribunal Constitucional; Fiscal del Ministerio Público; miembro del Tribunal Calificador de Elecciones o su Secretario-Relator; los miembros de los Tribunales Electorales Regionales, Suplente o Secretario-Relator; y los miembros de los demás Tribunales creados por ley; funcionario de la Administración del Estado, salvo que desempeñe funciones en instituciones de educación superior estatales, y miembro de los órganos de dirección de los partidos políticos, candidatos a cargos de elección popular, y dirigentes de asociaciones gremiales o sindicales.*

*La norma añade que asimismo, no podrán ser nombrados como comisionado quienes hubieren sido removidos de su cargo de conformidad a lo establecido en las letras e) y f) del artículo 12 quáter.*

*Las inhabilidades contempladas en este artículo serán también aplicables a quienes ejerzan funciones directivas en la Secretaría Ejecutiva, a los integrantes de los Comités Consultivos y a los pares evaluadores.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,  
SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS  
(12.017-12)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Carolina Goic Boroevic, Carmen Gloria Aravena Acuña y Ximena Órdenes Neira y señores Francisco Chahuán Chahuán y Alfonso De Urresti Longton.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A la sesión en que la Comisión discutió la iniciativa de ley asistieron, en representación de las entidades que se indican, las personas que siguen:

- Del Ministerio del Medio Ambiente: el Asesor Legislativo, señor Pedro Pablo Rossi.
- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: El Asesor, señor Víctor Inostroza.
- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El Asesor, señor Enrique Vivanco.
- De la oficina de la Honorable Senadora señora Órdenes: los Asesores, señora Susana Figueroa y señor Francisco Rodríguez.
- De la oficina del Honorable Senador señor Prohens: la Asesora, señora Camila Mada-riaga, y la Jefa de Gabinete, señora Daniela Morales.
- De la oficina del Honorable Senador señor Navarro: el Asesor, señor Jamadier Uribe.
- Del Comité Partido Por la Democracia: los Asesores, señora Josefina Correa y señor Matías Ortiz, y el Periodista, señor Gabriel Muñoz.
- Del Comité Partido Socialista: los Asesores, señora Evelyn Pino y señor Alexandre Sánchez.
- Del Comité Partido Unión Demócrata Independiente: la Periodista, señora Karelyn Lüttecke.
- De la Fundación Jaime Guzmán: las Asesoras señoras Antonia Vicencio y Margarita Olavarría.
- Del Centro Democracia y Libertad: la Asesora, señora Camila Silva.

#### I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley tiene por objeto asegurar la protección de las turberas, a fin de preservarlas y conservarlas como reservas estratégicas para la regulación de la química atmosférica y de la hidrología, para la protección de la biodiversidad y para el turismo sustentable.

#### II.- ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

---

---

### ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Artículo 19 N°s 8 y 24 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- 3.- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 4.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- 5.- Código de Minería.

### ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al proyecto de ley explica que las turberas son un tipo de humedal que se caracteriza por la producción continua y progresiva de turba, la cual se deriva de la acumulación de materia orgánica en estado de semidescomposición, debido a la combinación de saturación permanente de agua, bajos niveles de oxígeno y altos niveles de acidez que inhiben la sobrevivencia de organismos descomponedores.

Pone de relieve que este tipo de humedales actúa como regulador de la química atmosférica, al ser una de las mayores fuentes y sumideros de carbono del planeta. En efecto, precisa la moción, contiene cerca de un tercio de todo el carbono que se encuentra en el suelo del planeta, a pesar de que solo cubre entre el 4 y el 5% de la superficie terrestre.

Adicionalmente, destacan los autores de la moción, las turberas almacenan el 10% del agua dulce disponible en nuestro planeta, interceptando el escurrimiento y almacenando las aguas pluviales, característica que les confiere la capacidad de regular la hidrología, al amortiguar el exceso de lluvia y disminuir la evaporación, manteniendo, de esta manera, la calidad del agua dulce y la integridad de los ciclos hidrológicos.

Por otro lado, destacan los Honorables Senadores señoras Goic, Aravena y Órdenes y señores Chahuán y De Urresti, estos ecosistemas albergan una flora y fauna propia y característica, capaz de vivir en condiciones que son adversas para otras especies, como el constante anegamiento, acidez, anoxia y escasa disponibilidad de nutrientes, contribuyendo de esta manera a la biodiversidad.

Añaden que a las propiedades descritas se suma el que ellas ofrecen valores estéticos, espirituales y culturales.

Asimismo, continúan, son archivos paleoambientales y arqueológicos irremplazables, que permiten reconstruir los cambios paisajísticos y los climas del pasado, además de preservar restos arqueológicos sumergidos en condiciones ideales.

Detallan que este tipo de humedales se desarrolla en condiciones ambientales específicas: en zonas donde las temperaturas son bajas y las precipitaciones son abundantes durante todo el año. Actualmente, precisan, ellos se encuentran en forma mayoritaria en el hemisferio norte y sólo un 4% está presente en América del Sur, radicándose principalmente en nuestro país y en Argentina.

Adentrándose en la realidad chilena, expresan que en nuestro país, las turberas se encuentran en el sur, principalmente entre las regiones de Los Ríos y de Magallanes y de la Antártica Chilena, cubriendo aproximadamente una superficie de 10.684.000 hectáreas, lo cual constituye el mayor depósito y sumidero de carbono terrestre existente en el Hemisferio Sur. Los autores de la moción resaltan que en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la superficie estimada de este recurso abarca un área de 2.740.000 hectáreas, lo que equivale al 16% del territorio regional.

Consignados los datos anteriores, aseguran que las turberas han concitado un especial interés, debido al valor económico que implica la explotación de algunas de las especies vegetales que albergan.

Precisan que en cierto tipo de turberas, el musgo es cosechado por agricultores para su comercialización. Dicho material, acotan, se utiliza principalmente como sustrato para cultivos hortícolas, frutales y de orquídeas, como también para la industria de productos absorbentes y material de empaque, además de presentar diversos usos como planta medicinal. Subrayan que esta actividad ha registrado exportaciones que han aumentado progresivamente en los últimos años.

Añaden que, por otro lado, existe también una creciente actividad económica vinculada a la extracción de la turba, la cual tiene por objeto el aprovechamiento de las fracciones de depósitos vegetales en descomposición incompleta, las que son utilizadas como combustible y sustrato para la agricultura.

Siguiendo con la presentación de la moción, sus autores hacen presente que durante los últimos años se han encontrado extensos depósitos de turba, cuya distribución alcanza el máximo desarrollo en las regiones XI y XII. Indican que inicialmente, en estas zonas, la extracción de la turba estaba destinada para su uso como combustible. Sin embargo, a partir de la década de los 80', derivaron nuevas aplicaciones, hecho que ha incentivado la búsqueda de nuevos yacimientos.

El creciente conocimiento de nuevos usos para la turba en Chile, unido a la incorporación de modernas técnicas de extracción, secado, envasado y transporte suponen un gradual aumento en el interés de extraer el recurso, sin considerar las condiciones de regeneración de los recursos explotados y su impacto ambiental.

Afirman que la extracción de estos recursos genera un gran impacto ecológico. En virtud de ello, diversos estudios han definido a las turberas como un tipo de humedal prioritario amenazado, principalmente por el drenaje destinado a la explotación de las especies que alberga y a la generación de más tierras para la agricultura y la forestación, todo esto a pesar de su importancia como sumidero de carbono y reservorio de agua dulce.

Apuntan que según el Informe Ramsar COP8, resolución VIII.17 2002, las turberas juegan un rol muy importante en el mantenimiento de la diversidad y en el almacenamiento de agua dulce y de carbono, funciones vitales para la regulación climática a nivel mundial. En consecuencia, se ha declarado como urgente su protección y conservación.

Enfatizan que el estado de conservación de estos ecosistemas y los múltiples servicios ecosistémicos que brindan las turberas y humedales en general, podrían verse afectados si la extracción de turba y musgo no se regula adecuadamente.

Refiriéndose a los instrumentos internacionales existentes sobre el particular, la moción recuerda que las turberas han sido reconocidas y protegidas por la Convención Ramsar, de 1971, instrumento en el que se consigna que los Estados Parte se comprometen a emprender todas las acciones necesarias para su conservación y uso racional, al representar un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable.

Ahondando en la idea anterior, la moción pone de relieve que nuestro país suscribió y ratificó dicha Convención, mediante el decreto supremo N° 771, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1981, declarando, en conformidad a lo establecido en su artículo 2°, trece humedales como áreas protegidas. Puntualizan que figuran entre ellos: el Salar Surire, el Salar del Huasco, el Humedal El Yali, el Salar de Tara, los Sistemas Hidráulicos de Soncor y la Laguna Conchalí.

Asevera que de conformidad a la obligación principal que impone dicha Convención, el Estado debería realizar un uso racional de los humedales que se encuentren en su territorio, independiente si se encuentran en el listado de humedales de importancia internacional. Además, debería favorecer la conservación de los humedales y de las aves acuáticas, creando reservas naturales en aquellos.

Agrega que la Conferencia de las Partes de la Convención, mediante Resolución

VIII.17, sobre “Lineamientos para la Acción Mundial sobre las Turberas”, estableció una serie de directrices a las cuales los Estados parte deben ajustarse, recomendando que éstos revisen sus actuales marcos de políticas, leyes y programas de incentivos relativos a las turberas a nivel nacional, con el objeto de promover la conservación y uso racional de los humedales, a fin de identificar los principales obstáculos y las oportunidades para hacer más eficaz el uso racional de las turberas. Además, sostiene, dicha resolución establece que los Estados deben asegurar que la legislación y políticas nacionales relativas a las turberas sean compatibles con otros compromisos y obligaciones internacionales. Finalmente, el referido instrumento recomienda que se emprendan exámenes de las redes nacionales de áreas de turberas protegidas.

Destaca la moción que también tiene incidencia en la protección ambiental de las turberas el Convenio sobre Diversidad Biológica, de 1992, cuyo objetivo es la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes.

Desde la perspectiva de las turberas, la principal obligación de nuestro Estado es conservar y utilizar sustentablemente el recurso. Dentro de las medidas específicas, la Convención recomienda elaborar planes y programas nacionales para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, incorporándolas a políticas intersectoriales; identificar y dar seguimiento a los componentes de la biodiversidad que sea importante conservar y proteger y alentar la utilización sustentable y consuetudinaria de los recursos biológicos; entre otros.

Remarca que la Conferencia de las Partes de dicha Convención reconoció formalmente la importancia de las turberas en relación con la biodiversidad y el cambio climático, a través de la Decisión VII/15, sobre Biodiversidad y Cambio Climático, apelando a que los Estados parte emprendan medidas para reducir al mínimo la degradación, así como a que promuevan la restauración de turberas y otros tipos de humedales que son importantes almacenes de carbono o que tienen la capacidad de secuestrarlo.

Finalmente, indica, también es relevante sobre la materia la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de 1992, especialmente respecto de la incidencia que tienen los bosques y algunos suelos en las emisiones de gases de efecto invernadero, al contener una gran parte del carbono almacenado en la tierra, constituyendo importantes reservas mundiales de carbono. Las actividades humanas, a través del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura, modifican las reservas de carbono existentes en estos ecosistemas. De ahí que una de las líneas de acción en materia de mitigación y adaptación para el cambio climático dice relación con la protección y uso racional de ecosistemas como el de las turberas.

Tras dar a conocer la legislación internacional existente al respecto, la moción centra su atención en la legislación nacional. Sobre el particular, hace presente que nuestro ordenamiento jurídico distingue entre sustancias minerales y sustancias superficiales, aplicando un régimen jurídico distinto según se trate de una sustancia o de otra. El marco regulatorio aplicable al suelo agrícola y a las arcillas superficiales es diferente del que regula a las sustancias minerales que se encuentran en el subsuelo. En efecto, mientras aquéllas son de propiedad del dueño del terreno y, por tanto, están sujetas al régimen de propiedad privada, las sustancias minerales son objeto de dominio absoluto y exclusivo del Estado, y, por lo tanto, no son susceptibles de propiedad privada, correspondiendo al Estado otorgar concesiones para su uso y goce.

Adentrándose en las diferencias existentes entre las sustancias minerales y las superficiales, la moción explica que según la doctrina y jurisprudencia, estas últimas son aquellas

que se encuentran en el suelo agrícola, en el suelo cultivable o en la sobrecarga vegetal, mientras que las primeras son aquellas que se encuentran por debajo de la sobrecarga vegetal. Desde este punto de vista, advierte, el ecosistema de las turberas ha estado sujeto a dos regímenes distintos según sus componentes; mientras las plantas hidrófilas (tales como el musgo *Sphagnum magellanicum*) están sujetas a la legislación específica que regula el uso y aprovechamiento del recurso natural suelo y, en particular, su uso agrícola, la turba está sujeta a la legislación minera, siendo una sustancia mineral concesible.

Subraya que en virtud de lo anterior, la explotación de la turba es permitida en conformidad a lo dispuesto en el Código de Minería. No obstante, los proyectos que contemplen su extracción deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Deteniéndose en el impacto ambiental que ha generado la extracción de las turberas, señala que la gran demanda de los recursos biológicos que albergan las turberas ha provocado que algunos agricultores de la Región de Los Lagos hayan hecho un uso indiscriminado del recurso durante los últimos 20 años, realidad que se refleja en el dramático aumento de las exportaciones, hecho que ha provocado, a su vez, la degradación de estos humedales. La extracción, en particular, del musgo *Sphagnum* en muchos de estos humedales ha sido completa, dejando sitios completamente inundados y en donde no se observa regeneración del musgo.

Por otro lado, la extracción de turba es una actividad realizada por particulares que operan bajo concesión minera y que, en comparación con la cosecha de musgo vivo, impacta en mayor medida la ecología e hidrología del lugar. Las turberas son drenadas para luego extraer con mayor facilidad la turba, utilizándose, en esta última labor, retroexcavadoras que eliminan por completo la cubierta vegetal, afectando directamente a la biodiversidad. Estas acciones dificultan en extremo la regeneración de la turbera, dejando el sustrato mineral expuesto en superficie.

Las obras de drenaje que se construyen alrededor de las turberas que son explotadas, si bien facilitan la labor de extracción, provocan un gran daño a la hidrología del lugar, muchas veces irreversible, afectando la cantidad y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.

Aclara que además de la explotación de la turba, otras amenazas globales que afectan a las turberas son la invasión de especies exóticas, el cambio climático y, especialmente, la falta de conocimiento y valoración de los bienes y servicios ecosistémicos.

Hace hincapié en que la experiencia del hemisferio norte indica que la explotación de estos ecosistemas genera alteraciones significativas en las condiciones físicas e hidrológicas del ambiente, debido a que la remoción de la turba determina la destrucción de la turbera, con la consecuente pérdida de los servicios ecosistémicos que ellas brindan.

En otro orden de consideraciones, manifiesta que de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, deben someterse a dicho sistema los proyectos o actividades de drenaje o desecación de cuerpos naturales de aguas, tales como lagos, lagunas, pantanos, marismas, turberas, vegas, albuferas, humedales o bofedales, exceptuándose los identificados en los incisos anteriores, cuya superficie de terreno a recuperar y/o afectar sea superior a diez hectáreas, tratándose de las regiones V a VII, incluida la Metropolitana; o a treinta hectáreas, tratándose de las regiones VIII a XII.

Destaca que lo anterior determina que bien pueden existir proyectos que contemplen la extracción de turba que dada su menor dimensión ingrese al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de una Declaración y no de un Estudio de Impacto Ambiental, que implicaría contar con planes de mitigación, reparación y compensación de los proyectos, además de un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes del proyecto.

Por ello, asevera, se debe establecer en la ley que todo proyecto que contemple la ex-

tracción de turba o de las plantas hidrófilas que forman parte de las turberas, necesariamente debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

Por último, atendido que la turba no es un combustible fósil propiamente, sino más bien un recurso natural lentamente renovable, relevante para la regulación hidrográfica y atmosférica, no debiera ser susceptible de concesión para su explotación, como ocurre actualmente.

### III. DISCUSIÓN EN GENERAL

Dando inicio al estudio en general de la iniciativa de ley, la Honorable Senadora señora Órdenes puso de relieve que a nivel mundial, las turberas representan entre el 50% y el 70% de los humedales y el 3% de la superficie terrestre.

Detalló que ellas se ubican principalmente en el hemisferio norte y añadió que en el caso de aquellas localizadas en el hemisferio sur, se concentran fundamentalmente en la Patagonia Chilena.

Hizo hincapié en que este tipo de humedal, que cumple diversas e importantes funciones ecosistémicas, ha sido sobreexplotado en los últimos años. Indicó que tal realidad ha sido posible al no existir ningún tipo de regulación al respecto, especialmente del sphagnum magallánico. Notó que a la realidad anterior se suma el hecho que no existen datos oficiales que permitan hacer un seguimiento de su extracción y comercialización. En este punto, hizo presente que en el mes de junio del año 2018, solicitó oficiar al Servicio Nacional de Aduanas, con el objeto de conocer los principales destinos de exportación y los volúmenes exportados. Sin embargo, resaltó, la respuesta dada fue que resulta imposible determinar la trazabilidad de esta especie.

Notó que durante el año pasado se ofició también al Ministerio de Agricultura, a fin de conocer la entrada en vigencia del decreto supremo N° 25, del Ministerio de Agricultura, de 2018, que dispone medidas para la Protección del Musgo Sphagnum Magellanicum. Afirmó que dicha Secretaría de Estado señaló que a solicitud del Servicio Agrícola y Ganadero, se postergó un año la entrada en vigencia de dicho decreto. Pidió oficiar nuevamente a la referida Cartera de Estado para saber a partir de qué fecha comenzará a regir el decreto citado, única norma existente en nuestra legislación en relación con la protección del musgo sphagnum magellanicum.

Habida consideración de que el ordenamiento jurídico chileno no considera normas que aseguren la protección de las turberas, solicitó respaldar la propuesta legal objeto de análisis, aprobándola en general.

El Asesor Legal del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, remarcó que la protección del musgo sphagnum magellanicum se encuentra normada en el decreto supremo N° 25, del Ministerio de Agricultura, de 2018. Precisó que dicho texto regula su extracción. Acotó que la norma citada se promulgó el año 2017. Con todo, expresó que su ejecución se postergó hasta agosto de 2019.

A la luz de lo consignado, sugirió invitar al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que informe si la iniciativa de ley en estudio es compatible con lo dispuesto en el aludido decreto supremo N° 25.

En línea con lo anterior, resaltó que si bien en materia legal no existe mayor protección para las turberas, sí se ha avanzado en materia reglamentaria. En efecto, acotó, para la extracción de las turberas se contemplan algunas exigencias en el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Enfatizó que actualmente cualquier proyecto que signifique la disecación de ellas debe pasar por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otro lado, propuso recibir en audiencia al Ministro de Minería con el objeto de co-

nocer su opinión al respecto.

Finalmente, anunció que la Secretaría de Estado que encabeza comparte la necesidad de otorgar mayor protección a las turberas, dadas las importantes funciones ecosistémicas que cumple, las que se consignan claramente en la moción que da origen al proyecto. No obstante, aseguró que ello podía lograrse por la vía reglamentaria.

El Honorable Senador señor Girardi llamó a tener en consideración que nuestro país será sede de la próxima COP 25. Agregó, además, que las turberas son ecosistemas fundamentales para hacer frente al cambio climático. Por ello, sentenció, es urgente poner fin a su sobreexplotación.

Indicó que tan vital es su rol, que su presencia equivale a la de los riñones en el cuerpo humano. En consecuencia, sentenció, dejar al planeta sin turberas supone dejarlo sin capacidad de tratar las aguas que están contaminadas. En atención a ello, estimó indispensable legislar para asegurar su protección y conservación.

Deteniéndose en la aseveración realizada por el Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, respecto a que bastaría con normas de orden reglamentario, discrepó de ella. Consideró que una ley sobre el particular era indispensable y añadió que las normas reglamentarias deberán adaptarse a ella.

Por último, propuso aprobar la idea de legislar durante la sesión en curso y recibir en una próxima sesión a los Ministros de Minería y de Agricultura para conocer su opinión en relación con la propuesta legal analizada.

En consecuencia, cerrado el debate y puesta en votación en general la iniciativa de ley por parte del Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Guido Girardi Lavín, ésta fue respaldada por la totalidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Girardi y Prohens.

#### V.- TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer la aprobación en general del proyecto de ley en informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección de las turberas, a fin de preservarlas y conservarlas como reservas estratégicas para la regulación de la química atmosférica y de la hidrología, para la protección de la biodiversidad y para el turismo sustentable.

Artículo 2°. Definiciones. Para todos los efectos legales se entenderá por:

a) Turbera: Aquel tipo de humedal que constituye un ecosistema que se caracteriza por la producción continua y progresiva de turba y que normalmente contiene en su superficie especies vegetales con los que se conecta funcionalmente, tales como el musgo sphangum.

b) Turba: Aquella mezcla de restos vegetales en distintos grados de descomposición, presentes en las turberas.

Artículo 3°. Agrégase, en el artículo 7° del Código de Minería, a continuación de la expresión “el litio,”, la frase “la turba,”.

Artículo 4°. Incorpórase, en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“En todo caso, los proyectos o actividades que contemplen la extracción de turba o de los vegetales que se encuentran en su superficie, dentro de los cuales se incluye el musgo sphangum, y con los que se conecta funcionalmente, requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.”.

Acordado en sesión celebrada el día 23 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Guido Girardi Lavín (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señor Rafael Prohens Espinosa.

Sala de la Comisión, a 24 de abril de 2019.

(Fdo.): *Magdalena Palumbo Ossa, Secretario Abogado.*

3

*INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,  
PARA LIMITAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN  
LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
(12.410-12)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señora Carolina Goic Borojevic y señor Carlos Bianchi Chelech.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A la sesión en que la Comisión discutió la iniciativa de ley asistieron, en representación de las entidades que se indican, las personas que siguen:

- Del Ministerio del Medio Ambiente: el Asesor Legislativo, señor Pedro Pablo Rossi.
- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: El Asesor, señor Víctor Inostroza.
- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El Asesor, señor Enrique Vivanco.
- De la oficina de la Honorable Senadora señora Órdenes: los Asesores, señora Susana Figueroa y señor Francisco Rodríguez.
- De la oficina del Honorable Senador señor Prohens: la Asesora, señora Camila Mada-riaga, y la Jefa de Gabinete, señora Daniela Morales.
- De la oficina del Honorable Senador señor Navarro: el Asesor, señor Jamadier Uribe.
- Del Comité Partido Por la Democracia: los Asesores, señora Josefina Correa y señor Matías Ortiz, y el Periodista, señor Gabriel Muñoz.
- Del Comité Partido Socialista: los Asesores, señora Evelyn Pino y señor Alexandre Sánchez.
- Del Comité Partido Unión Demócrata Independiente: la Periodista, señora Karelyn Lüttecke.
- De la Fundación Jaime Guzmán: las Asesoras señoras Antonia Vicencio y Margarita Olavarría.
- Del Centro Democracia y Libertad: la Asesora, señora Camila Silva.

### I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley tiene por objeto limitar las obras de urbanización al interior de áreas silvestres protegidas, de manera de asegurar que lo prioritario en ellas sea la conservación de la naturaleza, de la flora y de la fauna.

### II.- ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

#### ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 3.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al proyecto de ley recuerda que a fines del año 2018, el Ministerio de Obras Públicas comunicó la decisión de asfaltar los caminos interiores del Parque Nacional Torres del Paine. Resalta que la decisión aludida se funda, según lo manifestado por los representantes de dicha Cartera de Estado, en la necesidad de dar mayor seguridad a los turistas, en controlar la contaminación que provoca el polvo en suspensión y en permitir mayor celeridad en el acceso al recinto en caso de accidente o incendio. Agrega que la decisión indicada fue celebrada por la Asociación de Hoteles y Servicios Turísticos del Paine, por cuanto permitirá prolongar la temporada turística, mejorar la seguridad de todos quienes trabajan allí y disminuir significativamente los costos de operación en la zona.

La moción asevera que una iniciativa tal ya había sido demandada, el año 2014, por las empresas turísticas de Torres del Paine. Con todo, destaca que en dicha oportunidad la demanda se extendió también a contar con telefonía celular.

Los autores de la moción señalan que, lamentablemente, en las medidas indicadas no se tiene en cuenta que el parque citado es un área silvestre protegida. Menos aún, sentencian, se consideran expresiones como conservación, biodiversidad, flora, fauna, corredores biológicos ni capacidad de carga. En efecto, remarcan que, a simple vista, pareciera que el anuncio se limita a pensar en el turismo como actividad económica y en la necesidad de facilitar el acceso y desplazamiento de los vehículos, sin considerar los impactos ambientales que generará.

Indican que en el caso de la telefonía celular, la realidad ha permitido advertir los impactos urbanísticos, sanitarios y ambientales que representan para las ciudades. Sostienen que con mayor razón lo serían en lugares como las Torres del Paine, una de las zonas de mayor biodiversidad y virginidad del mundo.

Ponen de relieve que si bien existen áreas silvestres protegidas que cuentan con caminos pavimentados, como es el caso del Parque Nacional Lauca, en la Región de Arica y Parinacota, aseguran que en este caso la existencia de una carretera pavimentada en su interior obedece a que se trata de la ruta internacional que une Chile con Bolivia y que mejorarla es parte de los compromisos contraídos bilateralmente.

Los Honorables Senadores señor De Urresti, señora Goic y señor Bianchi señalan que la ley N° 18.362, que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado,

tiene como fin principal la conservación de ellas. Para esto, precisan, mantiene y mejora las áreas de carácter único o representativas de la diversidad ecológica natural del país.

Hacen presente que una de las áreas silvestres protegidas en dicho texto legal son los parques nacionales, los que se encuentran regulados en el artículo 5°. Puntualizan que la disposición mencionada define a los Parques Nacionales como áreas generalmente extensas, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad ecológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de autopropetarse y en donde las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas son de especial interés educativo, científico o recreativo. Agregan que según la norma, los objetivos de esta categoría de manejo son la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos y, en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación o recreación.

Apuntan que el artículo 32 de la ley N° 18.362 prescribe que en las unidades de manejo, no se podrán ejecutar obras, programas o actividades distintos de las contemplados en los respectivos planes de manejo. Sin embargo, continúan, el mismo precepto permite que el Ministro de Agricultura, mediante decreto supremo fundado en razones de interés nacional, autorice la ejecución de determinadas obras, programas o actividades. En tal caso, los interesados deberán presentar, junto a la solicitud correspondiente, un estudio de impacto ambiental que, en cuanto a su elaboración, se ajustará a las normas que al respecto establece la Corporación.

Subrayan los autores de la moción que el artículo 34 de la misma ley contempla también limitaciones a los terrenos particulares colindantes a un área protegida, esto es, a aquellos que se encuentren a una distancia inferior a mil metros contados desde el límite de la unidad. En este caso, las prohibiciones establecidas se enfocan a cualquier acto que afecte o amenace la flora, la fauna o los ambientes naturales existentes dentro de las áreas silvestres.

Señalan que, por su parte, la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, considera, en su artículo 10 letra e), como proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, a los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas. Adicionalmente, consignan, el literal p) agrega como actividades o proyectos susceptibles de causar impacto ambiental la ejecución de obras, programas o actividades en áreas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

Manifiestan que el artículo 11 exige la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental a aquellos proyectos localizados en o próximos a áreas protegidas.

Siguiendo con la presentación de la moción que da origen al proyecto de ley, sus autores resaltan que un elemento que habitualmente no se considera a la hora de hablar de la construcción de equipamiento o de la urbanización de superficies al interior de áreas silvestres protegidas son los denominados corredores biológicos. Precisan que según la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, un corredor biológico es un espacio geográfico delimitado que proporciona conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat, naturales o modificados, y que asegura el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos.

Afirman que varios países, entre ellos Ecuador, Costa Rica, Brasil, Bután y España, han diseñado e implementado corredores como una estrategia de conservación y una medida práctica para contrarrestar la pérdida de la biodiversidad. Ahondando sobre el particular, aseveran que entre otros impactos, la existencia de corredores biológicos ayuda a prevenir los accidentes debido al cruce de animales y los atropellos de los mismos.

Los legisladores autores de la moción manifiestan que el objetivo del proyecto propuesto es recoger la preocupación por los impactos que puede generar en el ecosistema de un área silvestre protegida, la idea de urbanizar alguna parte de él o pavimentar algunas de sus

vías o caminos interiores. Ponen de relieve que el otorgar el status de área protegida obedece a la necesidad de evitar cualquier alteración a su condición natural y su conservación para las futuras generaciones.

Enfatizan que en la legislación comparada analizada en la moción sólo excepcionalmente se permite la urbanización de las áreas protegidas, y advierten que las excepciones obedecen a razones de defensa o de seguridad nacional. Además, consignan, en muchas de ellas se consideran corredores biológicos.

Finalmente, la moción subraya que en las áreas protegidas lo prioritario debe ser la conservación de la naturaleza, la flora y la fauna y no la comodidad de los turistas que insisten en introducir en esos territorios características de su vida cotidiana.

### III. DISCUSIÓN EN GENERAL

Dando inicio al estudio en general de la iniciativa de ley, la Honorable Senadora señora Allende destacó que ésta apunta a regular las urbanizaciones al interior de Parques Nacionales, Reservas Nacionales y otras categorías de protección.

Precisó que la necesidad de legislar al respecto se originó con ocasión del anuncio efectuado por el Ministerio de Obras Públicas relativo a pavimentar los caminos interiores del Parque Nacional Torres del Paine. Indicó que si bien dicho anuncio fue celebrado por los empresarios turísticos, generó dudas medio ambientales.

El Honorable Senador señor Girardi advirtió que el plan anunciado por el Ministerio de Obras Públicas no tiene en consideración que los caminos que se pavimentarán se encuentran al interior de un Parque Nacional ni menos aún lo que las áreas de protección significan. Remarcó que tal desconocimiento se ha apreciado también al otorgarse autorización para la realización de actividades de salmonicultura en áreas protegidas. Expresó que la idea de conferir a determinadas zonas del país la categoría de áreas protegidas apunta a protegerlas realmente. En consecuencia, sentenció, debieran aumentarse en el caso de ellas los requisitos de intervención.

El Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, aseguró que la Secretaría de Estado que representa comparte la necesidad planteada en la propuesta legal de adoptar las medidas necesarias para resguardar la biodiversidad existente en áreas protegidas. Adicionalmente, resaltó que situaciones como las descritas en la moción se observan no sólo en el Parque Nacional Torres del Paine sino también en otros como en los Parques Nacionales Pan de Azúcar, Cerro Castillo, Vicente Pérez Rosales y Puyehue y en la Reserva Nacional las Chinchillas.

Con todo, llamó a tener en consideración que el Estado debe compatibilizar el cuidado del medio ambiente con la seguridad de las personas. Precisó que la existencia de caminos en malas condiciones impide fomentar el turismo seguro para los visitantes. En atención a lo señalado, propuso escuchar la opinión del Ministerio de Obras Públicas sobre el particular.

En otro orden de ideas, hizo presente que la iniciativa de ley modifica la ley N° 18.362, texto legal que en la práctica no se aplica, toda vez que, de conformidad a lo dispuesto en su artículo 39, sólo regirá una vez que entre en plena vigencia la ley N° 18.348, texto normativo que, a su vez, está sujeto a la dictación de un decreto. Por ello, consideró que el camino adecuado para recoger el objetivo del proyecto de ley analizado sería la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12).

La Honorable Senadora señora Allende estimó razonable la observación realizada por el representante del Ministerio del Medio Ambiente en orden a que exista compatibilidad entre la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de los caminos.

Consignado lo anterior, recordó que el año 2010, junto con el Honorable Senador señor Quintana y los ex Senadores señores José Antonio Gómez, Hernán Larraín y Fulvio Rossi, presentó un proyecto que refuerza el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (Boletín N° 7.172-12). Sugirió solicitar en la Sala el desarchivo de dicha propuesta legal y refundirla con ésta.

El Honorable Senador señor Girardi remarcó que la iniciativa de ley en estudio da cuenta del estatus que el país debiera dar a las áreas protegidas. Recordó que la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmada en Washington, el 12 de octubre de 1940, que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico, contempla estándares muy elevados para la protección de las áreas protegidas.

Destacó que el proyecto analizado, en lo que a los caminos se refiere, se limita a prescribir que la construcción de aquellos en áreas protegidas deberá someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Al respecto, notó que en muchas ocasiones los criterios del Ministerio de Obras Públicas difieren de los previstos por el Ministerio del Medio Ambiente y ponen en riesgo la conservación y protección de dichas áreas. Afirmó que el proyecto obliga a compatibilizar los intereses, de manera de asegurar caminos de calidad, pero que al mismo tiempo aseguren estándares ecológicos.

El Honorable Senador señor Prohens advirtió que la medida anunciada por el Ministerio de Obras Públicas dice relación con caminos que están en uso y no con la creación de nuevas vías. Sobre el particular, llamó a tener en cuenta que los caminos de tierra también generan problemas al medio ambiente, toda vez que contaminan la flora del lugar.

Valoró la propuesta legal, pues aseguró que ella permitirá que las obras del Ministerio de Obras Públicas se realicen en términos respetuosos con el medio ambiente. Añadió que esta iniciativa de ley permitirá agregar una nueva dimensión en los trabajos que desarrollará la mencionada Secretaría de Estado.

El Honorable Senador señor Girardi propuso aprobar, durante la sesión en curso, el proyecto e invitar para una próxima sesión al Ministerio de Obras Públicas, a fin de conocer su opinión sobre el particular. Manifestó que en dicha oportunidad, los miembros de la Comisión podrían expresar a su titular que esta iniciativa no impide la pavimentación de caminos sino que simplemente apunta a que su construcción se haga de una manera en que se tenga en cuenta la protección del medio ambiente y el ecoturismo.

Deteniéndose en la demanda de la Honorable Senadora señora Allende, afirmó que una vez solicitado el desarchivo de la iniciativa de ley contenida en el Boletín N° 7.172-12, ésta se refundiría con la que es objeto de estudio.

La Secretaría de la Comisión hizo presente que el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas deroga la ley N° 18.362.

En relación con la observación formulada, el Asesor Legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Pedro Pablo Rossi, aseguró que la iniciativa de ley analizada regiría una vez que entre en vigencia la Ley que crea el Servicio Nacional Forestal. Posteriormente, notó, regirá la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, texto que considera entre sus disposiciones algunas normas al respecto, como es el caso de las referidas a la explotación de los recursos naturales con fines comerciales y la que dispone que todas las actividades que se desarrollen al interior de áreas protegidas deben respetar los objetos de la categoría y el objeto de protección del área y ser compatible con su plan de manejo.

El Honorable Senador señor Girardi expresó que durante la discusión en particular de la propuesta legal se definiría el diseño normativo adecuado para recoger el objetivo previsto en este proyecto.

Cerrado el debate y puesta en votación en general la iniciativa de ley por parte del Pre-

sidente de la Comisión, Honorable Senador señor Guido Girardi Lavín, ésta fue aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señoras Allende y Órdenes y señores Girardi y Prohens.

#### V.- TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer la aprobación en general del proyecto de ley en informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

##### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense, en la ley N°18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, las modificaciones que siguen:

a) Incorpórase, en el artículo 5°, el siguiente inciso final:

“La superficie de un parque nacional no podrá ser susceptible de urbanización ni edificación, sin perjuicio de lo que determine el respectivo Plan de Manejo en cuanto a las instalaciones precisas para garantizar su gestión y contribuir al mejor cumplimiento de sus objetivos como área silvestre protegida.”

b) Agrégase, en el artículo 25, un literal n), nuevo, del siguiente tenor:

“n) Toda otra acción u omisión que pudiere originar alguna modificación o alteración del paisaje natural o del equilibrio biológico, salvo aquellas excepcionales derivadas de medidas de Defensa, de acuerdo con los objetivos y políticas vigentes en la materia.”

c) Incorpóranse, en el artículo 32, las siguientes enmiendas:

i) Agrégase, en el inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

“Tampoco podrán ser utilizadas para fines de explotación agrícola, ganadera, forestal y de caza, minera, pesquera o de colonización, debiendo mantenerse en estado natural para el cumplimiento de sus fines específicos, con las limitaciones que determina esta ley, utilizándoseles exclusivamente para fines turísticos o científicos.”

ii) Intercálase, en el inciso segundo, entre las expresiones “Ministro de Agricultura,” y “mediante decreto supremo”, la frase “tras acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad,”.

Artículo 2°.- Modificase, el artículo 10 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en la forma en que se indica:

a) Reemplázase, en el literal e), la frase “los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas”, por la siguiente: “los caminos públicos nuevos que pudieran afectar tanto las áreas silvestres protegidas del Estado, como aquellas de conservación privada”.

b) Agrégase, en el literal p), a continuación de la expresión “casos”, la palabra “excepcionales” y reemplácese la frase “legislación respectiva lo permita” por la expresión “evaluación ambiental estratégica así lo proponga”.

Acordado en sesión celebrada el día 23 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Guido Girardi Lavín (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Órdenes Neira y señor Rafael Prohens Espinosa.

Sala de la Comisión, a 24 de abril de 2019.

*(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa, Secretario Abogado.*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR HUENCHUMILLA, SEÑORA PROVOSTE  
Y SEÑORES DE URRESTI, NAVARRO Y QUINTANA POR LA QUE INICIAN UN  
PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA EL TERRITORIO  
ESPECIAL DE DESARROLLO DE BASE BIOCULTURAL  
EN LA ZONA SUR DEL PAÍS  
(12.586-07)*

I. La singularidad de los territorios del Sur

La región de la Araucanía y la provincia de Arauco en la Región de Bío-Bío reúnen condiciones territoriales, históricas, étnicas, culturales y sociales especiales que no han sido reconocidas debidamente por el Estado a través de un marco jurídico que dote a este gran territorio y sus habitantes de instrumentos específicos que reconozcan y estimulen el desarrollo propio, que sean respetuosos y basados en su gran diversidad étnico-cultural y biológica.

La noción de “territorio” puede describir la perspectiva holística con la cual los habitantes, desde diversas perspectivas culturales, indígenas y no-indígenas, ven estos espacios, incluyendo tanto las funciones productivas como también a los conceptos de pueblo, espiritualidad, los usos culturales, el valor ecológico e histórico. El territorio delimita normalmente el alcance territorial y los límites de soberanía, jurisdicción, administración y ciudadanía, pero el concepto de territorialidad se usa en otros sentidos: (i) la sensación de propiedad o pertenencia de un espacio por parte de sus ocupantes (lugar de unión); (ii) cualquier forma de comportamiento exhibida por individuos y grupos que buscan disfrutar, controlar, mantener y ejercer poder sobre el espacio; y (iii) la participación de conjuntos territoriales con otros fenómenos sociales como el poder o la identidad (Medeiros, 2006:6).

La singularidad de los territorios del Sur no ha contado con instrumentos que permitan un desarrollo propio, para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y favoreciendo a empresas con radicación e identidad regional. Así

también, han faltado instituciones de diálogo para generar un desarrollo compartido en los diversos sectores de la sociedad en estos grandes territorios.

Hay muchos antecedentes de instrumentos que apoyan áreas de desarrollo productivo específicos en zonas rezagadas o marginadas, como los estímulos tributarios en leyes especiales:

i. Ley Austral que contempla el crédito contra el Impuesto de Primera Categoría, equivalente al 32%, 15% o 10%, dependiendo del monto de la inversión para las inversiones destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios.

ii. Ley Navarino que contempla una bonificación con el 20% del valor de los bienes producidos o del valor de los servicios prestados por las empresas instaladas en las comunas localizadas en territorios rezagados, que se efectúen o presten desde el territorio beneficiado al resto del país y exención del pago de derechos aduaneros y de los impuestos de la Ley de Impuestos Ley de Timbres, para la importación de mercancías extranjeras por parte de dichas empresas.

En las agendas de desarrollo regional se suelen repetir las estrategias de fomento y retención del Capital Humano, de Desarrollo con Identidad Cultural, de Asociatividad Público-Privada, de diálogo y asociatividad entre Privados y Comunidades, de fomento a la

Innovación y al Desarrollo Tecnológico. Estas estrategias de desarrollo requieren niveles intermedios de gobernanza, coordinación, planificación, negociación y participación que se sitúen entre los niveles locales y regionales clásicos - dibujados con criterios centralistas, verticales y, en cualquier caso, distintos a aquellos que favorecen dichos elementos del desarrollo -, y los niveles centrales de decisión, demasiado lejanos para tomar en serio la singularidad de las diferencias territoriales entre las macro-zonas que existen en el país.

El nuevo regionalismo, como tendencia global, busca nuevas respuestas para los riesgos de la situación social-económica de vulnerabilidad en países diversos dentro de la economía global. Este nuevo regionalismo redibuja los límites políticos-administrativos alterándolos o superponiéndolos con nuevas unidades culturales y económicas (Mistry, 2003). La nueva regionalidad abre los debates sobre la búsqueda de nuevas unidades regionales que tengan mayor utilidad para la integración de los territorios, para la expresión de las diferentes identidades culturales, para la inclusión de sectores marginados o rezagados en el desarrollo, para la configuración de zonas con mayor capacidad para aprovechar las ventajas de la globalización económica, y para acercar el gobierno democrático a los pueblos.

Según la encuesta Casen 2015, La Araucanía es la región que presenta el más alto índice de pobreza multidimensional del país, con un 29,2%. Por su parte, la Región del Bío-Bío alcanza a 19,2 %, siendo el promedio del país un 20.9%. En los ingresos monetarios, el país alcanza el promedio de 859 mil pesos por hogar, en tanto en la IX fue de 597 mil y 633 mil en la VIII. En los ingresos autónomos, en un promedio de 832 mil pesos en el país, se alcanza en nivel de 551 mil pesos en la IX y 600 mil en la VIII.

La diversidad étnico-cultural es una de las características de la Zona Sur. En la Araucanía, el 34% de la población pertenece a Pueblos Originarios y un 10 % en BíoBío, de acuerdo al Censo de 2017. En las dos regiones, un 1% de su población corresponde a migrantes de otros países.

La Zona Sur es rica en cuanto a la su biodiversidad, alcanzando en las tres regiones sus parques a un número elevado de varios cientos de miles de hectáreas en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado.

Para estimular el desarrollo de diversos territorios en Chile, se han dispuesto diversos instrumentos que reconocen las condiciones de aislamiento, menor densidad poblacional y dificultad de acceso y conectividad con los centros económicos del país, estableciendo incentivos tributarios, medidas administrativas y planes de inversión pública. Sin embargo, estos no han sido integrados en enfoques territoriales más amplios.

Esto contrasta con las tendencias globales, en las cuales los grandes territorios en el interior de los países e incluso en contextos internacionales, como las macro-regiones entre Canadá y EE.UU., y en la Unión Europea, encuentran su reflejo en cada vez más complejos marcos de coordinación de políticas, de gobernanza integrada y de desarrollo económico basado en la cohesión social, las diversidades culturales y las especificidades ecosistémicas.

## II. La Nueva Regionalidad

En la Agenda Territorial 2020 “Towards an Inclusive, Smart and Sustainable Europe of Diverse Regions” de la Unión Europea (2011), podemos destacar los siguientes fundamentos para una agenda de desarrollo regional:

- El desarrollo territorial policéntrico y equilibrado de la UE es un elemento clave para lograr la cohesión territorial. Donde las ciudades y regiones más desarrolladas como parte de un patrón policéntrico, agregan valor y actúan como centros que contribuyen al desarrollo de sus regiones más amplias.

- El desarrollo de la gran variedad de áreas rurales debe tener en cuenta sus características únicas de ellas. Los territorios rurales, periféricos y escasamente poblados necesitan

mejorar su accesibilidad, fomentar el emprendimiento y desarrollar capacidades locales sólidas para áreas que tienden a ser territorios vulnerables, ricos en valores culturales y naturales.

- La competitividad económica puede mejorarse mediante el desarrollo de sectores económicos integrados a nivel mundial y fuertes economías locales. El uso del capital social, capital humano, los activos territoriales y el desarrollo de estrategias de innovación y especialización inteligente en un enfoque basado en el lugar pueden desempeñar un papel clave. Las líneas globales y locales se refuerzan mutuamente y están interrelacionadas, por lo que deben desarrollarse en paralelo.

- Para la integración de los recursos, características y tradiciones locales en la economía mundial es importante fortalecer las respuestas locales y reducir la vulnerabilidad a las zonas alejadas, desventajadas o rezagadas. Mejorar las economías locales a través del desarrollo de productos y mercados locales, entornos comerciales, provisión de capacitación orientada localmente, autosuficiencia parcial y la creación de comunidades locales cohesivas y fuertes son herramientas efectivas. Esto incluye desarrollar la capacidad de innovación regional y la diversificación de las economías regionales.

- Es necesario proporcionar un acceso justo y asequible a los servicios de públicos, al conocimiento, educación y movilidad. Estos son esenciales para la cohesión territorial y para mejorar el bienestar de las personas y comunidades.

- Unidades que sean capaces de proteger los sistemas ecológicos y el patrimonio cultural y natural cumplen con condiciones importantes para el desarrollo sostenible a largo plazo. La gestión conjunta del riesgo es particularmente importante, teniendo en cuenta las diferentes especificidades geográficas.

Según Viales (2010: 160), “una región es una construcción social e histórica ubicada en un espacio. En términos micra-estructurales región es un espacio medio, menos extenso que la nación/país o el gran espacio de la civilización/global, y más vasto que el espacio social de un grupo y a fortioride un lugar.” Por su parte, para Ann Markusen, “Una región constituye una sociedad territorial contigua históricamente evolucionada, que posee un desarrollo físico, un milieu socioeconómico, político y cultural, y una estructura espacial distinta de otras regiones y de otras unidades territoriales mayores” (Markusen, 1987: 16-17). las regiones son básicamente construcciones sociales.

Las regiones no están predeterminadas como objetos físicos, sino que se forman y enmarcan a través de prácticas específicas contingentes. Pueden ser consideradas como productos de las acciones previstas por un conjunto de actores interesados, de diverso nivel y entidad. El proceso de regionalización puede ser visto como una articulación de poder estratégica y dirigida por intereses, por una parte, y por valores culturales e interacciones naturales, por la otra.

La creación de diversas clases de regiones supone el escenificar diversos niveles donde se produzcan niveles de negociación de arreglos institucionales y de decisiones de políticas públicas que aspiran a mejorarlas capacidades de gobernanza y regulación de la sociedad.

En la actualidad, las regiones se construyen y reconstruyen a través de la interacción entre diversos actores en respuesta al cambio en su entorno interno y externo sobre la base de lo que es más apropiado para la consecución de sus objetivos comunes (Dubois et al., 2009:17)

Hettne (1993) se refiere a diferentes niveles de regionalidad:

1. Región como unidad geográfica, delimitada por barreras físicas más o menos naturales marcadas por características ecológicas.

2. Región como un sistema social que implica la existencia de relaciones translócales entre grupos humanos. Estas relaciones son la base de un complejo de seguridad, que es la estabilidad general de la región.

3. Región como cooperación organizada en cualquiera de los campos culturales, económicos, políticos o militares.

4. Región como sociedad civil que se desarrolla cuando el marco organizacional se adecua a necesidades ciudadanas y cuando se promueve la comunicación social y una convergencia de valores en toda la región.

5. Región como un sujeto activo con una identidad distinta, capacidad de actuar, legitimidad y estructura de toma de decisiones.

Precisamente, estos diversos niveles en su evolución, han permitido pasar de las micro-regiones locales a la delimitación o superposición de territorios más vastos.

En Europa, desde 2009 se comenzó una política de macro-regiones internacionales. Conceptualmente, una macro-región tal vez se conciba como un nivel intermedio o “mesoestructura” de gobernanza territorial, compartiendo algunas necesidades y desafíos comunes funcionalmente (Gänzle, 2017: 398). El concepto de macro-región incorpora los principios de:

Integración: los objetivos deben incluirse en los marcos de políticas existente, los programas y los instrumentos financieros;

Coordinación: las políticas, las estrategias y los recursos financieros deben evitar la compartimentación, ya sea entre políticas sectoriales, agentes o distintos niveles de gobierno;

Cooperación: los países deben cooperar, y los sectores también, en toda la región, cambiando la actitud cerrada por una actitud abierta hacia las ideas de desarrollo regional;

Gobernanza multinivel: los responsables políticos de diferentes niveles deberían trabajar mejor juntos sin crear nuevos niveles de toma de decisiones;

Asociatividad: los actores sociales y políticos y las autoridades de diversos niveles pueden trabajar juntos sobre la base de un interés y respeto mutuos.

El concepto central de la estrategia regional europea es el de cohesión (Medeiros, 2006). Este concepto se especifica en distintas dimensiones donde la construcción de nuevas regionalidades es una herramienta crucial (ESPON INTERCO, 2011):

- Crecimiento inteligente en una Europa competitiva y policéntrica
- Desarrollo inclusivo y equilibrado y acceso equitativo a los servicios
- Condiciones de desarrollo local y especificidades geográficas
- Dimensión ambiental y desarrollo sostenible
- Gobernanza y coordinación de políticas e impactos territoriales

Estas macro-regiones son en el caso de la Unión Europea de índole internacional, pero en los países más extensos como en el caso de los países americanos, pueden ser del todo intraestatales, situándose en un meso-nivel entre las instituciones de gobierno central y las unidades regionales clásicas. Estas unidades pueden ser muy útiles si responden a estrategias distintas de agrupación que las que han inspirado históricamente el surgimiento de las unidades de gobernanza regionales y locales clásicas.

El origen de la visión regionalista europea está en la noción francesa de “Aménagement des Territoires” (gestión territorial), que propone un desarrollo económico basado en la cohesión de las comunidades para contestar al modelo liberal de un desarrollo desvinculado de los espacios territoriales (Faludi, 2004:1350).

### III. En pos de la singularidad: Territorio Especial de Isla de Pascua

En la Reforma Constitucional de 2007 a través de la Ley Nro. 20.193, se incorporó a la Constitución Política el artículo 126 Bis que estableció que:

“Artículo 126 bis.- Son territorios especiales los correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes orgánicas constitucionales respecti-

vas.

Los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en el numeral 7° del artículo 19, se ejercerán en dichos territorios en la forma que determinen las leyes especiales que regulen su ejercicio, las que deberán ser de quórum calificado.”

El fundamento de esta reforma establecía que los territorios insulares oceánicos, debido a su condición geográfica y otros factores, se mantienen en rezago frente al desarrollo social o económico del resto del territorio nacional, y señalaba que la experiencia ha demostrado que los mecanismos institucionales regionales y provinciales resultan inadecuados en la escala local. Por esa razón, se eximían a los territorios de Isla de Pascua y Juan Fernández de la administración de las regiones, para generar una administración más eficiente.

En la macro-zona Sur, existe un conjunto de características singulares, cuya especificidad hace que, en diversos niveles, los instrumentos de la división regional del país sean insuficientes, sobretodo porque sus alcances exceden dichas divisiones y requieren, a la inversa de los territorios insulares, formas de coordinación de políticas de mayor escala a la división administrativa clásica del país.

#### IV. Territorialidad Biocultural

Los fuertes lazos de las cosmovisiones entre los pueblos indígenas y su medio ambiente demuestran que los recursos biológicos y culturales deben de ser tratados juntos como una manifestación holística de la vida y su diversidad en la tierra, configurando una territorialidad distintiva, natural y culturalmente fundada. Los pueblos indígenas reconocen esta interdependencia y no hacen diferencias entre los recursos biológicos y culturales.

De la misma forma que la diversidad biológica (diversidad genética, biológica y ecosistémica) depende de las prácticas culturales de los pueblos, los Pueblos Indígenas consideran al medioambiente como una parte esencial de sus sociedades. Cultura y medioambiente no pueden ser separados y tratados de manera separada para ser funcionalizados y convertidos en mercancía (Argumedo, s/f).

Se pueden referir tres elementos: a) la visión holística de los espacios rurales donde convergen tanto aspectos materiales como simbólicos de una misma realidad; b) el conocimiento de las relaciones bioculturales de los espacios; y c) la localización de los recursos (naturales y culturales) asociados a un territorio específico.

Los espacios bioculturales son espacios de conocimientos y saberes tradicionales sobre recursos biológicos desde lo micro (a nivel genético) a lo macro (el paisaje) y un conocimiento extenso, como el conocimiento tradicional sobre la adaptación de ecosistemas complejos y el uso sostenible de la biodiversidad dentro de una cultura específica con patrones de comportamiento, vigentes hasta el día de hoy.

Los Territorios Bioculturales refieren a un patrimonio biocultural colectivo, muchas veces perteneciente a los Pueblos Indígenas. Sobre ese patrimonio se apoyan la integridad de las territorialidades indígenas que están actualmente bajo el asedio de una variedad de fuerzas y actores. Estos territorios son esenciales para sostener las economías locales de subsistencia, las diversas culturas, los recursos biológicos, los sistemas de innovación y adaptación, y los servicios ecosistémicos.

Aquellos territorios promueven objetivos simultáneos de desarrollo endógeno y conservación de la biodiversidad, los sistemas de producción y la identidad cultural. Forman la base de las economías locales y son depósitos críticos de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y la adaptación al cambio climático.

#### V. Especificidad política

En una realidad que estos territorios de estas 3 provincias tienen una singularidad po-

lítica emanada del des (encuentro) del Estado con el pueblo mapuche a raíz de la forma como llegó a ocupar esos territorios y que la historiografía denominó eufemísticamente, "Pacificación de la Araucanía". Ello significó el reduccionismo del mundo mapuche, y la traída de inmigrantes que cambió por completo la demografía de los territorios. A lo largo de los años ese reduccionismo llevó al pueblo mapuche a la pobreza, a la exclusión y al menoscabo social y cultura, y a la causalodación de un mundo diferente con predominio de los herederos de los colonos y la consolidación de la ocupación por parte del Estado.

En los años 70 del siglo XX, llegaron, con subsidios estatales, las grandes empresas forestales, que cambiaron la estructura rural de estas provincias y contribuyeron a una mayor polarización de la sociedad.

El año 1997, con la quema de camiones en la comuna de Lumaco, se inició una nueva fase en la estrategia de los distintos sectores del mundo mapuche, que dio paso a un conflicto, con violencia política, que perdura hasta hoy. El Estado chileno, a través de sus distintos gobiernos, ha tenido una reacción errática y equivoca sin comprender el trasfondo histórico y social que está detrás de la situación de violencia. Lo concreto es que hay la sociedad chilena, tiene hoy, en el siglo 21, una situación única, específica en la Araucanía que no se respeta en el resto del país. En este conflicto se enfrentan, en sus distintos intereses y visiones, el mundo social chileno, en los distintos componentes, el mundo mapuche y el Estado.

Estamos, en consecuencia, en un territorio singular, con características especiales y cruzado por un conflicto de naturaleza política.

En virtud de ello, se requiere dotar al Estado de instrumentos diversos que le permitan hacer frente a esta realizada para encontrar la paz y la concordia en estos territorios en base a la justicia que corresponde a los diversos sectores sociales en pugna, superando la pobreza y logrando un desarrollo con identidad a las diferentes convicciones culturales concurrentes.

#### VI. Propósitos específicos del proyecto

Este proyecto busca reformar la Constitución para establecer la categoría de zona específica de desarrollo económico integrado de base bio-cultural.

Esta noción no se refiere a territorios marcados por fronteras naturales evidentes, como los territorios insulares, sino más bien a un territorio especial marcado por sus singularidades bioculturales, basadas en la diversidad de las identidades, la biodiversidad de sus ecosistemas naturales y sus relaciones espaciales e interculturales, además de construir un espacio donde la población está afectada por diversas formas de vulnerabilidad, marginación, desventaja social o rezago.

La finalidad principal del proyecto de reforma constitucional viene dada por la generación de un concepto que sirva para que el Estado, en un meso nivel, más específico que las autoridades centrales, pero superior a las divisiones regionales clásicas que se mantienen hasta ahora, tenga el deber de tomar medidas especiales en diversos ámbitos:

- Desarrollo económico: estímulos tributarios, desarrollo de capital humano, inversión pública, desarrollo económico, emprendimiento y de innovación tecnológica.
- Desarrollo Social: mediante políticas sociales y apoyo a la educación pública.
- Fomento de las identidades culturales y del desarrollo con identidad.
- Protección de la Biodiversidad y del desarrollo sustentable.
- Mejoramiento de instancias participativas y de diálogo intercultural en las políticas públicas y de las manifestaciones de asociatividad entre el Estado y los privados, así como entre las empresas y las comunidades locales e indígenas.

Uno de los objetivos principales del proyecto es que todas esas dimensiones se integren de manera coherente y coordinada en las políticas estatales que se diseñen e implementen en la macrozona sur del país. Aquella noción de zona específica de desarrollo económico

integrado de base bio-cultural se aplicará a la macro-región sur, debido a sus singularidades sociales, culturales y económicas.

Este proyecto no desarrolla los aspectos políticos de la transferencia de poder a las regiones y a los Pueblos y comunidades Indígenas, porque aspira a ser complementaria a otras iniciativas que vayan en esa dirección, fortaleciendo las democracias regionales, y reconociendo la diversidad del país a través, de la garantía de derechos colectivos territoriales a los Pueblos Indígenas. Más bien busca generar instrumentos de desarrollo económico que permitan apoyar esos procesos.

Por los anteriores fundamentos, vengo en proponer el siguiente

#### PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Incorpórese el siguiente artículo 126° Ter a la Constitución Política de la República:

“Artículo 126 TER.- Las provincias de Arauco, Malleco y Cautín constituirán un territorio especial, con el fin de conformar una zona específica de desarrollo integrado de base bio-cultural.

La ley establecerá un estatuto especial para su gobierno y administración, con el objeto de lograr un desarrollo integral participativo, pudiendo al efecto, establecer beneficios directos o indirectos y franquicias de diverso tipo, considerando la presencia de pueblos originarios y diversas culturas en estos territorios.

*(Fdo.): Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.-*

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GIRARDI Y SEÑORAS ALLENDE,  
GOIC Y ÓRDENES POR LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA  
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ESTABLECIENDO NORMAS  
AMBIENTALES PARA LA ACUICULTURA  
(12.605-21)*

### CONSIDERANDOS

El Estado se encuentra constitucionalmente obligado a desplegar las potestades públicas otorgadas en un sentido particular, el de contribuir a crear las condiciones sociales y materiales que permitan a las personas alcanzar su máximo desarrollo espiritual y material, con pleno respeto a los derechos reconocidos y garantizados por el mismo texto de la carta fundamental.

Bajo las ideas económicas imperantes, el deber de proveer las condiciones materiales recién mencionadas se implementa por medio del diseño y ejecución de una política nacional de desarrollo, cuyo objetivo específico, es rentabilizar las ventajas comparativas que se presentan el territorio nacional.

Esta concepción se encuentra profundamente enraizada en la idea de Estado Nación, concepción que emerge históricamente como una necesidad de la economía mercantilista de una estructura adecuada para su implementación y desarrollo. Actualmente, situar este modelo en un contexto de economía globalizada parece anacrónico, sin embargo, no es del todo extraño puesto la economía nacional -tal como se describe en el informe territorial de la OCDE- continúa basada en la explotación de los recursos naturales.

Ahora bien, este tipo de desarrollo, frente a un panorama de crisis ambiental cada vez más evidente, entra en contradicción con las lógicas de sustentabilidad y resiliencia necesarias para asegurar el bienestar de la nación, en el extremo, no reparar en el cambio de las condiciones históricas en que se gestó nuestra economía termina por vulnerar los cimientos necesarios para sostener de las condiciones de vida que permiten la existencia de quienes habitamos este país y este planeta.

En efecto, la omisión en las proyecciones económicas de la variable relativa a la capacidad de cargas que puede soportar la naturaleza o un ecosistema determinado ha llevado a generar desastres ambientales de manera sistemática en todo el mundo aunque con mayor incidencia en aquellas regiones más expuestas por la falta de legislación adecuada, las que se han transformado en verdaderas zonas de sacrificio ambiental, experiencia de la cual nuestro país ha sido testigo desde cerca, y cuya historia no se puede repetir.

En este sentido la erosión del suelo y deterioro del bosque nativo por los monocultivos forestales, la extracción de agua dulce de napas subterráneas por la minería, y el quiebre ecosistémico de la acuicultura intensiva de salmones en el sur de Chile, son representación de los impactos que han experimentado diversas regiones del territorio nacional por la instalación y desarrollo de industrias apoyadas e incentivadas por un Estado que no previó adecuadamente las externalidades negativas y los impactos socio ambientales de dichas actividades, conculcando los derechos y por ello, las posibilidades de un pleno desarrollo humano de quienes habitan en esos territorios.

En lo referido a la acuicultura, es preciso señalar que si bien se trata de una actividad cuya historia es relativamente reciente, ha tenido desarrollo explosivo en cuanto a intensi-

dad y expansión, adquiriendo un importante lugar en la economía. En este orden de ideas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), ha sostenido que “la acuicultura ha sido la desencadenante del impresionante crecimiento continuo del suministro de pescado para el consumo humano. Entre 1961 y 2016, el aumento anual medio del consumo mundial de pescado comestible (3,2%) superó al crecimiento de la población (1,6%) y también al de la carne procedente de todos los animales terrestres juntos (2,8%)”<sup>1</sup>. Así, bajo el auspicio de proveer seguridad alimentaria en el consumo de proteína de pescado de alta calidad para la población, incluso como parte de la estrategia para cumplir los objetivos del milenio, la industria ha justificado el interés público de su fomento e instalación.

Este desarrollo en el panorama mundial encuentra su correlato en Chile, donde en menos de cuarenta años, pasamos de tener una industria experimental y prospectiva, dependiente de la asistencia estatal, a ser los segundos exportadores de salmón a nivel mundial. Tal ha sido el éxito de esta actividad que durante el 2018 la industria pesquera tuvo retornos por un total de US\$ 5.157 millones, cifra que representó un aumento de 11,4% en contraste con el 2017, año que ya se consolidaba como una fecha histórica al haber logrado un total de US\$ 4.626 millones cifra que constituía el monto más alto de la historia<sup>2</sup>. En el desagregado de esta actividad se evidencia que los peces aportan un 65% del total de la acuicultura<sup>3</sup>, siendo las especies de salmones exóticos (Salmon del Atlántico, Chorito, y Salmon del Pacífico) las que aportan el 93% del total cosechado, actividad que se realiza primordialmente en las regiones de Los Lagos y de Aysén y del General Carlos Ibáñez del Campo, donde se recogieron 180 mil t (72%) y 54 mil t (21%) respectivamente, cantidad que en conjunto suman el 93% del total cosechado en el país.<sup>4</sup>

Evidentemente, estas cifras no se han alcanzado sin costo algo, muy por el contrario, al enriquecimiento económico se han aparejado importantes impactos sociales y ambientales. En efecto, la industria salmonera se ha insertado en una sociedad que ha sido violentamente transformada mediante procesos paralelos: de reconfiguración territorial (regionalización), de reconfiguración intelectual (por los cambios en los lugares de producción del conocimiento), de reconfiguración política (debido a la Constitución neoliberal de 1980) y de reconfiguración económica (a causa de la premisa de explotar las ventajas naturales). Como tal, el surgimiento y desarrollo de la industria representa un momento de “creación destructiva” (Harvey, 1974), mediante la cual las regiones redefinieron su participación en los circuitos de producción global.<sup>5</sup>

Una vez instalada, la industria puede ser caracterizada por i) el alto grado de concentración en un reducido espacio de superficie costera, ii) por la escasa propensión de las firmas a la asociatividad y a la acción colectiva destinada a proteger la sustentabilidad de largo plazo del recurso natural, iii) por la subsidiariedad del sector público como agente de monitoreo de impacto ambiental y, iv) finalmente, por un Sistema Innovativo Sectorial poco maduro y escasamente conectado con las necesidades científico-tecnológicas del aparato productivo doméstico, características que han conducido a la transformación de la vocación de trabajo del mismo, haciendo a una sociedad dependiente de un sistema de explotación que muchas veces conculca cualquier otro desarrollo diezmando el bien común que sostiene el entramado social, como lo han sostenido Jorge Katz, Mlchlko Ilzuka y Samuel Muñoz.<sup>6</sup>

En cierto sentido, la industria salmonera no sólo es un ejemplo de éxito, sino que también del fracaso. La crisis del ISA representa quizás, el primer momento en el que el desarrollo de la industria salmonera se ve golpeada por la insustentabilidad del modelo productivo, los límites biofísicos de la naturaleza alertaban sobre un desarrollo carente de un marco regulatorio que pudiera dar respuesta sanitaria ambiental y finalmente social de la crisis. Es por ello que, tras las primeras medidas para abordar la contingencia le

siguieron regulaciones que fortalecía el marco regulatorio. Las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) abarcaron una serie de distintos aspectos como el control sanitario y ambiental de las actividades de cultivo, el ordenamiento de las concesiones, la coordinación de los períodos de engorda, cosecha y descansos, la regulación de la importación de ovas importadas, el control del transporte y almacenamiento de peces, el control de la actividad productiva a lo largo de toda la cadena de comercialización del salmón, incluso moratoria para la instalación de nuevas concesiones en las regiones de las cuales se cosecha el 93% de la producción nacional.

Así las leyes N<sup>os</sup> 20.434 y N<sup>o</sup> 20.583, sobre normas sanitarias y de ordenamiento para las concesiones acuícolas<sup>7</sup>; N<sup>os</sup> 20.597 y 20.657 pretendían subsanar aspectos claves en materia sanitaria y ambiental, incluso asumiendo la posibilidad de restringir la libertad económica, cuestión, que en un sistema regulatorio fuertemente protector de la propiedad como es el nuestro, tiene su único fundamento en haber transgredido gravemente los límites de la naturaleza. Sin embargo, se ha mostrado inocua para evitar desastres como la mortalidad masiva de salmones producida por un florecimiento algal nocivo (FAN) en febrero de 2016 y la crisis de 21 millones de peces muertos siendo vertidos en toneladas al mar, el hundimiento del wellboat “Seikongen” con 60 mil litros de petróleo y 200 toneladas de salmones en octubre de 2017 o el escape de 650.000 peces desde un centro de cultivo tras un temporal en julio de 2018.

Lo cierto es que, lo que se requiere es comprender que la sostenibilidad biológica implica dimensiones espaciales y temporales y requiere el conocimiento de la dinámica del ecosistema, que a su vez requiere escalas de tiempo y horizontes apropiados. Es difícil predecir el comportamiento de un ecosistema sin el conocimiento de los componentes de todo el sistema. Lamentablemente, Chile carece de esta información<sup>8</sup>. No podemos obviar que la falta de conocimiento a la hora de establecer intensidad regulatoria pues tal como plantea FAO en las orientaciones técnicas para la pesca responsable se requiere comprender que la acuicultura debe insertarse en un contexto de crisis ambiental, donde solo es viable su desarrollo bajo un enfoque ecosistémico, definido por esta organización como “una estrategia para la integración de la actividad en el ecosistema más amplio, que promueva el desarrollo sostenible, la equidad y la capacidad de recuperación de los sistemas socio-ecológicos interconectados.».

Orientar el desarrollo de esta industria en estos términos es urgente, su expansión tras el colapso de dos regiones, productoras hacia las zonas más prístinas del mundo acuícola pone en alerta, la situación respecto de cómo proceder frente a la falta de información. Como indica la Contraloría en auditoría del año 2008 los cultivos en balsas jaulas, se comportan como sistemas abiertos los cuales están en interacción directa con el medio que los rodea, por lo que, bajo la normativa, se posibilita la contaminación costera, la eliminación de fauna marina y, el agotamiento de recursos pesqueros por escapes masivos de especies exóticas carnívoras, el uso de sustancias químicas o antibióticos que alteran el medio ambiente y afectan la salud de las personas que consumen salmón, el surgimiento de nuevas enfermedades, etcétera.

Con dicho objeto, se sostiene como necesario avanzar en corregir normativamente aspectos ambientales que resultan totalmente contradictorios con la idea de desarrollo en los términos que propone la ciencia y los organismos internacionales, por ejemplo, la regulación actualmente permite que una concesión puede renovarse no obstante el titular tener 12 años de informes ambientales negativos, se permite la instalación de la acuicultura de especie exóticas en reservas o áreas protegidas donde el objeto de protección es la fauna o el territorio marítimo, no se caduca la concesión a pesar de que el titular vulnere con pleno conocimiento normas establecidas en razón de la protección ambiental y sanitaria, obligar a que los estudios técnicos y científicos del sector sean realizados en tiempo relativamente

reciente, pues las condiciones marinas sobre todo en zona sur antártica se encuentra sumamente vulnerable a los efectos del cambio climático en los mares. Bajo los mismos fundamentos se reduce a diez años la entrega de concesión, y se establece la obligatoriedad de las titulares de concesiones de cultivos extensivos a responder por los impactos negativos de su actividad, dando cumplimiento al principio de quien contamina paga, debiendo limpiar sedimento, cierre de faenas, y costear los costos asociados a la captura de especies exóticas escapadas.

Esperando plenamente que este proyecto de ley se nutra de la discusión parlamentaria, sabiendo hay varias mociones que han querido abordar las problemáticas aquí planteada<sup>9</sup>. Es que, de acuerdo con los antecedentes anteriormente descritos, vengo en proponer el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura de la siguiente forma:

1. En el artículo 67:

a. Reemplázase en el actual inciso séptimo, que pasará a ser octavo del artículo 67 la frase “de parque marinos y reservas marinas” por la de “de cualquier área que se encuentre bajo protección oficial”

b. Incorpórase un inciso décimo y undécimo nuevos pasando el actual décimo a ser duodécimo y así sucesivamente:

“No se podrán solicitar autorizaciones para cultivos intensivos o cultivos extensivo de especies hidrobiológicas exóticas en territorio ancestral de pueblos originarios o en aquellos espacios marinos de uso y ocupación tradicional indígena conforme al Convenio 169 de la OIT

Tampoco se podrá solicitar el otorgamiento ni la renovación de aquellas concesiones o autorizaciones de acuicultura intensiva o extensiva exótica en el territorio marino de la región de Magallanes y Antártica Chilena.”

2. Introdúcese un inciso segundo nuevo en el artículo 67 bis el siguiente:

“Todo titular de concesión acuícola deberá dar cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias desde el momento de su dictación. Sin perjuicio de haber sido otorgadas dichas concesiones con anterioridad”

3. Derógase el artículo 68.

4. Reemplázase el inciso segundo de artículo 69 por el siguiente:

“Las concesiones de acuicultura tendrán un plazo de 10 años y se renovarán por igual plazo, a menos que dos de los informes ambientales hayan sido negativos; así como no se hayan verificado las causales de caducidad de la presente ley. En todo caso la existencia de un solo informe ambiental negativo dará siempre lugar a la revisión de la autorización ambiental conforme a lo establecido en el artículo 25 quinquies de la Ley 19300.”

5. Incorpórase el siguiente inciso segundo en el artículo 70, pasando los actuales a su orden correlativo.

“Esta prohibición no regirá en aquellas áreas donde se hubiere tenido conocimiento de escape masivo especies anádromas y catádromas, pudiendo capturarse dichos peces y entregarlos a el titular de la concesión, quien debiera cancelar los costos asociados a dicha captura, sin perjuicio de su obligación de recaptura, conforme a lo establecido en el artículo 118 quáter de esta ley”.

6. Incorpórase una letra c) nueva en el artículo 71

“c) Las personas naturales o jurídicas que no hubieren sido sancionadas por incumplimientos a las normas ambientales o sanitarias que rigen la acuicultura.”

7. Sustitúyase en el artículo 72 la frase “, cuando procesa” por un punto aparte “(.)”

8. Modifícase el artículo 74 en el siguiente sentido:

a. Incorpórase en el inciso segundo a continuación del punto a parte que pasa a ser punto seguido la siguiente frase: “En todo caso, cuando la concesión se emplace en o próxima a áreas protegidas, el titular deberá contar con las autorizaciones ambientales pertinentes.”

b. Agrégase un inciso final nuevo.

La obligación de limpieza, incluye la de remoción del material sedimentado acumulado en el suelo de la concesión. Asimismo, la obligación de limpieza obliga al concesionario hasta el cierre de la operación, debiendo presentar a la autoridad competente informe del retiro de todos implementos utilizados para la explotación de acuicultura.

9. Incorpórase un inciso segundo nuevo al artículo 77, del siguiente tenor:

“El proyecto técnico referido en el inciso anterior deberá basarse en información científica del área donde se solicita la autorización o concesión, cuyo data no puede ser superior a tres años.”

10. Modifícase el artículo 87 en el siguiente sentido:

a. Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Los solicitantes de concesiones de acuicultura deberán presentar una caracterización preliminar del sitio como requisito para la evaluación ambiental de la solicitud respectiva, la que deberá fundamentarse sobre estudios científicos de la zona específica, cuya data no supere los tres años previos a la presentación.

b. Agrégase un inciso cuarto nuevo, del siguiente tenor:

“Una vez iniciada la ejecución del proyecto, y hasta 6 meses después del retiro total de la infraestructura instalada, los titulares de las concesiones deberán presentar información respecto de la calidad de las aguas, estudios bacteriológicos de fauna, sedimentos sobre suelo y condiciones aeróbicas de las concesiones de acuicultura las que se verificarán mediante monitoreo continuo de los centros de cultivo.”

11. Modifícase el artículo 142 en el siguiente sentido:

a. Sustitúyase en la letra c la frase “en tres infracciones sancionadas” por la siguiente “en una segunda infracción sancionada”

b. Reemplázase la letra h por la siguiente “Haber incurrido dos veces en infracción por el subreporte o la entrega de información incompleta o falsa, al artículo 113 de esta ley”

c. Sustitúyase en la letra j la palabra “tercera” por el término “segunda”

d. Reemplázase en la letra k la frase “tres veces” por la de “dos veces”

e. Elimínase en la letra l la frase “tres veces en dos años”

12. Modifícase el artículo 158 en el siguiente sentido:

a. Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente

“No obstante, en las zonas marítimas que formen parte de Reservas Nacionales y Forestales, podrán realizarse actividades de pesca extractiva tradicional, previa autorización del órgano competente, y siempre que ello no afecte el objeto de protección del área.”

b. Derógase el inciso tercero

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase la Ley 19300 incorporando en el artículo 11 un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

Para efectos de la letra b), siempre se considerará la existencia de efectos significativos adversos en el cultivo intensivo de especies hidrobiológicas exóticas.

(Fdo.): *Guido Girardi Lavín, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Ximena Ordenes Neira, Senadora.*

1. *El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura. Cumplir los objetivos del desarrollo sostenible. FAO 2018*

2. *Anuario de las exportaciones chilenas 2018 Dirección de Economía. Disponible en línea < [https://www.prochile.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/anuario\\_servicios\\_capitulo1\\_bienes\\_2018.pdf](https://www.prochile.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/anuario_servicios_capitulo1_bienes_2018.pdf)>*

3. *Los moluscos y algas son de 34% y 1%, respectivamente Informe sectorial de Pesca y acuicultura 2018 Subsecretaría*

de Pesca.

4. Informe sectorial de Pesca y acuicultura 2018 Subsecretaría de Pesca. Disponible en línea <[http://www.subpesca.cl/portal/618/articulos-100275\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/portal/618/articulos-100275_documento.pdf)>

5. Bustos, Beatriz. (2012). Brote del virus ISA: crisis ambiental y capacidad de la institucionalidad ambiental para manejar el conflicto. *EURE (Santiago)*, 38(115), 219-245. Recuperado en 09 de marzo de 2016, de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0250-71612012000300010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612012000300010&lng=es&tlng=es). 10.4067/S0250-71612012000300010.

6. En la industria del salmón subyace al viejo tema de “la tragedia de los comunes” y a la afirmación de G. Hardin de 1968 que dice que “La libertad en un “common” eventualmente implica la ruina de todos”. Y de alguna manera la crisis del virus ISA representa, una primera situación que evidencia que la estrategia de desarrollo de la industria quebró los límites de la biofísica de la naturaleza. Creciendo en base a los recursos naturales, “tragedias de los comunes y el futuro de la industria salmonera chilena Jorge Katz, Mlchko Ilzuka y Samuel Muñoz. CEPAL. Serie Desarrollo Productivo N° 191. 2011

7. Se establece una suspensión de ingreso de las solicitudes de concesión de acuicultura para el cultivo de salmones y el otorgamiento de las mismas, en las regiones de los Lagos, Aysén y Magallanes.

8. Gajardo G & L Laikre (2003) Chilean aquaculture boom is based on exotic salmon resources: a conservation paradox. *Conservation Biology* 17: 1173-1174.

9. Boletines N°s 5768-03, 7353-03, 11571-21, 12352-11, 4896-21, 6347-12, 8319-12, y 12050-21

*PROYECTOS DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR INSULZA, SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR A LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INFORMAR AL SENADO ACERCA DE LA NOTA DIRIGIDA RECIENTEMENTE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ADOPTAR MEDIDAS PARA DEJAR SIN EFECTO ESTE RETROCESO EN LA MATERIA; Y RECHAZAN LAS EXPRESIONES REPRESENTATIVAS DEL ESTADO QUE DEBILITAN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS*  
(S 2.064-12)

Antecedentes.-

El Senado ha tomado conocimiento por la prensa de un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos donde se señala que “Con fecha 11 de abril del presente año, los Representantes Permanentes de Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Chile hicieron entrega a Paulo Abrao, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de una nota conteniendo una declaración sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. Señala la citada declaración pública que “El texto busca expresar las inquietudes de los Estados en relación con el actual funcionamiento del sistema regional de protección de derechos humanos. Sin desconocer los logros obtenidos por el sistema a lo largo de sus años de existencia, y reafirmando su compromiso con el texto de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la declaración respetuosamente propone tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana la adopción de ciertas acciones que permitirán mejorar el funcionamiento de aquel de cara a los desafíos del siglo XXI”.

Luego agrega que “la declaración subraya la importancia crítica del principio de subsidiariedad como base de la distribución de competencias del sistema interamericano. Dicho principio exige que tanto los Estados como los Órganos del sistema asuman sus propias responsabilidades en la promoción y protección de derechos en la región, sin invadir las esferas de competencia de cada uno”.

Que, conforme a lo anterior, señala que la declaración “considera que los Estados gozan de un razonable margen de autonomía para resolver acerca de las formas más adecuadas de asegurar derechos y garantías, como forma de dar vigor a sus propios procesos democráticos. La declaración plantea que dicho margen de apreciación debe ser respetado por los órganos del sistema interamericano”.

Fundamentos del Proyecto de Acuerdo.-

a) Por la importancia del tema tratado en la nota de prensa a la que se hace referencia, ni más ni menos que la protección y aplicación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es de especial interés del Senado de la República de Chile que el Presidente

Sebastián Piñera de a conocer el texto íntegro de la nota. Un comunicado de prensa que enuncia los temas de manera general resulta insuficiente.

b) Los senadores que suscriben el presente proyecto de acuerdo manifiestan su preocupación por el tenor de lo solicitado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por cuanto la reclamación de la autonomía de los sistemas estatales para la protección de los derechos humanos no puede implicar la desarticulación y deterioro del sistema regional de protección de derechos humanos consagrado en la Convención Americana y en la práctica jurisprudencial de los órganos que aplican este derecho desde hace ya varias décadas. Resulta absolutamente necesario aclarar los límites de la autonomía Estatal que se reclama y cuáles serían los alcances del principio de subsidiariedad que se reclama.

c) La Constitución Política de la República entrega al Presidente la conducción de las relaciones internacionales, pero a diferencia de otras atribuciones de orden administrativo, la política internacional es una política de Estado que supone el desarrollo de una conducta consensuada y respetuosa de lo que ha sido la tradición de nuestro país en esta materia. Por esta razón, es que los miembros del Senado que concurrimos en este proyecto de acuerdo observamos con profunda preocupación este nuevo incidente de nuestra cancillería y del propio Presidente de la República, Sebastián Piñera, que pone en entredicho, el sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

### PROYECTO DE ACUERDO

1. Solicitar a S.E. el presidente de la República, que en uso de sus atribuciones constitucionales y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y los Derechos Humanos:

a) Remita en el más breve plazo al Senado de la República de Chile el texto íntegro de la nota dirigida a Paulo Abrao, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b) Que se proporcione a la brevedad a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado todos y cada uno de los antecedentes que llevaron a adoptar la referida comunicación por parte de las autoridades nacionales.

c) Que se adopten medidas que dejen sin efecto este grave retroceso en la materia, que preocupa a la comunidad nacional e internacional, especialmente por su incidencia en el ámbito regional de protección de los derechos humanos, de los que Chile forma parte en virtud de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. El Senado de la República, declara su más profundo rechazo a expresiones representativas del Estado que constituyen un debilitamiento del ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección, pues, mediante la «doctrina del margen de apreciación» y de la “autonomía”, se diluyen los derechos fundamentales como límites a las violaciones de los Estados, más aún en el contexto de una historia reciente de criminalidad del Estado en nuestro continente.

3. Sobre el particular, tal como lo ha declarado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “la perpetuación de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad, son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana e indudablemente afectan derechos consagrados en ella”, de ahí que resulta inaceptable una tergiversación del real sentido de aplicación de la convención.

*(Fdo.): José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Borojevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso*

*de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.*

7

**PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR HARBOE, SEÑORAS ALLENDE, ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, HUENCHUMILLA, INSULZA, KAST, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, OSSANDÓN, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA REPATRIAR A LOS SIETE HIJOS DE LA CIUDADANA CHILENA AMANDA GONZÁLEZ, FALLECIDA EN AL-HAWL, AL NORESTE DE SIRIA  
(S 2.065-12)**

Considerando:

- 1.- Que hace más de diez años la chilena Amanda González contrajo matrimonio en Suiza con el sueco Muhamed Skråmo;
- 2.- Que el joven sueco era un conocido activista de la organización terrorista ISIS el que convenció a nuestra compatriota de partir a Turquía, para estar cada vez más cerca de su campamento. Para ese entonces ya tenían 4 hijos.
- 3.- Que producto de los intensos enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno Sirio y el grupo terrorista Estado Islámico Muhamed Skråmo murió en 2018. Por su parte Amanda González, corrió el mismo desafortunado destino a inicios de este año, en un bombardeo del gobierno sirio al campamento al-Hawl al noreste de Siria, dejando huérfanos a sus siete hijos.
- 4.- En efecto, estos niños de ascendencia chilena se encuentran en un delicado estado de salud, y en precarias condiciones que hacen necesarias gestiones urgentes del gobierno chileno para poder traer a los referidos menores a territorio nacional.
- 5.- Que, al respecto, “la Sociedad de Beneficencia Siria ha seguido desde cerca este tema y su presidente, Adolfo Numi, ha hablado sobre las características que tienen los niños que viven en estos campamentos, las que hay que tener en cuenta a la hora de actuar.”<sup>1</sup>
- 6.- Que el abuelo materno, señor Patricio Gálvez ha logrado tomar contacto con sus nietos, iniciando una desesperada odisea para poder repatriarlos. Con todo, no han sido escasas las barreras ya que ni el gobierno sueco, ni el chileno han desplegado esfuerzos suficientes para evitar una tragedia: según médicos del campamento, los niños cuentan con poco tiempo antes de que sus condiciones se tornen especialmente críticas.
- 7.- Que el representante de la familia, señor Juan Carlos Godoy, ha presentado una carta

al Presidente de la República solicitando intervenir eficazmente para evitar un desenlace que ponga en riesgo la supervivencia de los estos niños, atrapados en la zona de alto conflicto.

8.- Que, si bien el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración, señor Raúl Sanhueza ha explicado que “la situación le corresponde fundamentalmente al Estado sueco y Chile solo puede colaborar en ayuda”<sup>2</sup>, y que, en razón de ello instalarán a un funcionario en la zona para colaborar con lo que el gobierno sueco pueda requerir, es que se hace necesario un compromiso y líneas de acción más directas del gobierno chileno para poder asistirlos.

9.- Que el propio ministro del Interior ha reconocido que es indiferente de quienes fueron sus padres y las decisiones que adoptaron y que pusieron a sus hijos en esta situación tan desesperante, sino que por el contrario, “si son niños, no vale la categoría de ‘son hijos de...’, son niños y si están vinculados a Chile y tienen consanguineidad con nuestro país y pueden ser compatriotas nuestros y tener familia en Chile, obviamente que la Cancillería está estudiando los antecedentes, los va a ponderar para ver qué se puede hacer”<sup>3</sup>.

Por tanto, el Senado de la República aprueba el siguiente acuerdo.

Solicitar a S.E el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, para que, a través del Ministerio De Relaciones Exteriores se realicen todas las gestiones conducentes para repatriar a los siete hijos de la chilena Amanda González, quien falleciera Al-Hawl al noreste de Siria.

*(Fdo.): Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.- Ximena Ordenes Neira, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Felipe Kast Sommerhoff, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.*

1. <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/los-obstaculos-que-el-abuelo-de-los-ninos-en-siria-ha-debido-enfrentar-para-rescatarlos/20190415/nota/3891370.aspx>

2. <http://www.t13.cl/radio/nacional/conexion-tele13/noticia/los-posibles-escenarios-enfrentan-7-ninos-huerfanos-siria>

3. <https://www.eldinamo.cl/nacional/2019/04/11/chadwick-por-ninos-abandonados-en-siria-si-son-chilenos-cancilleria-ayudara/>

*PROYECTO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.296,  
EN LO RELATIVO A LAS ACCIONES PARA PERSEGUIR LAS INFRACCIONES  
A LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES  
(11.584-14)*

Oficio N° 14.695

VALPARAÍSO, 7 de mayo de 2019

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que acompaño, la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.296, en lo relativo a las acciones para perseguir las infracciones a las normas que regulan la instalación, mantención y funcionamiento de los ascensores, correspondiente al boletín N° 11.584-14, del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY**

“Artículo único.- Reemplázase el inciso final del artículo 4 de la ley N° 20.296, que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, por los siguientes:

“Las acciones para perseguir las infracciones a que se refiere este artículo prescribirán en el plazo de dos años contado desde su comisión y su conocimiento corresponderá a los juzgados de policía local. En caso de que los incumplimientos de las disposiciones señaladas causen lesiones menos graves, graves o la muerte de alguna persona, las acciones para perseguir las infracciones a que se refiere este artículo serán de conocimiento de los tribunales con competencia en materia penal, según corresponda.

Los juzgados o tribunales competentes, al inicio del procedimiento de cualquier denuncia por infracción a las normas que regulen la instalación, mantención y certificación de funcionamiento de los ascensores, tanto verticales como inclinados, o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, deberán solicitar informe a la Dirección del Registro, con el objetivo de tomar conocimiento de las sanciones previas que les hubiesen sido aplicadas a las personas naturales y jurídicas que presten servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores, tanto verticales como inclinados, o de funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas.

De igual forma, para efectos de registrar las sanciones establecidas en este artículo, los juzgados o tribunales competentes deberán informar a la Dirección del Registro las sentencias que apliquen sanciones, cuando se encuentren en estado de ejecutoriadas.””.

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 129 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Luis Rojas Gallardo, Secretario General subrogante de la Cámara de Diputados.*

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA INCORPORAR LA PREVENCIÓN DEL BULLYING O ACOSO VIRTUAL ESCOLAR Y AUMENTAR LA SANCIÓN A LAS INFRACCIONES QUE ATENTAN CONTRA DERECHOS Y DEBERES QUE INDICA (11.784-04, 11.803-04 y 12.022-04, refundidos)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señora Hoffmann y señores Bellolio, Carter, Cruz-Cocke, Jackson, Perdo, Rey y Undurraga, con urgencia calificada de “simple”.

Hacemos presente que, por acuerdo de la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Durana, Latorre y Quintana, este proyecto de ley fue discutido solo en general en el trámite de primer informe, de manera de una vez aprobado en general por la Sala, se abra un plazo para formular indicaciones.

A una o más sesiones en que la Comisión trató este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros:

Del Ministerio de Educación: el Subsecretario, señor Raúl Figueroa; el Jefe de la División de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas y el Coordinador de Asesores, señor José Pablo Núñez; la Coordinadora de Formación Integral y Convivencia Escolar, señora Teresita Janssens; la Periodista, señorita Angélica Joannon y la Encargada de Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana y Equidad de Género, señorita Antonia Bezanilla.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Yasna Provoste: el Asesor, señor Rodrigo Vega.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Ena Von Baer: el Asesor, señor Juan Carlos Gazmuri.

De la oficina del Honorable Senador señor Juan Ignacio Latorre Latorre: el Asesor, señor Fernando Carvallo y las Periodistas, señoritas María José Tapia y Javiera Contreras.

De la oficina del Honorable Senador señor Jaime Quintana: el señor Jan Paul Theisser.

De la Fundación Katy Summer: la señora Evanyely Zamorano y señores Emanuel Pacheco y Elías Zamorano.

De la oficina del Honorable Senador señor Felipe Kast: la Abogada, señorita Danielle Courtin y la Asesora, señorita Bernardita Molina.

De la oficina del Honorable Senador señor García Ruminot: el Asesor, señor Rodrigo Fuentes y la Periodista, señorita Andrea González.

De la Fundación Jaime Guzmán: los Asesores, señorita Carolina García y señor Matías Quijada.

Del Comité PPD: los Asesores, señorita María Jesús Mella y señor Marcelo Pérez.

Del Comité UDI: la Periodista, señorita Karelyn Lüttecke y el Asesor, señor Vicente Hargones.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas señores Pedro Guerra y Mauricio Holz.

De Unicef: el Abogado consultor, señor Felipe Cowley.

### OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa legal tiene por finalidad relevar la convivencia escolar y modificar algunos aspectos de la Ley General de Educación incorporando el concepto de ciberacoso, la aplicación de medidas paliativas y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. En ese contexto, se dispone la obligación para todos los establecimientos educacionales de contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

### NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Hacemos presente que la Comisión acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 número 11 de la Constitución Política de la República que el artículo único del proyecto de ley tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Senadores ejercicio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental

### ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

#### II.- ANTECEDENTES DE HECHO

##### Moción Honorable Cámara de Diputados.

Señala la moción que durante las últimas décadas del siglo XX se concibió una fuerte masificación del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente en el uso de los smartphones que trajo consigo la utilización de un conjunto de redes sociales como Snapchat, Facebook, Instagram y WhatsApp, entre otras, que han facilitado la comunicación a distancia. No obstante, afirma la moción que por medio de estas redes sociales se ha generado una gran exposición de la intimidad de las personas, ya que en ellas exponen sus intereses, actividades, fotos y opiniones, entre otras, interactuando con terceras personas que muchas veces no conocen.

Asimismo, se han vuelto herramientas para exponer demandas sociales y acusaciones entre la sociedad civil. Pero aún más preocupante resultan los casos de bullying (acoso) que se han originado a través de las redes sociales, donde las agresiones por medio de las redes sociales han derivado, incluso, con el suicidio de las víctimas de este tipo de bullying que se ha definido, según se dijo, como ciberacoso o cyberbullying. Es importante, que jóvenes y adultos comprendan los riesgos que conllevan dar un uso irresponsable de las redes sociales, los cuales podrían desencadenar en graves violaciones a los derechos fundamentales o podrían considerarse, eventualmente, como delitos.

Respecto al uso de los smartphones y las redes sociales, continúa el mensaje, según las estadísticas de la Sociedad Norteamericana de Psiquiatría Infantil y adolescente, aproxi-

madamente el 90% de los adolescentes entre 13 y 17 años utilizan redes sociales. Un 75% de ellos tiene, por lo menos, un perfil activo en alguna red social, y un 51% señala ingresar a dichas redes por lo menos una vez al día. En cuanto al uso de dispositivos móviles, en promedio, los adolescentes pasan cerca de 9 horas al día utilizándolos, sin incluir el tiempo utilizado en actividades escolares<sup>1</sup>.

En relación al concepto de ciberacoso, este se define como “una conducta a través de la cual se produce un acoso a otra persona, una agresión psicológica, transmitiendo información difamatoria hacia otra persona mediante los medios tecnológicos”<sup>2</sup>. Por otro lado, el cyberbullying ha sido definido como “el daño voluntario y repetido, infligido a través del uso de computadores, celulares y otros dispositivos electrónicos”<sup>3</sup>. Dicha definición considera todas las comunicaciones realizadas a través de internet, ya sea el “correo electrónico, mensajes de texto y mensajería instantánea, sitios webs personales, y sitios en línea de encuestas y de juegos”<sup>4</sup>. En esa línea, otra definición del cyberbullying indica que este consiste en el “uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles, o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos”<sup>5</sup>.

El cyberbullying, afirma la moción, es una forma no convencional del bullying, que ha sido mucho más agresiva, debido al anonimato en el que se realiza. Además, este puede ocurrir en cualquier momento y lugar. La difamación de imágenes o acusaciones anónimas que se realizan hacia una persona logran rápidamente ser captadas por una gran audiencia debido a la inmediatez de difusión que se da en las redes sociales. Otro problema que enfrenta este método de bullying, además de su agresividad, es que, debido al anonimato de los acosadores, ya sea ocultando su identidad, o bien utilizando la identidad de otra persona, conlleva a que el impacto inmediato no sea físico ni evidente para los demás. Asimismo, los mensajes emitidos, imágenes o cualquier forma de agresión pueden ser difíciles de rastrear y aún más complejo es que logren ser borradas en su totalidad de la red<sup>6</sup>. Recuerda la moción que según un estudio elaborado por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Tulane (New Orleans, USA), cerca de 1 de cada 3 estudiantes experimentan cyberbullying durante el año escolar<sup>7</sup>. Y según cifras del “Cyberbullying Research Center” (USA), 25% de las víctimas han experimentado comentarios crueles o hirientes y un 21% ha sufrido el esparcimiento de rumores en redes sociales<sup>8</sup>, siendo las dos formas de ciberacoso más usuales.

Respecto de la necesidad de una actualización de la legislación, expresa la moción que las consecuencias de no detectar a tiempo un caso de bullying o cyberbullying podrían culminar en graves daños psicológicos en los niños que son víctimas de estos tipos de acoso, afectando su rendimiento escolar, generando problemas de ansiedad y trastornos depresivos incluso llevándolos al suicidio. Casos como estos han aumentado en Chile, el último vivido fue el de una alumna del colegio Nido de Águilas, Katherine Winter, quien luego de asistir a una fiesta un fin de semana, comenzó a recibir mensajes ofensivos a través de redes sociales, los cuales llegaron a un nivel de hostigamiento que ella no pudo sobrellevar tomando la decisión de quitarse la vida. En este sentido un estudio realizado por la consultora REDEM en USA que se llamó “Cyberbullying: Impactos en la Juventud y en los Colegios en Oregon”, (2014), reveló que los suicidios han sido relacionados a las duras agresiones del bullying y cyberbullying, en esa línea, exponen el caso de una joven de 16 años, Megan Meir, quien se suicidó el 2006, luego de haber sido acosada por la madre de un amigo que se hizo pasar por un chico en la plataforma My Space.

Bajo este contexto, la literatura también ha sugerido que, “el cyberbullying, como difundir rumores y excluir a la víctima del acoso pueden generar graves problemas de salud mental, los cuales podrían llegar a ser más severos en el orden psicológico, social y mental,

que lo que ocurre con el bullying, porque es más difícil de controlar”<sup>9</sup>. De este modo, “los adolescentes son particularmente vulnerables a la tensión psicosocial del bullying dado que su tarea es la formación de identidad. El cyberbullying puede bloquear esta importante fase y puede bajar su rendimiento de habilidades, y pueden aparecer comportamientos autodestructivos, y comportamientos posiblemente antisociales, de acuerdo al teórico general de la tensión, Robert Agnew”<sup>10</sup>.

Según un estudio realizado por Microsoft en 23 países, llamado “Civilidad, Seguridad e Interacción Online”, en Chile tres de cada cuatro chilenos ha sufrido algún tipo de riesgo virtual el último año. Es estudio se realizó para medir el peligro al que se exponen las personas en el mundo digital. Nuestro país ocupó el lugar 17 en el ranking, ya que que el 73% de usuarios de internet consultados declaró haber sufrido un riesgo, lo que nos ubica por encima de nuestros países vecinos<sup>11</sup>. Por otra parte, según los datos entregados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, “Chile es el país con mayor tasa de penetración de internet en América Latina, con más de un 70%. En cifras, esto equivale a más de 12 millones de personas en el país que lo poseen y que están en riesgo de sufrir alguno de los peligros más comunes que señala el estudio: acoso (53%), fraudes y estafas (32%) y la recepción indeseada de contenido erótico (27%)”<sup>12</sup>. Según estas últimas cifras entre los peligros más comunes que se pueden sufrir por redes sociales es el acoso con un 53%.

La ONG Bullying Sin Fronteras señala que cada año las autoridades de educación reciben 4.000 denuncias por diferentes situaciones que suceden en el aula, de ellas 800 tienen relación con casos de acoso escolar. Estas cifras han aumentado, pues en el período 2017-2018 hubo un 25% más de denuncias (1.242 exactamente) que en 2015-2016 y 2016-2017. En ese contexto, surge la necesidad de modificar el decreto con fuerza de ley N°2, del Ministerio de Educación, del año 2010, el cual ya fue modificado anteriormente por la Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar, para definir en él expresamente el concepto de cyberbullying, pues casos como el de Katherine Winter y muchas otras víctimas de este tipo de acoso escolar, no pueden seguir ocurriendo. Es preciso concientizar a toda la comunidad escolar sobre la prevención y la responsabilidad que deben asumir primeramente los victimarios, luego los padres de los victimarios y toda la comunidad educativa en su calidad de testigo en los casos de acoso escolar.

Respecto a la responsabilidad de los padres, tanto el ordenamiento civil como la Ley General de Educación reconocen la responsabilidad de los padres por los hechos de sus hijos. Esta responsabilidad se encuentra consagrada, en primer lugar, en los artículos 2320 y 2321 del Código Civil. La misma norma se aplica a los tutores o curadores, y a los jefes de colegios en determinadas circunstancias.

#### Código Civil

“Art. 2320. Toda persona es responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado.

Así el padre, y a falta de éste la madre, es responsable del hecho de los hijos menores que habiten en la misma casa.

Así el tutor o curador es responsable de la conducta del pupilo que vive bajo su dependencia y cuidado.”.

“Art. 2321. Los padres serán siempre responsables de los delitos o cuasidelitos cometidos por sus hijos menores, y que conocidamente provengan de mala educación, o de los hábitos viciosos que les han dejado adquirir.”.

#### Ley General de Educación

Asimismo, la Ley General de Educación establece, en su Artículo 10 letra b): Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos

educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

### DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar la discusión, el Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, recordó que esta iniciativa está contenida en tres Boletines diferentes, correspondientes a los de los N°s 12.022-04, 11.803-04 y 11.784-04, refundidos, que fueron tramitados en la Honorable Cámara de Diputados referidos al tema del ciberacoso. El objeto de todos los proyectos tiene por finalidad central relevar la convivencia escolar y modificar algunos aspectos de la Ley General de Educación que no estaban cubiertos por el ordenamiento, incorporando el concepto de ciberacoso, la aplicación de medidas paliativas y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, hizo presente que durante la tramitación en la Honorable Cámara de Diputados, este proyecto fue objeto de una indicación sustitutiva por parte del Ejecutivo.

Enseguida, la Honorable Senadora señora Provoste dijo que este un proyecto de la máxima relevancia dados los altos índices de acoso cibernético que hoy ocurre no sólo a nivel escolar, sino que también en el universitario y técnico profesional. Por esa razón, solicitó a los integrantes de la Comisión el acuerdo para oficial a la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) para que presente un resumen del debate ocurrido en el primer trámite constitucional.

-La petición de la Honorable Senadora señora Provoste fue acordada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García Ruminot, Latorre y Quintana.

Luego, expresó, respecto de la convivencia escolar, que los énfasis deben estar colocados más allá de la competencia, y considerar valores como la solidaridad y la justicia en la construcción del diálogo en los colegios, tanto entre los alumnos, profesores, padres y apoderados y funcionarios.

Finalmente, solicitó se cite para la próxima sesión al CEO de Facebook, con el objeto de que baje de la Red las páginas denominadas de “confesiones”.

El Honorable Senador señor García Ruminot solicitó, al mismo tiempo, se convoque a la señora Subsecretaria de Telecomunicaciones y al Ministerio de Salud, con el objeto de que se refiera a los aspectos técnicos con los cuales el Estado puede hacer frente a este tipo de situaciones, pues el Ministerio de Educación, tal vez, no cuenta con todos los medios necesarios para una regulación de este tipo.

En una sesión posterior, la Comisión escuchó al señor Pedro Guerra, Investigador del Área de Políticas Sociales de la BCN,<sup>13</sup> quien hizo un resumen del debate sobre este proyecto de ley ocurrido en la Honorable Cámara de Diputados, cuyas principales conclusiones son las que siguen:

Uno) El comportamiento de ciberacoso requiere de una conceptualización propia. Si bien trasciende el ámbito escolar, es un tipo de violencia susceptible de inscribirse en el ámbito escolar -tipo de violencia escolar sería su género próximo-. Por tanto, en el texto del proyecto de ley se sugiere definir el ciberacoso como un tipo especial, de forma clara y distinta, con sus diferencias específicas de otros ataques.

Dos) En consecuencia, es menester que el legislador establezca normas específicas -reglas- para la institución escolar referidas al ciberacoso.

Tres) Para lo anterior, hay que considerar dos tipos de acción: ex ante, esto es, prevención en la gestión de la convivencia escolar, pero, por sobretodo en el currículum y en la sala de clase; y ex post, lo que implica un tratamiento en el ámbito escolar, delimitando los

aspectos pedagógicos y las consecuencias civiles y penales.

Cuatro) Importancia de considerar la psicomotricidad como una de las formas óptimas de prevención y educación. Lo anterior, a nivel de sistema, tendría implicancias en el currículum escolar (y por ende en las metodologías de enseñanza y la evaluación escolar) que exigirían un mayor análisis.

A continuación, la Comisión escuchó la exposición<sup>14</sup> de la Fundación “Katy Summer”, representadas por el señor Emanuel Pacheco y Evanyely Zamorano.

Sobre los antecedentes que sirven de fundamento a este proyecto de ley, hay que tener presente que el suicidio es la segunda causa de muertes de jóvenes en Chile, en que el acoso escolar, sumado a los medios cibernéticos, multiplican por once las intenciones suicidas. En este sentido, afirmaron que los protocolos escolares deberán centrarse más bien en la víctima y sus sentimientos y no en las intenciones de victimarios.

Sostuvieron que, en principio, la convivencia escolar no es la prioridad en los colegios, toda vez que hoy están enfocados, principalmente, en la competencia en las evaluaciones y sus resultados.

Recordaron que el artículo 15 de la ley N° 20.730<sup>15</sup> (General de Educación) no indica cuáles son las consecuencias de no hacerse cargo de la convivencia escolar, lo que implica de los efectos emocionales en los colegios y la ausencia de prevención del suicidio, desconociendo por completo el efecto amplificador de las nuevas tecnologías.

Propusieron que se debate sobre los siguientes asuntos durante la discusión en particular de esta iniciativa de ley:

Uno) Suprimir el vocablo “reiterado” del artículo 16 B de la Ley General de Educación.

Dos) Incorporar una escala de sanciones reparatorias en el artículo 16 C, que incluya a victimarios, testigos, cómplices y encubridores.

Tres) Establecer responsabilidades del encargado de convivencia escolar, perfil y capacitaciones con las que se debe contar.

Cuatro) Abordar íntegramente la salud mental en el proceso educativo.

Respecto de la ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana, sugirieron:

Cinco) Reforzar de manera atractiva y motivadora la educación democrática y cívica, incluyéndola educación emocional.

Seis) Fortalecer la capacidad fiscalizadora de la Superintendencia de Educación.

Siete) Modificar las multas que se apliquen a establecimientos en proporción con el daño causado.

Ocho) Exigir a las redes sociales un respaldo duradero de la información.

Luego, la encargada de la Agenda Escolar de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señorita Teresita Janssens<sup>16</sup>, señaló que el objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar consiste en orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal, social y cultural, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

Afirmó que por “Convivencia Escolar” debe entenderse como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, y abarca aquellas entre individuos y también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye, además, la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del territorio donde se encuentra inserta.

Respecto del carácter formativo de la convivencia, dijo que el desarrollo humano se produce, principalmente, por medio de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintos modos de relacionarse con los demás, ya que, para bien o para mal, dichos modos se socializan o aprenden participando de la vida

del establecimiento y de las relaciones entre los actores de la comunidad. La convivencia escolar -continuó- es un contenido en sí mismo, tanto en las bases como en el marco curricular vigente para los distintos niveles, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes expresados en la integración de los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

Llamó la atención sobre una de las etapas que el Gobierno ejecutará respecto de la convivencia escolar es el denominado “Sello de Convivencia”, enmarcado en el “Sistema de Aseguramiento de la Calidad”, en que los medios de evaluación (para la entrega del “Sello”) sean el porcentaje de asistencia (90% o más); Categoría de Desempeño (medio alto o alto); Clima de Convivencia Escolar (80 puntos o más); denuncias en tema de convivencia escolar (exentos los últimos dos años, y estándares indicativos del desempeño).

- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores Durana, García Ruminot y Latorre.

### TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

En virtud del acuerdo precedentemente transcrito, la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar en general el siguiente

Proyecto de ley

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005:

1) Modifícase el artículo 15 de la siguiente manera:

a) Agrégase en el inciso segundo, a continuación de la frase “agresiones u hostigamientos,” la frase “ciberacoso escolar,”.

b) Elimínase en el inciso tercero la siguiente oración final:

“Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”.

2) Reemplázase el artículo 16 A por el siguiente:

“Artículo 16 A.- Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, con competencias y experiencia en materias de convivencia escolar y liderazgo, que deberá elaborar un plan de gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia, según corresponda, y será responsable de su implementación. Asimismo, deberá coordinar un trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, para la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia, tales como la educación emocional u otras herramientas pedagógicas que apunten en este mismo sentido.

El plan de gestión de convivencia escolar deberá incorporar un protocolo preventivo de conductas constitutivas de acoso y ciberacoso escolar que sirva de base para advertir señales que den cuenta de este tipo de agresiones. Además, deberá considerar planes de promoción del buen uso de los medios tecnológicos o digitales de comunicación, con el objeto de prevenir y corregir toda forma de acoso escolar.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición de la comunidad educativa protocolos de prevención y planes de acción para enfrentar el acoso escolar por medios tecnológicos o digitales de comunicación.

En los casos en que los establecimientos educacionales no cumplan en sus planes de gestión de convivencia escolar con lo establecido en el inciso tercero, deberán adoptar los protocolos y planes del Ministerio de Educación, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan aplicar a la Superintendencia de Educación según lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley N° 20.529, para cuyos efectos la presente infracción será considerada como grave.”

3) Modifícase el artículo 16 B de la siguiente forma:

a) Elimínase en el inciso primero la frase “valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado,” y la coma que la antecede.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Se entenderá por ciberacoso escolar cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.”

4) Agrégase el siguiente inciso segundo en el artículo 16 C:

“El establecimiento educacional deberá establecer y promover actividades y medidas reparatorias para la víctima y su familia, para asegurar una exitosa reincorporación a la comunidad educativa, las que pueden incluir apoyo en salud mental y psicológica.”

5) Modifícase el artículo 16 D de la siguiente forma:

a) En su inciso primero, sustitúyese el vocablo “cometida” por la frase “acoso y ciberacoso escolar, cometidos”.

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“Será deber del establecimiento educacional colaborar sustancialmente con la investigación penal o con el procedimiento civil, según corresponda, aportando todos los antecedentes relevantes con los que cuente.”

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.”

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 17 y 24 de abril de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente) y señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn (señor José Durana Semir) y señores José García Ruminot y Jaime Quintana Leal .

Sala de la Comisión, a 7 de mayo de 2019.

(Fdo.): *Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario Abogado de la Comisión.*

<sup>1</sup> Véase en: [https://www.aacap.org/AACAP/Families\\_and\\_Youth/Facts\\_for\\_Families/FFF-Guide/Children-and-Social-Networking-100.aspx](https://www.aacap.org/AACAP/Families_and_Youth/Facts_for_Families/FFF-Guide/Children-and-Social-Networking-100.aspx)

<sup>2</sup> Acedo, Ángel y Platero, Alejandro (2016): *La privacidad de los niños y adolescentes en las redes sociales: Referencia especial al régimen normativo europeo y español, con algunas consideraciones sobre el chileno.*

<sup>3</sup> Hinduja, S. & Patchin, J. W. (2011). *Cyberbullying: A review of the legal issues facing educators. Preventing School Failure: Alternative Education for Children.*

<sup>4</sup> Véase en: <https://www.redem.org/cyberbullying-impactos-en-la-juventud-y-en-los-colegios-en-oregon/>

<sup>5</sup> Marco, J (2010): *Menores, ciberacoso y derecho a la personalidad.*

<sup>6</sup> Véase en: <https://www.redem.org/cyberbullying-impactos-en-la-juventud-y-en-los-colegios-en-oregon/>

<sup>7</sup> Tulane University (2018): *2018 Guide to Cyberbullying Awareness. Disponible en: https://socialwork.tulane.edu/blog/cyberbullying-awareness-guide*

<sup>8</sup> Cyberbullying Research Center (2017): *2016 Cyberbullying Data. Disponible en: https://cyberbullying.org/2016-cyberbullying-data*

<sup>9</sup> Cross, D., Dooley, J., & Pyszalski, J. (2009) “Cyberbullying versus face-to-face bullying”, *Journal of Psychology. Volume 217, Number 4. Page 182-188.*

<sup>10</sup> <https://www.redem.org/cyberbullying-impactos-en-la-juventud-y-en-los-colegios-en-oregon/>

<sup>11</sup> Véase en: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=444727>

<sup>12</sup> *Ibíd.*

<sup>13</sup> *Dicho documento, dada su extensión, se acompaña en un anexo de este informe.*

<sup>14</sup> *Presentación en Power Point que está a disposición de los Honorables Senadores en la Secretaría de la Comisión.*

<sup>15</sup> *“Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.*

*En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.”.*

<sup>16</sup> *Presentación en formato Power Point que se encuentra a disposición de los Honorables Senadores en la Secretaría de la Comisión.*



